

Código		Formato		
10-10.2-F-074-v.1		Formato para la Formulación de Preguntas por parte de los proveedores en etapa de aclaraciones		
Fecha de emisión				
22	8			
Elaborado por: Adriana Surmay- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Revisado por: María Victoria Zambrano I- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento		Aprobado por: Carlos Andrés Cleves Gerente de Abastecimiento ( E )
<b>INVITACIÓN PUBLICA N°7200002522 - Grupo V Desarrollo de Software</b>				
<b>OBJETO DEL PROCESO: CONTRATO MARCO - GRUPO V - DESARROLLO DE SOFTWARE SEGÚN REQUERIMIENTOS</b>				
<b>FORMATO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES</b>				
PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR		RESPUESTA ETB
1	3.6.1.1 y 3.6.1.2	<p>Observación sobre certificaciones exigidas (ISO 45001 y PCI DSS)</p> <p>De acuerdo con el alcance definido para el Grupo V – Fábrica de Software, respetuosamente solicitamos a la entidad revisar y ajustar los requisitos de certificaciones establecidos en los numerales 3.6.1.1 y 3.6.1.2, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISO 45001 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo)</li> </ul> <p>Si bien esta certificación es relevante para organizaciones con operación intensiva en campo o actividades de alto riesgo laboral, no se evidencia una relación directa con la naturaleza del servicio de fábrica de software, el cual corresponde principalmente a actividades de desarrollo, mantenimiento y soporte de aplicaciones, realizadas en su mayoría en entornos controlados y, potencialmente, bajo modalidad remota.</p> <p>Por lo anterior, consideramos que su exigencia no resulta proporcional ni determinante para garantizar la calidad técnica del servicio objeto del proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PCI DSS (seguridad de datos de tarjetas de pago)</li> </ul> <p>Esta certificación aplica específicamente a organizaciones que procesan, almacenan o transmiten datos de tarjetas de pago. En el documento del proceso no se especifica que el alcance del Grupo V involucre de manera obligatoria sistemas de recaudo, pagos o manejo de información financiera sensible, por lo que su exigencia generalizada podría resultar restrictiva e innecesaria, limitando la pluralidad de oferentes sin un beneficio claro para el objeto contractual.</p> <p><input type="checkbox"/> Propuesta de ajuste – Enfoque más alineado al servicio</p> <p>En el contexto de una fábrica de software, consideramos que una certificación como ISO 27001 (Sistema de Gestión de Seguridad de la Información) resulta más pertinente y alineada con el alcance del servicio, dado que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Está directamente relacionada con la protección de la información, el código fuente y los activos digitales.</li> <li>o Aplica transversalmente a actividades de desarrollo, mantenimiento, soporte e integración de aplicaciones.</li> <li>o Contribuye de manera más directa a la gestión de riesgos tecnológicos y de ciberseguridad, aspectos críticos en este tipo de servicios.</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> Alternativa para no restringir la participación</p> <p>En caso de que la entidad considere necesario mantener el enfoque en certificaciones, respetuosamente proponemos que el requisito se establezca como el cumplimiento de al menos una de las siguientes certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISO 45001</li> <li>• PCI DSS</li> <li>• ISO 27001</li> </ul> <p>Esto permitiría garantizar estándares de gestión y seguridad, sin afectar la pluralidad de oferentes, y alineando el requisito con el alcance real de los servicios solicitados.</p>		<p>ETB confirma al oferente que; Que no se mantendrá el enfoque de certificaciones solicitadas en los borradores. Se realizará el ajuste respectivo (no el solicitado por el oferente) en los términos de referencia definitivos.</p>
2	3.6.1.3	<p>Experiencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respetuosamente solicitamos a la entidad ajustar el requisito de experiencia para que se acepten certificaciones de contratos cuyo objeto guarde relación directa con la prestación de servicios de fábrica de software y/o desarrollo de software y/o prestación de servicios de soporte y mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo por demanda, considerando que estos modelos son equivalentes en alcance, complejidad técnica y capacidades requeridas para la ejecución del servicio solicitado.</li> <li>2. Solicitamos respetuosamente ampliar el período de acreditación de la experiencia a los últimos seis (6) años, teniendo en cuenta que los servicios de fábrica de software y desarrollo de software suelen ejecutarse mediante contratos de mediano y largo plazo cuya duración puede superar los dos (2) años, y cuya experiencia sigue siendo plenamente válida y aplicable al objeto del proceso.</li> <li>3. Adicionalmente, solicitamos que se permita acreditar la experiencia mediante contratos que se encuentren actualmente en ejecución, siempre que se aporte la certificación correspondiente donde se evidencie el objeto del contrato, el estado de ejecución y el valor ejecutado o comprometido, con el fin de no restringir la participación de oferentes con experiencia vigente y capacidad operativa demostrable.</li> </ol>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documentos de certificación de experiencia ETB acepta parcialmente su solicitud, en el documento de términos de referencia final se realizará el respectivo ajuste</li> <li>2. Período de experiencia ETB acepta parcialmente su solicitud, en el documento de términos de referencia final se realizará el respectivo ajuste.</li> <li>3. No se acepta</li> </ol>

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
3	ALCANCE	Se habla que el aliado debe entregarle unos fondos de marketing a ETB, para actividades de generación de demanda, que monto? cuantas veces se deben girar durante la vigencia de la homologación?, que actividades se van a realizar?	Se informa que el tema será revisado y el resultado del análisis se verá reflejado en los Términos de Referencia.
4	1.2	Mi aliado estrategico para los temas tecnicos esta en Brasil, nosotros tenemos un acuerdo privado firmado, debería constituir una unión temporal o otro tipo de figura para poder participar?	El Oferente decide libremente si participa de forma individual o de forma asociativa. Los requisitos para participar se encuentran en los términos de referencia.
5	1.3.2008	Todo el personal técnico encargado de la ejecución del proyecto, esta ubicado en Brasil, contratado a través de la razón social de mi aliado estratégico, me serviría presentar los documentos equivalentes de Brasil que ustedes exigen en este numeral?	De acuerdo, debe dar cumplimiento a los requisitos exigidos en los términos de referencia.
6	1.3.11.	para garantizar el cumplimiento de este numeral, se firma algún tipo de NDA? tienen el documento base?	El Aliado de ETB debe dar cumplimiento a las obligaciones de ejecución, seguimiento y control, entre las cuales se encuentra la establecida en el numeral 1.3.11, y a los Anexos de los términos de referencia relacionados con la confidencialidad de la información, incluido los datos personales.
7	2.5.1.2	Este numeral describe que el pago de los servicios es a 90 días si es para cliente final y a 120 días si el servicio es para ETB, luego relacionan un texto de PLAZOS JUSTOS, cual de los dos va a aplicar para el contrato macro que se firmara?	El numeral 2.5 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS explica que por norma general el pago se realizara a 90 días sin embargo los proveedores que cumplan con lo dispuesto en la ley 2024 de 2020 el pago se realizara a 45 días. Adicional a lo definido en los terminos de referencia una vez se realice la etapa de negociación para una orden de servicio se pueden modificar los periodos de pago.
8	2.8	Aceptan los EEFF de mi aliado en Brasil, como aval para cumplir este requerimiento?	Los estados financieros que se tienen en cuenta son los de la empresa que presenta la oferta, en caso que la que se presenta es una empresa extranjera a travez de su sucursal se tendrán en cuenta la de la extranjera.
9	2.9	Como lo describí anteriormente, entre Pogress Partners SAS y nuestro aliado hay un acuerdo comercial privado, mi aliado no tiene representación legal constituida en Colombia, para poder participar debería constituir una sociedad en el país?	Si el oferente Pogress Partners SAS se presenta de forma individual al proceso, no es necesario que su aliado constituya una sociedad o sucursal en Colombia.
10	3.6.1.3	Aceptan las cifras de ventas de mi aliado estratégico, como aval de cumplimiento de este numeral?	Los estados financieros que se tienen en cuenta son los de la empresa que presenta la oferta, en caso que la que se presenta es una empresa extranjera a travez de su sucursal se tendrán en cuenta la de la extranjera.
11	General	¿El contrato marco cuantos proveedores máximo tendrá adjudicados?	Los aliados que se presenten y cumplan con los habilitantes técnicos, jurídicos y financieros
12	General	¿Cuáles son las pólizas requeridas dentro del proceso? Y que porcentajes?	La garantía requerida para el Acuerdo marco está establecida en el numeral 1.3.2. de los términos de referencia, como una garantía de cumplimiento por un valor asegurado de \$200.000.000. Adicionalmente, la orden de servicio debe contar con las garantías exigidas de acuerdo con la naturaleza, alcance y características del servicio contratado.
13	Capítulo Financiero	Para necesidades destinadas a ETB: se menciona plazo 120 días. ¿Aplica a todas las órdenes cuyo cliente sea ETB? Como diferenciar los pagos que realizará de 90 días y 120 días?	El numeral 2.5 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS explica que por norma general el pago se realizara a 90 días sin embargo los proveedores que cumplan con lo dispuesto en la ley 2024 de 2020 el pago se realizara a 45 días. Adicional a lo definido en los terminos de referencia una vez se realice la etapa de negociación para una orden de servicio se pueden modificar los periodos de pago.
14	General	"Plazos Justos: ETB pagará las facturas de los servicios objeto de la presente contratación, conforme a lo establecido anteriormente, a los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de las facturas, en el portal de recepción de facturas de Cuentas por Pagar de ETB.  Por favor confirmar si el pago de factura se realizará a través de la ley de plazos Justos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020 (45 días), o si por el contrario pagaran a 90 / 120 días, se menciona en la documentación 45 / 90 / 120 días."	El numeral 2.5 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS explica que por norma general el pago se realizara a 90 días sin embargo los proveedores que cumplan con lo dispuesto en la ley 2024 de 2020 el pago se realizara a 45 días. Adicional a lo definido en los terminos de referencia una vez se realice la etapa de negociación para una orden de servicio se pueden modificar los periodos de pago.
15	General	¿Cómo será el proceso de desición y los criterios para la asignación de un requerimiento?	DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 3,4 DE EVALUACION TECNICA
16	General	¿Quién será el responsable de proveer la herramienta asignación de gestión de requerimientos/Proyecto (Jira, Azure, otros)? ¿ETB o el proveedor adjudicado?	ETB confirma al aliado que; El responsable de proveer la herramienta para la asignación y gestión de requerimientos o proyectos es el Oferente (el aliado estratégico).

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
17	General	¿Quién será el responsable de proveer el canal de comunicación? ETB o el proveedor adjudicado?	ETB confirma al aliado que; El Oferente debe establecer un único centro de contacto que garantice la atención de las necesidades de los clientes de ETB. Este centro de contacto debe integrar los siguientes canales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación telefónica</li> <li>• Correo electrónico</li> <li>• Vía Internet</li> </ul> Este canal es fundamental para canalizar todos los incidentes y requerimientos de soporte técnico, abarcando desde la recepción y registro hasta la solución y cierre de las solicitudes, todo gestionado dentro del software de gestión de servicios provisto por el mismo Oferente.
18	General	¿Qué meta de negocio quieren alcanzar con este servicio? (p. ej., lanzar productos más rápido, reducir costos, innovar)	En el marco de la integración tecnológica que se ofrece a clientes finales y para necesidades propias de ETB, ETB requiere ofertas más ágiles y competitivas
19	General	¿Existe un plan de ruta de iniciativas o proyectos ya priorizados?	ETB confirma al oferente que no existe un plan de ruta de iniciativas
20	General	¿Podemos recibir un inventario actualizado de aplicaciones y tecnologías con sus versiones?	ETB aclara al oferente que los servicios solicitados en el pliego obedece a servicios nuevos, no contamos con inventarios, el oferente es libre de utilizar los recursos que a su bien deba utilizar para cumplir con los servicios solicitados.
21	General	¿Tienen un "manual de arquitectura" corporativo al que debemos ceñirnos?	ETB aclara al oferente que los servicios solicitados en el pliego obedece a servicios nuevos, no contamos con manuales de arquitectura, el oferente es libre de utilizar los recursos que a su bien deba utilizar para cumplir con los servicios solicitados. El "Manual de Arquitectura" no es un insumo que el oferente recibe, sino un producto que el oferente entrega. El oferente debe construir la arquitectura de la solución respetando los marcos TOGAF/NIST y el Stack Tecnológico definido, y documentarla en los Diagramas de Arquitectura que entrega al finalizar cada fase.
22	General	¿Hoy ya usan microservicios y Kubernetes en producción?	ETB aclara al oferente que los servicios solicitados en el pliego obedece a servicios nuevos, el oferente es libre de utilizar los recursos que a su bien deba utilizar para cumplir con los servicios solicitados.
23	General	¿Cuentan con un catálogo de APIs internas/externas y su versión?	ETB aclara al oferente que los servicios solicitados en el pliego obedece a servicios nuevos, aun no se cuenta con Catálogos de APIs internas/externas y su versión.
24	General	¿Qué estándares de seguridad siguen (OWASP, NIST, ENS-Alta)?	ETB aclara que se solicitan diversos estándares de seguridad que deben ser cumplidos tanto por la empresa oferente (como requisito habilitante) como por los perfiles especializados que ejecutarán el servicio. A continuación se enumeran los mas relevantes: 1. IS/IEC 27001 2. Complementarias como; ISO 27002, ISO 27005, ISO 27017 y ISO 27018. 3. ISO 45000 4. NSIT 5. PCI DSS 6. OWASP 7. Regulacion de datos (GDPR) 8. Otros Estándares de y Marcos de Gobierno; COBIT 2019, Protocolos de Seguridad, DevSecOps
25	General	Para ambientes de pruebas, ¿cómo manejan anonimización o datos ficticios?	ETB confirma al oferente que no se detalla un procedimiento operativo específico (paso a paso) para la anonimización dentro de los términos de referencia. ETB aclara al oferente que los servicios solicitados en el pliego obedece a servicios nuevos, el oferente es libre de utilizar los recursos que a su bien deba utilizar para cumplir con los servicios solicitados.
26	General	¿Existe ya un modelo de gobierno de datos con roles claros?	ETB aclara al oferente que los servicios solicitados en el pliego obedece a servicios nuevos, el oferente es libre de utilizar los recursos que a su bien deba utilizar para cumplir con los servicios solicitados.
27	Borrador Términos de Referencia	¿El Grupo V cubre solo 'desarrollo a la medida' o también mantenimiento evolutivo/correctivo y operación (ITIL) como parte del mismo paquete?	ETB confirma que el Grupo V cubre mucho más que solo desarrollo a la medida. Se trata de un paquete de servicios integrales que incluye explícitamente el mantenimiento (correctivo y evolutivo), así como la operación, gestión y soporte bajo metodologías ITIL.
28	Borrador Términos de Referencia	¿Existe un anexo de Pl/licitamiento (uso de librerías OSS, third-party) y política de compliance (licencias OSS)?	ETB aclara al oferente que no existe dicho Anexo y aclara que los servicios solicitados en el pliego obedece a servicios nuevos, el oferente es libre de utilizar los recursos que a su bien deba utilizar para cumplir con los servicios solicitados.
29	Borrador Términos de Referencia	Para experiencia: ¿se aceptan certificaciones de contratos en ejecución o deben estar finalizados?	contratos finalizados
30	Borrador Términos de Referencia	¿Qué criterios de desempate aplicarán y qué soportes documentales espera ETB?	ETB solicita al oferente remitirse al numeral 3.6.3 Procedimiento para ordenes de Servicio.

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
31	Capítulo Técnico	Empalme de salida 15 días presencial sin costo: ¿dónde (Bogotá/otra sede) y con cuántas personas?	ETB confirma que el empalme de salida se debe prestar en la ciudad donde se encuentre ubicada la sede principal del cliente final. Para un grupo de personas que se definirá con el cliente final no mayor a 30 personas.
32	Capítulo Técnico	3.4. EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTA: Se debe presentar propuesta técnica con el modelo operativo del proveedor? O simplemente existirá una carta de aceptación de cumplimiento y Criterios técnicos?	ETB aclara al oferente que es necesario presentar una propuesta técnica que incluya el modelo operativo. Que describa la forma en que cumplirá los requerimientos y detalle los esquemas de gestión, metodologías y herramientas que utilizará para la ejecución del servicio.
33	Capítulo Técnico	""El resultado de la evaluación será "CUMPLE" o "NO CUMPLE", con base en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y obligatorios relacionados con la ejecución, seguimiento y control."" ¿Cuales serán los requisitos habilitantes y obligatorios?"	Remitirse al documento requisitos mínimos habilitantes
34	Capítulo Técnico	"En el borrador de TDR se indica que el OFERENTE debe acreditar experiencia mediante certificaciones de contratos cuyo objeto guarde relación directa con la prestación del servicio de fábrica de software, suscritos dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, aportando mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificaciones que en conjunto sumen \$2.000.000.000 (antes de IVA).  Agradecemos confirmar: 1. ¿Se aceptan experiencias ejecutadas en otros países (España/Perú)? En caso afirmativo, ¿ETB exige que los valores estén expresados en COP o acepta valores en moneda extranjera con conversión a COP?  2. En algunos casos, por políticas internas/compliance, los clientes no emiten certificaciones de ejecución. ¿ETB acepta soportes alternativos para acreditar experiencia, tales como: contrato/SoW, órdenes de compra, actas de inicio/recepción (si existen), facturas y/o evidencia de pago, reportes de servicio/SLAs, o autocertificación del oferente bajo gravedad de juramento? En caso afirmativo, por favor indicar cuáles documentos son válidos y el contenido mínimo requerido (objeto, vigencia, valor ejecutado, alcance y datos de contacto para verificación)."	Se debe revisar el documento de terminos de referencia numeral 3.6.1.3 Experiencia mínima habilitante. Allí se detalla lo solicitado. En cuanto a la inclusión de otros documentos que certifiquen experiencia se tendrá en cuenta y se notificará en los términos de referencia definitivos
35	Observación / Solicitud de aclaración – Certificaciones (ISO 45001 / PCI DSS) y proporcionalidad al alcance (Grupo V)	"En el borrador de TDR se solicita que el oferente cuente con certificación ISO 45001 (referida como ISO 45000) y PCI DSS. Agradecemos confirmar si estas certificaciones son requisitos habilitantes para todos los oferentes del Grupo V, o si su exigencia aplica únicamente a Órdenes de Servicio cuyo alcance lo requiera. En particular: 1. PCI DSS suele ser exigible cuando el proveedor procesa, almacena o transmite datos de tarjeta, o cuando opera con acceso al Card Data Environment (CDE). Para servicios generales de fábrica de software, solicitamos confirmar si ETB contempla que el aliado tenga exposición a CDE; en caso negativo, proponemos que el requisito sea condicionado por orden (solo cuando aplique a proyectos de pagos), o reemplazado por exigencias verificables de desarrollo seguro/DevSecOps (SAST/DAST, gestión de vulnerabilidades, hardening, SBOM, pruebas de penetración, segregación de ambientes y controles de acceso). 2. ISO 45001 corresponde a gestión de seguridad y salud en el trabajo. Solicitamos indicar la justificación y alcance por el cual se exige en un grupo orientado a desarrollo de software (por ejemplo, si se prevé personal presencial en sedes ETB o actividades con riesgos SST específicos). En caso de que la necesidad sea asegurar cumplimiento SST para contratistas, proponemos aceptar como equivalencia el cumplimiento del SG-SST y evidencias asociadas (ARL, evaluación ≥85%, plan anual, auditorías internas), sin restringir innecesariamente la participación.  Adicionalmente, con el fin de asegurar pluralidad de oferentes y evaluar capacidades end-to-end del ciclo de vida de desarrollo, solicitamos considerar como requisitos más alineados al objeto del Grupo V (o como equivalencias): mínimo CMMI-DEV nivel 3, ISO 27001 y/o ISO 9001, junto con controles de seguridad en el SDLC.  En particular, CMMI-DEV Nivel 3 es un estándar de madurez de procesos orientado a la capacidad de ejecución en fábricas de software, ya que exige procesos definidos y repetibles, medición y seguimiento, control de calidad, gestión de riesgos y mejora continua. En la práctica, esto incrementa la predictibilidad (tiempo/costo/alcance), reduce retrabajo y fortalece la trazabilidad y control del servicio, alineándose directamente con el objetivo del Grupo V. Solicitamos de manera respetuosa ajustar el requisito en esa línea para no restringir innecesariamente la participación de proveedores especializados en este tipo de servicios."	ETB confirma al oferente que; Que no se mantendra el enfoque de certificaciones solicitadas en los borradores. Se realizara el ajuste respectivo (no el solicitado por el oferente) en los terminos de referencia definitivos.
36	Observación / Solicitud de aclaración – Certificaciones (ISO 45001 / PCI DSS) y proporcionalidad al alcance (Grupo V)	Para ofertas en consorcio/unión temporal, ¿los requisitos habilitantes de certificaciones (ISO 45000/45001 y PCI/PSI' DSS del Grupo V) pueden acreditarse con la certificación de uno de los integrantes, o ETB exige que la certificación esté a nombre del oferente asociado (UT/consorcio) o de todos los integrantes?	ETB informa la oferente que; Se realizaran ajustes en los terminos de referencia definitivos.

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
37	BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA/GRUPO V : "DESARROLLO DE SOFTWARE SEGÚN REQUERIMIENTOS"	RESPECTO AL ALCANCE: Para materializar esta captura de mercado, el modelo priorizará socios que demuestren su compromiso a través de fondos de marketing (MDF). Dicho Compromiso se estructurará como una co-inversión destinada a financiar estrategias de go-to-market (GTM), acelerar la generación de demanda y maximizar la penetración de las Soluciones. PREGUNTA: ¿Cómo se debe preparar el partner o asociado respecto a los costos que demuestren compromiso en lo denominado para MDF y GTM? ¿Cómo se mide el compromiso? ¿Qué monto deben tener los fondos mencionados? ¿Es excluyente que los socios aporten a estos fondos? ¿De cuánto es la co-inversión mencionada?	Se informa que el tema será revisado y el resultado del análisis se verá reflejado en los Términos de Referencia.
38	BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA/GRUPO V : "DESARROLLO DE SOFTWARE SEGÚN REQUERIMIENTOS"	RESPECTO AL ALCANCE: La sostenibilidad de esta transformación se fundamenta en una transferencia efectiva de conocimiento. Un socio estratégico invierte en la autonomía de su contraparte. El modelo exigirá un proceso riguroso de alta capacitación y mentoría. El objetivo es que ETB, a través de su PMO y equipos técnicos, logre la apropiación metodológica y operativa del core de las soluciones. PREGUNTA: ¿Cómo es el modelo que exigirá ETB para las capacitaciones y mentoría? ¿En qué tecnologías? ¿Qué niveles de certificación?	El entrenamiento del distribuidor o fabricante en productos de línea base que forman parte del acuerdo marco coordinadas previamente con el equipo de ETB. Esto es lo que dice y están los requisitos obligatorios de la ejecución seguimiento y control
39	BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA/GRUPO V : "DESARROLLO DE SOFTWARE SEGÚN REQUERIMIENTOS"	RESPECTO A 3.4. EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTA. PREGUNTA: ¿Respecto al grupo V Desarrollo de software, cuáles son las cartas de los fabricantes y los certificados de experiencia?	ETB aclara al oferente que; Los certificados de experiencia validan la trayectoria contractual del oferente en montos y fechas específicas, mientras que las cartas de fabricantes respaldan la solidez técnica, la garantía de los productos y la relación oficial con las marcas tecnológicas propuestas.
40	BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA/GRUPO V : "DESARROLLO DE SOFTWARE SEGÚN REQUERIMIENTOS"	RESPECTO A 3.5. OBJETIVO. Tecnología de Vanguardia: Los equipos, plataformas y servicios deben ser de última generación, incorporando capacidades de Inteligencia Artificial (IA) y Aprendizaje Automático (Machine Learning) para optimizar el rendimiento, la seguridad y la gestión operativa. PREGUNTA: ¿Para lo relativo al grupo V Desarrollo de software, cómo ETB mide que se use la IA y ML? ¿O cómo espera la ETB que el proveedor los incluya en temas de desarrollo de software?	ETB aclara que; ETB no establece una única métrica general para "el uso de IA", sino que mide y asegura la implementación de Inteligencia Artificial (IA) y Aprendizaje Automático (ML) a través de métricas técnicas específicas de desempeño de modelos, la validación de perfiles especializados y la entrega de resultados tangibles en las soluciones propuestas.
41	BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA/GRUPO V : "DESARROLLO DE SOFTWARE SEGÚN REQUERIMIENTOS"	RESPECTO A: 3.6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DEL OFERENTE 3.6.1.1. Se requiere que el OFERENTE entregue a ETB la certificación ISO 45000 OBSERVACIÓN: Solicitamos comedidamente a ETB dar mayor amplitud respecto al requerimiento de tener la certificación ISO 45000, permitiendo tener certificaciones relativas a seguridad, por ejemplo que sea admitida 0312 que son los requisitos mínimos de SST	ETB informa la oferente que; Se realizaran ajustes en los terminos de referencia definitivos.
42	BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA/GRUPO V : "DESARROLLO DE SOFTWARE SEGÚN REQUERIMIENTOS"	RESPECTO A: 3.6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DEL OFERENTE 3.6.1.2. Se requiere que el OFERENTE entregue a ETB la certificación PSI DSS PREGUNTA: La certificación a la que se refiere la entidad, es La certificación PCI DSS (Payment Card Industry Data Security Standard) ? Existe algún error en el tipo de la certificación? OBSERVACIÓN: Solicitamos comedidamente a la ETB, retirar este requerimiento, en el caso que la certificación sea PCI DSS (Payment Card Industry Data Security Standard), puesto que con respecto a lo solicitado en el grupo V DESARROLLO DE SOFTWARE, no consideramos que sea pertinente, dado que lo que más aplica para temas de software son certificaciones tipo CMMI, relativas específicamente a temas de desarrollo	ETB informa la oferente que; Se realizaran ajustes en los terminos de referencia definitivos.
		RESPECTO A: 3.6.2. REQUISITOS OBLIGATORIOS DE EJECUCIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL 3.6.2.1. Soporte preventiva de los servicios o soluciones que forman parte del acuerdo marco PREGUNTA: Con respecto a: El Aliado especializado de Fábrica de Software debe ofrecer distintos mecanismos que soporten el diseño de soluciones, así como la realización de demostraciones que garanticen la comprensión y beneficios operativos alineados con las necesidades técnicas, operativas y estratégicas de ETB. ¿Cuáles son los mecanismos de soporte de solución en lo particular relativo a fábricas de software, qué espera la ETB? Para el desarrollo de software, en lo contemplado para fábricas de software, cómo espera la ETB demostraciones en desarrollo de software?	

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
43	BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA/GRUPO V : "DESARROLLO DE SOFTWARE SEGÚN REQUERIMIENTOS"	<p>OBSERVACIÓN: Consideramos que no son pertinentes las demostraciones relativas a desarrollo de software, es más pertinente hacer casos de uso, historias de usuario para poder dimensionar requerimientos.</p> <p>PREGUNTA: Con respecto a: Estas actividades deben contribuir a la concreción de soluciones robustas, estables y alineadas con las necesidades de ETB y de sus clientes en los casos en los que ETB integra soluciones tecnológicas. ¿Cuáles son las soluciones tecnológicas que se deberán integrar?</p> <p>PREGUNTA: Con respecto a: Así pues, el soporte a la preventa aumenta la probabilidad de que la solución ofrecida por el Aliado incremente la posibilidad de que la oferta resulte técnicamente viable y competitiva, lo que hace que posicione al contratista como un Aliado Estratégico y no como un proveedor. ¿El proveedor de ETB debe tener un equipo de preventa dedicado en exclusividad a ETB?</p> <p>PREGUNTA: Con respecto a Presentación de Demos o de pruebas de concepto, lo cual pretende validar la efectividad de la solución, lo que permite confianza y seguridad para la adquisición con el Aliado Estratégico. Adicionalmente, esto fortalece el relacionamiento de toda la cadena de abastecimiento hasta la satisfacción de las necesidades. ¿Cómo tiene dimensionado la ETB hacer demos o pruebas de concepto en el escenario de fábrica de software?</p> <p>OBSERVACIÓN: Por favor contextualizar y dar alcance a: Impulsar el performance de ETB mediante el fortalecimiento y la ejecución de estrategias de marketing conjunto con el Aliado Estratégico.</p> <p>PREGUNTA: ¿En qué consiste el Soporte técnico al equipo preventa de ETB? por favor detallar todo lo requerido</p> <p>OBSERVACIÓN: Con respecto a: Entrenamiento del distribuidor o del fabricante en productos de línea base que forman parte del ACUERDO MARCO coordinadas previamente con el equipo ETB. Por favor definir cuáles proveedores? Los entrenamientos no serían más pertinentes directamente por fabricantes?</p> <p>PREGUNTA: ¿Cómo se piensa realizar esta actividad: Dimensionamiento técnico de infraestructura y/o servicios de acuerdo con la necesidad del cliente final ETB, actividad realizada en conjunto con el equipo preventa ETB?</p> <p>PREGUNTA: A qué se refiere o cómo se hará: Actualización de alcance técnico de productos ofertados al equipo preventa ETB?</p> <p>PREGUNTA: ¿A qué se refiere con Preparación de Quotes de fabricantes?</p> <p>OBSERVACIÓN: Respecto a: El oferente deberá proveer al equipo ETB laboratorios técnicos, salas para workshops y equipos DEMO con los cuales el equipo de ETB designado pueda hacer pruebas de concepto para los clientes ETB y afinar las características de los productos que se ofertan con cada uno de los fabricantes habilitados. Por favor aclarar el alcance en detalle en lo relativo a qué se refiere ETB con laboratorios técnicos, salas de workshops y equipos demo?</p> <p>OBSERVACIÓN: Solicitamos comedidamente a ETB. En virtud de dimensionamiento económico y técnico, establecer los alcances que ETB espera con respecto a: proveer salas de reuniones en sus instalaciones, o locaciones adecuadas para realizar actividades comerciales con clientes ETB, en los cuales ETB pueda desarrollar una agenda conjunta con el oferente y el o los fabricantes habilitados.</p> <p>PREGUNTA: ¿Qué dimensionamiento de personal espera ETB con respecto a: El oferente deberá destinar el equipo necesario para que acompañe los requerimientos técnicos asociados al alcance de este contrato?</p>	<p>(i) El soporte a la preventa constituye un apoyo fundamental que ayuda a consolidar la venta de los productos.</p> <p>(ii) las soluciones que integra ETB se soportan en los servicios que pretenden ser contratados con el acuerdo marco, se tiene en cuenta que en cada orden de solicitud de pedido o de servicio, se establece el alcance y las condiciones específicas de cada una de las soluciones</p> <p>(iii) No se requiere equipo de preventa exclusivo para ETB estas actividades hacen parte de las ofertas comerciales que realiza cada aliado utilizando sus propias estrategias de mercadeo que tenga implementadas.</p> <p>(iv) La demostración de demos se derivará del alcance específico de cada orden de servicio, en todo caso, estas demostraciones que tienden a dar a conocer los productos de cada fabricante dependerá de las estrategias utilizadas por cada aliado.</p> <p>(v) Las estrategias de marketing con utilizadas por el aliado para ofrecer los productos tendientes a la consolidación de ventas por parte de ETB.</p> <p>(vi) el soporte a la preventa guarda relación con lo anterior, y constituye las estrategias de mercadeo del o de los aliados para vender sus productos que resultan necesarios para las integraciones que realiza ETB ; estas estrategias frente a clientes de ETB pueden ser realizadas de forma conjunta</p> <p>(vii) ETB espera que cada aliado cuente con sus laboratorios donde realiza demostraciones tecnológicas</p> <p>(viii) ETB no tiene dimensionado un personal específico para estas actividades previas; se espera que el aliado las realice o implemente con su personal que comercializa los productos o con quien estime pertinente .</p>
44	BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA/GRUPO V : "DESARROLLO DE SOFTWARE SEGÚN REQUERIMIENTOS"	<p>PREGUNTA: Con respecto a: 3.6.4. DESARROLLO DE SOFTWARE A LA MEDIDA</p> <p>¿A que se refiere la ETB con "Los servicios objeto de cotización son integrales, lo que implica que el OFERENTE deberá dimensionar los costos contemplando todos los recursos lógicos, físicos" ¿A qué se refiere con recursos lógicos y físicos?</p>	<p>ETB aclara al oferente que la contratación se realiza bajo un modelo "todo incluido" o "llave en mano". Significa que el Oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para que la Fábrica de Software funcione, sin que la ETB deba pagar extras por herramientas, licencias o infraestructura básica para la prestación del servicio.</p>
45	BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA/GRUPO V : "DESARROLLO DE SOFTWARE SEGÚN REQUERIMIENTOS"	<p>PREGUNTA con respecto a: ALCANCE DE SERVICIO: El OFERENTE deberá ofrecer un servicio integral que cubra las siguientes etapas del ciclo de vida del software. ¿Se debe incluir por parte del proveedor el costo de la infraestructura de nube para pruebas y desarrollo?</p>	<p>Como esta establecido en los terminos de referencia, ETB aclara al oferente que debe incluir el costo de la infraestructura necesaria para los ambientes de desarrollo y pruebas.</p>
46	BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA/GRUPO V : "DESARROLLO DE SOFTWARE SEGÚN REQUERIMIENTOS"	<p>PREGUNTA: Con respecto a: Capacitación al Cliente Se debe incluir un plan de capacitación formal para el personal de ETB, que garantice la autonomía del cliente para gestionar, operar y mantener el software desarrollado. La capacitación debe abarcar tanto aspectos técnicos como funcionales. ¿Se deben tener en cuenta dos clases de capacitaciones, una para ETB y otra para clientes? ¿En caso de ser así la capacitación para personal de ETB tiene qué objetivo? ¿ETB hará soporte de las soluciones?</p>	<p>ETB aclara al oferente que si bien no se solicitan explícitamente dos clases de capacitaciones separadas para "ETB y clientes externos, aunque el público objetivo principal es ETB, la capacitación debe abordar dos dimensiones: Se aclara que se deben cubrir principalmente dos frentes o enfoques distintos; lo tecnico y lo funcional.</p>
47	BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA/GRUPO V : "DESARROLLO DE SOFTWARE SEGÚN REQUERIMIENTOS"	<p>PREGUNTA: Con respecto a Gerente de programa. ¿Cuáles serán las funciones dentro del proyecto? ¿Cuáles son las tareas de un gerente de programa?</p>	<p>ETB aclara que si bien en los documentos proporcionados, las funciones del Gerente de Programa no aparecen listadas en una sección descriptiva de tareas (como sí ocurre con los servicios de operación general), sino que se derivan de los requisitos de perfil, experiencia y certificaciones exigidos en la tabla de personal del Oferente.</p>
48	BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA/GRUPO V : "DESARROLLO DE SOFTWARE SEGÚN REQUERIMIENTOS"	<p>OBSERVACIÓN: Con respecto a Arquitecto empresarial. Solicitamos en pro de tener pluralidad de proponentes quitar la restricción de Implementación y gestión de al menos 3 soluciones entre: Apigee, API Connect, Oracle API Platform Cloud Service o 3Scale de redhat y solamente dejar "Participación en mínimo 3 proyectos de integración de soluciones en entornos empresariales con exigencias de interoperabilidad, escalabilidad y seguridad"</p>	<p>ETB No acoge la observación del oferente, confirmamos que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no seran modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estándares del mercado.</p>

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
49	BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA/GRUPO V : "DESARROLLO DE SOFTWARE SEGÚN REQUERIMIENTOS"	OBSERVACIÓN: Con respecto a Arquitecto de soluciones. Solicitamos en pro de tener pluralidad de proponentes quitar la restricción de Experiencia comprobada en la implementación y gestión de API Gateways como Apigee, API Connect, Oracle API Platform Cloud Service y 3Scale de Red Hat. Dejando solamente Experiencia en: Integración de soluciones tecnológicas en entornos empresariales , asegurando eficiencia, escalabilidad y alineación con la arquitectura corporativa.	ETB No acoge la observación del oferente, confirmamos que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no serán modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estándares del mercado.
50	BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA/GRUPO V : "DESARROLLO DE SOFTWARE SEGÚN REQUERIMIENTOS"	PREGUNTA: ¿A qué se va a dedicar en una fábrica de software el Arquitecto Transaccional, o a qué actividades lo tiene designado la ETB? OBSERVACIÓN: Solicitamos que en pro de tener pluralidad de oferentes, sea retirado el requerimiento de Experiencia en la implementación y gestión de API Gateways como Apigee, API Connect, Oracle API Platform Cloud Service y 3Scale de Red Hat, dejando solamente la experiencia en: Integración de soluciones tecnológicas en entornos empresariales, asegurando eficiencia, escalabilidad y alineación con la arquitectura corporativa	ETB No acoge la observación del oferente, confirmamos que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no serán modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estándares del mercado.
51	BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA/GRUPO V : "DESARROLLO DE SOFTWARE SEGÚN REQUERIMIENTOS"	OBSERVACIÓN: Con respecto a Arquitecto Ciberseguridad. Solicitamos que en pro de tener pluralidad de proveedores, sea retirado el requerimiento de "Se requiere experiencia práctica en la aplicación del NIST Cybersecurity Framework, incluyendo su modelo de funciones Identify, Protect, Detect, Respond, Recover), así como lineamientos técnicos del NIST SP 800-53, SP 800-171 y SP 800-207 para Zero Trust Architecture" hacemos este requerimiento dado que es muy complejo encontrar en el mercado un rol con este nivel de detalle.	ETB No acoge la observación del oferente, confirmamos que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no serán modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estándares del mercado.
52	BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA/GRUPO V : "DESARROLLO DE SOFTWARE SEGÚN REQUERIMIENTOS"	OBSERVACIÓN: Con respecto a: Big data Engineer. Solicitamos que en pro de tener pluralidad de proponentes, a su vez, siendo coherente con el concepto de FABRICA DE SOFTWARE, sea retirado el requerimiento de "Las certificaciones de experiencia aportadas deben certificar conocimientos en modelado de datos, gestión de calidad y seguridad de datos, y cumplimiento de normativas como PCI DSS y GDPR"	ETB informa la oferente que; Se realizarán ajustes en los términos de referencia definitivos.
53	BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA/GRUPO V : "DESARROLLO DE SOFTWARE SEGÚN REQUERIMIENTOS"	OBSERVACIÓN: Con respecto a: Especialista en IA Generativa. Solicitamos reducir a 2 años la experiencia con respecto al rol, dado que oficialmente la mayor parte del contexto tecnológico a nivel mundial se hizo productivo a finales del año 2.023.	ETB No acoge la observación del oferente, confirmamos que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no serán modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estándares del mercado.
54	BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA/GRUPO V : "DESARROLLO DE SOFTWARE SEGÚN REQUERIMIENTOS"	OBSERVACIÓN: Con respecto a científico de datos. Solicitamos retirar en pro de tener pluralidad de oferentes, a su vez siendo realista frente al requerimiento es muy complejo encontrar en el mercado un rol con este nivel de expertise: "Se valoran conocimientos en IA explicable (XAI) y la capacidad de comunicar hallazgos mediante visualizaciones interactivas y data storytelling, alineando los resultados con objetivos de negocio y normativas de privacidad de datos como GDPR"	ETB No acoge la observación del oferente, confirmamos que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no serán modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estándares del mercado.
55	BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA/GRUPO V : "DESARROLLO DE SOFTWARE SEGÚN REQUERIMIENTOS"	OBSERVACIÓN: Con respecto a: Especialista Elastic Search. Solicitamos retirar "El candidato deberá contar con las siguientes certificaciones: Elastic Certified Engineer o Elastic Certified Developer" dado que en el mercado es muy complejo encontrar un rol con estas certificaciones, lo cual permite tener pluralidad de proponentes	ETB No acoge la observación del oferente, confirmamos que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no serán modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estándares del mercado.
56	BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA/GRUPO V : "DESARROLLO DE SOFTWARE SEGÚN REQUERIMIENTOS"	OBSERVACIÓN: Con respecto a Especialista UX/UI. Solicitamos retirar "El candidato deberá contar con la siguiente certificación: Google UX Design Professional Certificate" permitiendo tener pluralidad de proponentes, dado que en el mercado es complejo encontrar este rol con esta certificación	ETB No acoge la observación del oferente, confirmamos que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no serán modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estándares del mercado.
57	BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA/GRUPO V : "DESARROLLO DE SOFTWARE SEGÚN REQUERIMIENTOS"	OBSERVACIÓN: Con respecto a Especialista en gestión del cambio. Solicitamos comedidamente a ETB, incluir dentro de los posgrados, especialización en Gestión del desarrollo y cambio organizacional	ETB No acoge la observación del oferente, confirmamos que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no serán modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estándares del mercado.
58	BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA/GRUPO V : "DESARROLLO DE SOFTWARE SEGÚN REQUERIMIENTOS"	Con respecto a: 3.6.5. SERVICIOS DE OPERACIÓN, GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO. PREGUNTA: ¿Es necesario tener una mesa de ayuda? ¿De cuáles niveles?	ETB confirma al oferente que es necesario y obligatorio contar con una mesa de ayuda.
59	BORRADOR TERMINOS DE REFERENCIA/GRUPO V : "DESARROLLO DE SOFTWARE SEGÚN REQUERIMIENTOS"	Con respecto a: Empalme de salida. Duración: 15 días. • Tipo de empalme: Presencial. PREGUNTA: ¿Es posible hacer el empalme remotamente?	ETB confirma al oferente que es necesario y obligatorio realizar el empalme de manera presencial

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
60	2.1 Esquema de Cotización	Se solicita a la entidad confirmar si las normas ISO solicitadas pueden ser aportadas por la fábrica, el canal o el distribuidor mayorista, o si es requisito indispensable que el proponente sea el titular directo de dichas certificaciones. Se solicita amablemente a la entidad confirmar si, en virtud de la seguridad de la información, es posible presentar la norma ISO 45000 como alternativa o reemplazo a la norma ISO 45001:2018. Se solicita no priorizar socios que aporten a fondos de Marketing (MDF), dado que esto reduce las posibilidades de adjudicación del proceso a empresas que no aportan a estos fondos y limita la pluralidad de oferentes	ETB informa la oferente que; Se realizaran ajustes a las certificaciones, en los terminos de referencia definitivos. Respecto de los Fondos de Marketing (MDF) se informa que el tema será revisado y el resultado del análisis se verá reflejado en los Términos de Referencia.
61	2.5.1.1 / 2.5.1.2	¿Es posible negociar plazos de pago inferiores (ej. 30 o 45 días) mediante algún esquema de descuento por pronto pago financiero para mejorar el flujo de caja del proyecto?	No se acepta la solicitud.
62	2.10.6 Impuesto de Timbre	¿La base gravable para el cálculo de este impuesto se tomará sobre el valor estimado total del Acuerdo Marco o se calculará individualmente sobre cada Orden de Servicio que supere el monto de las 6.000 UVT?	El impuesto de timbre dejó de operar desde el 1 de enero de 2026, se dejó en los términos ya que al momento de la publicación era incierta su continuidad
63	3.6.4 Enfoque por Proyectos (Tabla de Tallas)	Por favor aclarar la tabla de Tallas y Tiempos. Desarrollar 100 Puntos de Historia en 4 u 8 días es técnicamente imposible bajo estándares ágiles normales. ¿Podrían confirmar la correlación correcta entre Story Points y Días Hábiles máximos de entrega?	ETB aclara que: • Talla L (Grande): Corresponde a requerimientos de 76 a 100 Story Points. El plazo máximo de entrega es de 14 días hábiles. Existe el límite de Complejidad (Descomposición): La talla máxima permitida para un requerimiento individual es la "L" (hasta 100 puntos). Cualquier requerimiento que supere esta talla deberá descomponerse en partes más pequeñas para facilitar su ejecución. Para estos casos de desborde o ajustes, se habilita la oferta de "hora de servicio integral"
64	3.6.4 Requisitos Mínimos	¿Esto implica que el proveedor debe asumir el costo de licenciamiento de herramientas de gestión (Jira, Azure DevOps), repositorios y entornos de nube (AWS/Azure) para desarrollo y QA, o estos entornos son suministrados por ETB/Cliente Final?	ETB confirma que; Sí, esto implica que el proveedor (OFERENTE) debe asumir el costo de licenciamiento de las herramientas de gestión, los repositorios y la infraestructura de nube para los ambientes de desarrollo y pruebas (QA). Esta responsabilidad se deriva del carácter integral del servicio solicitado en los términos de referencia.
65	3.6.4 Perfiles del Personal	Para los perfiles de alta experiencia (Gerentes, Arquitectos), ¿ETB requiere dedicación exclusiva (100%) al contrato, o se permite un modelo de asignación parcial/compartida (Bolsa de Horas) para optimizar los costos de la tarifa unitaria?	ETB aclara que; no existe una cláusula explícita que exija una dedicación exclusiva del 100% para todos los perfiles de alta experiencia en el contrato marco general. Por el contrario, el modelo de contratación y operación descrito permite y sugiere flexibilidad para optimizar costos, dependiendo de la naturaleza del servicio (Operación vs. Proyectos).
66	3.6.3 Procedimiento Órdenes	¿La asignación de requerimientos se realizará exclusivamente por precio más bajo en cada solicitud (subasta), o se considerarán criterios de capacidad técnica disponible y calidad de entregas previas para la asignación?	No. Se aclara que la asignación de las órdenes de servicio se realizará con quien presente la oferta más económica.
67	3.6.4 Propiedad Intelectual	En caso de utilizar librerías propias del Oferente, frameworks pre-existentes o componentes de "Core" reutilizables para acelerar el desarrollo, ¿se permite un modelo de licenciamiento de uso para estos componentes específicos, manteniendo la IP del desarrollo a medida para el cliente?	ETB aclara que; No se permitirá un modelo híbrido donde el Oferente retenga la propiedad intelectual (IP) de componentes "Core" o librerías propias bajo un esquema de licenciamiento mientras cede el resto. La cláusula de Propiedad Intelectual es estricta y demanda la transferencia total de derechos y código fuente.
68	2.8 Ventas (Requisito Financiero)	Para la conversión a pesos, ¿se debe utilizar el valor del SMMLV vigente en el año 2024 (cierre fiscal) o el vigente al momento de la presentación de la oferta (2025/2026)?	El SMMLV que se tienen en cuenta es del año en que se presenta la oferta.
69	3.6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	Sobre las normas ISO como requisito habilitante: Se solicita a la entidad reconsiderar la obligatoriedad de las certificaciones ISO y establecerlas como un requisito opcional (no habilitante). Lo anterior, con el fin de garantizar el principio de selección objetiva y pluralidad de oferentes, evitando la exclusión de empresas que cuentan con la capacidad técnica y experiencia necesaria, pero que no tienen la certificación vigente a la fecha.	ETB No acoge la observación del oferente, confirmamos que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no serán modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estándares del mercado.

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
70	ALCANCE	Se solicita amablemente a la entidad aclarar si la experiencia técnica exigida para los proyectos debe estar debidamente inscrita y clasificada en el Registro Único de Proponentes (RUP), o si se permitirá la acreditación mediante certificaciones de experiencia general.	ETB informa que el RUP es un registro de creación legal en el cual se deben inscribir todas las personas naturales o jurídicas nacionales y las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales. ETB es una entidad estatal, pero su régimen de contratación es de derecho privado en virtud de lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009. En consecuencia, se concluye que no es obligatorio que la experiencia técnica deba estar previamente inscrita y clasificada en el RUP, sino que sería suficiente la certificación de experiencia general, siempre y cuando esta última certificación llene los requisitos exigidos en los términos de referencia para cada Grupo para la cual se presente el oferente.
71	3.6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	Se solicita a la entidad permitir que las certificaciones exigidas como habilitantes puedan ser emitidas por canales autorizados o distribuidores locales del proponente, y no exclusivamente por la casa matriz o fábrica.	ETB No acoge la observación del oferente, confirmamos que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no serán modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estándares del mercado.
72	3.6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	Se solicita a la entidad confirmar si las normas ISO solicitadas pueden ser aportadas por la fábrica, el canal o el distribuidor mayorista, o si es requisito indispensable que el proponente sea el titular directo de dichas certificaciones.	ETB confirma al oferente que ; Es requisito indispensable que el proponente sea el titular directo de dichas certificaciones
73	3.6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	Se solicita amablemente a la entidad confirmar si, en virtud de la seguridad de la información, es posible presentar la norma ISO 45000 como alternativa o reemplazo a la norma ISO 45001:2018.	ETB informa la oferente que; Se realizaran ajustes a las certificaciones, en los terminos de referencia definitivos.
74	ALCANCE	Se solicita no priorizar socios que aporten a fondos de Marketing (MDF), dado que esto reduce las posibilidades de adjudicación del proceso a empresas que no aportan a estos fondos y limita la pluralidad de oferentes	Se informa que el tema será revisado y el resultado del análisis se verá reflejado en los Términos de Referencia.
75	2.5	Se solicita amablemente a la entidad, confirmar el plazo de pago en días calendario tras la radicación y aceptación de la factura bajo la modalidad de Gran Empresa.	El numeral 2.5 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS explica que por norma general el pago se realizara a 90 días sin embargo los proveedores que cumplan con lo dispuesto en la ley 2024 de 2020 el pago se realizara a 45 días. Adicional a lo definido en los terminos de referencia una vez se realice la etapa de negociación para una orden de servicio se pueden modificar los periodos de pago.
76	3.6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	Se solicita a la entidad permitir como habilitante aportar solamente una de las certificaciones exigidas en el documento, el restante de certificaciones sean opcionales.	ETB No acoge la observación del oferente, confirmamos que que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no serán modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estándares del mercado.
77	ALCANCE	¿Cuál es el presupuesto o porcentaje de co-inversión esperado para los fondos de marketing (MDF) destinados a la generación de demanda conjunta?	Se informa que el tema será revisado y el resultado del análisis se verá reflejado en los Términos de Referencia.
78	3.6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	Se solicita la confirmacion, la certificacion requerida como habilitante ¿Es la PCI DSS (Estándar de Seguridad de Datos del Sector de Tarjetas de Pago)?	ETB informa la oferente que; Se realizaran ajustes en los terminos de referencia definitivos.
79	3.6.4. DESARROLLO DE SOFTWARE A LA MEDIDA	El pliego indica que el oferente debe proveer la "suite de desarrollo". ¿ETB permitirá el uso de herramientas propias del proponente o exige integración con sus licencias actuales?¿Cuales son las herramientas con las que se deben realizar las integraciones?	ETB aclara que el Oferente sea quien provea y costee las herramientas propias para el desarrollo, gestión y operación del servicio.
80	3.6.4. DESARROLLO DE SOFTWARE A LA MEDIDA	¿Quién tiene la última palabra en la asignación de Story Points (SP) para definir la talla ? ¿Habrá sesiones de "Planning Poker" conjuntas?	ETB informa que: el proceso de definición de la talla y la complejidad se plantea como una actividad conjunta y acordada que se formaliza a través de las Órdenes de Servicio.

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
81	3.6.4. DESARROLLO DE SOFTWARE A LA MEDIDA	Dado el extenso listado de pruebas ¿qué porcentaje del tiempo de la "talla" se considera para QA frente al desarrollo?	ETB informa que: No se establece un porcentaje fijo, ni una distribución de tiempo específica entre el aseguramiento de la calidad (QA) y el desarrollo dentro de la definición de las "Tallas". El oferente sera quien defina el tiempo que requerido dentro dentro del tiempo total de entrega ya definido.
82	3.6.4. DESARROLLO DE SOFTWARE A LA MEDIDA	Para las "integraciones mediante el bus de servicios", ¿ETB entregará documentación de Swagger/OpenAPI actualizada y ambientes de Sandbox estables?	ETB informa que; NO, ETB no tiene la obligación de entregar documentación de Swagger/OpenAPI actualizada ni ambientes de Sandbox listos para usar.
83	3.6.4. DESARROLLO DE SOFTWARE A LA MEDIDA	Se solicitan perfiles con 12 años de experiencia y certificaciones muy específicas ¿Se permiten perfiles equivalentes o la certificación indicadas son obligatorias?	ETB No acoge la observación del oferente, confirmamos que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no seran modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estándares del mercado.
84	3.6.4. DESARROLLO DE SOFTWARE A LA MEDIDA	Teniendo en cuenta los perfiles indicados ¿El personal debe ser exclusivo para el proyecto?	ETB aclara que; no existe una cláusula explícita que exija una dedicación exclusiva del 100% para todos los perfiles de alta experiencia en el contrato marco general. Por el contrario, el modelo de contratación y operación descrito permite y sugiere flexibilidad para optimizar costos, dependiendo de la naturaleza del servicio (Operación vs. Proyectos).
85	3.6.4. DESARROLLO DE SOFTWARE A LA MEDIDA	¿Las sesiones de capacitación al personal de ETB deben ser por cada entregable o se pueden agrupar en ciclos trimestrales?	ETB informa que: No es posible agrupar las sesiones de capacitación en ciclos trimestrales como norma general. La transferencia de conocimiento y la capacitación están vinculadas contractualmente a la finalización de cada hito de entrega.
86	3.6.4. DESARROLLO DE SOFTWARE A LA MEDIDA	¿El proponente tiene autonomía para proponer y ejecutar despliegues automáticos o el paso a producción sigue siendo un proceso manual burocrático de ETB?	ETB confirma al oferente que; Sí tiene la autonomía y la obligación de proponer y ejecutar despliegues automáticos. El paso a producción no está planteado como un proceso manual exclusivo de ETB, sino como parte integral de los servicios que debe prestar el Oferente bajo un esquema moderno de automatización.
87	3.6.4. DESARROLLO DE SOFTWARE A LA MEDIDA	Se solicita un Especialista en IA Generativa. ¿ETB ya cuenta con modelos base (LLMs) contratados o el oferente debe proponer y costear el consumo de APIs como OpenAI, Anthropic?	ETB aclara al oferente que los servicios solicitados en el pliego obedece a servicios nuevos, ETB confirma que no cuenta con modelos base, el oferente es libre de utilizar los recursos que a su bien deba utilizar para cumplir con los servicios solicitados.
88	3.6.4. DESARROLLO DE SOFTWARE A LA MEDIDA	Se mencionan SQL y NoSQL. ¿Existe una política de "Data Governance" que limite el uso de bases de datos nuevas, o el aliado puede proponer la mejor tecnología según el caso?	ETB informa al oferente que; Aunque no se incluye un documento explícito de "Política de Data Governance" que prohíba taxativamente el uso de bases de datos nuevas. Los servicios solicitados en el pliego obedece a servicios nuevos, ETB confirma que no cuenta con modelos base, el oferente es libre de utilizar los recursos que a su bien deba utilizar para cumplir con los servicios solicitados.
89	3.6.4. DESARROLLO DE SOFTWARE A LA MEDIDA	Para el Arquitecto UX/UI, ¿se requiere cumplimiento de normas específicas de accesibilidad para portales de cara al ciudadano/cliente?	ETB confirma al oferente que; El Arquitecto UX/UI debe tener experiencia demostrada aplicando "principios de accesibilidad" en el diseño de experiencias centradas en el usuario, además de usabilidad y diseño.
90	3.6.4. DESARROLLO DE SOFTWARE A LA MEDIDA	El alcance incluye "Asistencia post-implementación". ¿Cuánto tiempo dura este periodo de garantía por cada requerimiento antes de que pase a ser considerado "mantenimiento"?	En este momento nos encontramos definiendo el alcance del contrato marco, por lo cual, las consideraciones específicas se darán de acuerdo con cada uno de los proyectos de integración tecnológica que esperamos contratar a través de este acuerdo marco
91	3.6.4. DESARROLLO DE SOFTWARE A LA MEDIDA	¿ETB garantiza la paridad entre los ambientes de Desarrollo, Testing y Producción para evitar el efecto "en mi máquina funciona"?	El aliado que se presente debe contemplar los ambientes de prueba dentro de sus costos
92	3.6.4. DESARROLLO DE SOFTWARE A LA MEDIDA	El pliego pide transferencia de código y documentación. ¿ETB permitirá el uso de bibliotecas de código propias (frameworks internos del proponente) que aceleren el desarrollo?	ETB aclara que; No se permitira un modelo hibrido donde el Oferente retenga la propiedad intelectual (IP) de componentes "Core" o librerías propias bajo un esquema de licenciamiento mientras cede el resto. La cláusula de Propiedad Intelectual es estricta y demanda la transferencia total de derechos y código fuente.

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
93	3.6.4. DESARROLLO DE SOFTWARE A LA MEDIDA	¿ETB habilitara el espacio y ambientes de prueba o el poponente debera adicionarlo a su propuesta?	ETB confirma al oferente que no se habilitara espacio y ambientes de prueba, se espera que el oferente lo adicione a su propuesta.
94	3.6.5. SERVICIOS DE OPERACIÓN, GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO	El pliego exige que el oferente provea el software de gestión de servicios. ¿Es obligatorio usar nuestra herramienta o debemos integrarnos bidireccionalmente con la herramienta actual de ETB ?¿Cual seria?	ETB aclara al oferente que los servicios solicitados en el pliego obedece a servicios nuevos, ETB confirma que no cuenta con software de gestión de servicios, por tanto el oferente es libre de utilizar los recursos que a su bien deba utilizar para cumplir con los servicios solicitados.
95	3.6.5. SERVICIOS DE OPERACIÓN, GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO	¿Cuáles son los tiempos de respuesta y solución (SLA) específicos para incidentes Críticos, Altos, Medios y Bajos?	ETB confirma al oferente que no encontrará una tabla de tiempos de soporte (SLA) en este documento técnico general, porque ETB ha reservado esa definición para ser pactada específicamente en cada Orden de Servicio según la criticidad del sistema que se vaya a operar o desarrollar.
96	3.6.5. SERVICIOS DE OPERACIÓN, GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO	Se solicita un "único centro de contacto". ¿ETB espera una mesa de ayuda (Service Desk) humana o se permite el uso de Bots/IA para el registro y primer nivel de atención nivel 1?	ETB confirma al oferente que es necesario y obligatorio contar con una mesa de ayuda. ETB confirma que permite y fomenta el uso de automatización e Inteligencia Artificial (Bots) para el registro y primer nivel de atención, aunque esto no elimina la necesidad de un componente humano para canales específicos (como el telefónico) o para escalamientos complejos.
97	3.6.5. SERVICIOS DE OPERACIÓN, GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO	Para la "ejecución de ventanas programadas", ¿cuál es el comité de cambios (CAB) de ETB y con cuánta antelación se deben solicitar las ventanas?¿La aprobación dependerá exclusivamente de ETB?	ETB confirma que no se especifica la conformación del Comité de Cambios (CAB) de ETB ni el tiempo de antelación exacto (en horas o días) con el que se deben solicitar las ventanas de mantenimiento en el pliego de condiciones técnicas generales. Su observación sera tenida en cuenta y se incorporara en los pliegos definitivos.
98	3.6.5. SERVICIOS DE OPERACIÓN, GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO	Se menciona la realización de "Hardening". ¿ETB entregará las guías de endurecimiento propias o el aliado debe proponerlas basadas en estándares CIS o NIST?	ETB aclara al oferente que los servicios solicitados en el pliego obedecen a servicios nuevos, ETB confirma que no cuenta con guías de endurecimiento, por tanto el oferente es libre de utilizar los recursos que a su bien deba utilizar para cumplir con los servicios solicitados.
99	3.6.5. SERVICIOS DE OPERACIÓN, GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO	¿Quién provee la infraestructura de almacenamiento para los backups Storage, Cintas, Cloud Vault y cuál es la política de retención RPO/RTO exigida?	ETB aclara al oferente que los servicios solicitados en el pliego obedecen a servicios nuevos, ETB confirma que no cuenta con infraestructura, por tanto el oferente es libre de utilizar los recursos que a su bien deba utilizar para cumplir con los servicios solicitados.
100	3.6.5. SERVICIOS DE OPERACIÓN, GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO	El oferente debe escalar a fabricantes. ¿ETB mantiene los contratos de soporte vigentes con los proveedores o el proponente debe incluirlos?	ETB aclara al oferente que los servicios solicitados en el pliego obedece a servicios nuevos, ETB confirma que no cuenta con contratos de soporte, por tanto el oferente es libre de utilizar los recursos que a su bien deba utilizar para cumplir con los servicios solicitados.
101	3.6.5. SERVICIOS DE OPERACIÓN, GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO	¿ETB facilitará las licencias de monitoreo o el proponente debe desplegar su propia suite de monitoreo?	ETB aclara al oferente que los servicios solicitados en el pliego obedece a servicios nuevos, ETB confirma que no cuenta con licencias de monitoreo, por tanto el oferente es libre de utilizar los recursos que a su bien deba utilizar para cumplir con los servicios solicitados.
102	3.6.5. SERVICIOS DE OPERACIÓN, GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO	¿La gestión de identidades (IAM) se realizará sobre el Active Directory de ETB o el aliado debe gestionar bases de datos de usuarios independientes?	ETB aclara al oferente que los servicios solicitados en el pliego obedecen a servicios nuevos, ETB confirma que no cuenta con bases de datos, por tanto el oferente es libre de utilizar los recursos que a su bien deba utilizar para cumplir con los servicios solicitados.
103	3.6.5. SERVICIOS DE OPERACIÓN, GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO	Para el "Afinamiento (Tuning)", ¿existen líneas base de desempeño actuales o el primer entregable es establecer dichas métricas?	ETB aclara al oferente que los servicios solicitados en el pliego obedecen a servicios nuevos, ETB confirma que no existen líneas base de desempeño, por tanto la responsabilidad de recopilar las estadísticas, parametrizar los indicadores y definir el estado del rendimiento recae sobre el Oferente como parte de sus obligaciones de operación y gestión.
104	3.6.5. SERVICIOS DE OPERACIÓN, GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO	¿Existen restricciones de horario o días para mantenimientos en fechas especiales de alta transaccionalidad para ETB?	ETB informa al oferente que: No existe una cláusula explícita dentro de los términos de referencia generales que liste fechas específicas (como Black Friday, elecciones o cierres contables) o restricciones horarias predefinidas para mantenimientos en temporadas de alta transaccionalidad. De llegar a existir seran definidas por la misionalidad y actividad economica del cliente final y se acordaran de manera independiente para cada proyecto.
105	3.6.5. SERVICIOS DE OPERACIÓN, GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO	¿El plan de mitigación de riesgos debe incluir un Plan de Recuperación ante Desastres (DRP) físico o georredundante?	ETB informa que: El enfoque técnico solicitado apunta hacia soluciones en la nube y resiliencia lógica más que a la construcción obligatoria de un DRP físico tradicional (datacenter espejo físico) por parte del proveedor, a menos que el proyecto así lo requiera.
106	3.6.5. SERVICIOS DE OPERACIÓN, GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO	¿Cuál es la frecuencia de los comités de gestión (Semanales/Mensuales) y qué KPIs financieros o técnicos son mandatorios para la alta gerencia?	ETB informa que no define explícitamente la frecuencia de reuniones de un "Comité de Gestión" (semanal o mensual), pero se establece un ciclo de reporte mensual obligatorio y delega la definición de los indicadores específicos a cada proyecto u Orden de Servicio.
107	3.6.5. SERVICIOS DE OPERACIÓN, GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO	Se pide "proponer iniciativas de fortalecimiento". ¿Existe un presupuesto de inversión (CAPEX) asignado para estas mejoras o deben autofinanciarse con ahorros operativos?	Se informa que el tema será revisado y el resultado del análisis se verá reflejado en los Términos de Referencia.

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
108	3.6.5. SERVICIOS DE OPERACIÓN, GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO	¿Cuál es el tiempo de retención exigido para los logs de auditoría según las políticas de cumplimiento de ETB?	ETB informa al oferente que; El oferente debe dimensionar el almacenamiento de logs basándose en el estándar PCI DSS y las políticas internas de ETB, ya que el contrato exige el cumplimiento estricto de estas normativas y la capacidad de demostrar la trazabilidad mediante pruebas de auditabilidad. Si se requiriera una retención mayor se informaría al oferente en el momento de la solicitud de cotización antes de la generación de la orden de servicio.
109	3.6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	Sobre las normas ISO como requisito habilitante: Se solicita a la entidad reconsiderar la obligatoriedad de las certificaciones ISO y establecerlas como un requisito opcional (no habilitante). Lo anterior, con el fin de garantizar el principio de selección objetiva y pluralidad de oferentes, evitando la exclusión de empresas que cuentan con la capacidad técnica y experiencia necesaria, pero que no tienen la certificación vigente a la fecha.	ETB confirma al oferente que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no serán modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estándares del mercado.
110	3.6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	Se solicita a la entidad permitir que las certificaciones exigidas como habilitantes puedan ser emitidas por canales autorizados o distribuidores locales del proponente, y no exclusivamente por la casa matriz o fábrica.	ETB confirma al oferente que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no serán modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estándares del mercado.
111	3.6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	Se solicita a la entidad confirmar si las normas ISO solicitadas pueden ser aportadas por la fábrica, el canal o el distribuidor mayorista, o si es requisito indispensable que el proponente sea el titular directo de dichas certificaciones.	ETB confirma al oferente que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no serán modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estándares del mercado. El proponente debe ser el titular directo de las certificaciones solicitadas en el marco de la presente invitación.
112	3.6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	Se solicita amablemente a la entidad confirmar si, en virtud de la seguridad de la información, es posible presentar la norma ISO 45000 como alternativa o reemplazo a la norma ISO 45001:2018.	ETB informa al oferente que; Se realizaron ajustes a las certificaciones, en los términos de referencia definitivos.
113	3.6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	Se solicita a la entidad permitir como habilitante aportar solamente una de las certificaciones exigidas en el documento, el restante de certificaciones sean opcionales.	ETB confirma al oferente que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no serán modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estándares del mercado.
114	ALCANCE	Se solicita amablemente a la entidad aclarar si la experiencia técnica exigida para los proyectos debe estar debidamente inscrita y clasificada en el Registro Único de Proponentes (RUP), o si se permitirá la acreditación mediante certificaciones de experiencia general.	ETB informa que el RUP es un registro de creación legal en el cual se deben inscribir todas las personas naturales o jurídicas nacionales y las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales. ETB es una entidad estatal, pero su régimen de contratación es de derecho privado en virtud de lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009. En consecuencia, se concluye que no es obligatorio que la experiencia técnica deba estar previamente inscrita y clasificada en el RUP, sino que sería suficiente la certificación de experiencia general, siempre y cuando esta última certificación llene los requisitos exigidos en los términos de referencia para cada Grupo para la cual se presente el oferente.
115	ALCANCE	Se solicita no priorizar socios que aporten a fondos de Marketing (MDF), dado que esto reduce las posibilidades de adjudicación del proceso a empresas que no aportan a estos fondos y limita la pluralidad de oferentes	Se informa que el tema será revisado y el resultado del análisis se verá reflejado en los Términos de Referencia.
116	ALCANCE	¿Cuál es el presupuesto o porcentaje de co-inversión esperado para los fondos de marketing (MDF) destinados a la generación de demanda conjunta?	Se informa que el tema será revisado y el resultado del análisis se verá reflejado en los Términos de Referencia.
117	2.5	Se solicita amablemente a la entidad, confirmar el plazo de pago en días calendario tras la radicación y aceptación de la factura bajo la modalidad de Gran Empresa.	El numeral 2.5 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS explica que por norma general el pago se realizará a 90 días sin embargo los proveedores que cumplan con lo dispuesto en la ley 2024 de 2020 el pago se realizará a 45 días. Adicional a lo definido en los términos de referencia una vez se realice la etapa de negociación para una orden de servicio se pueden modificar los periodos de pago.
118	1. Aspectos Financieros y de Facturación	Considerando que el desarrollo de software es intensivo en mano de obra y que los salarios del sector tecnológico suelen crecer por encima del IPC (y están ligados al SMLV), ¿se contempla un mecanismo de ajuste de precios que reconozca el incremento del SMLV o indexadores del sector TIC?	Estos procesos no tienen cláusula de revisión de precios, tener en cuenta que los precios ofertados serán precios TECHO, y que una vez se llegue a la etapa de negociación de una orden en particular se determinarán temas como cantidades, tiempo de ejecución, aplicación del IVA, ciudad o municipio a prestar el servicio, servicios a contratar, formas y periodos de pago, entre otros temas.
119	2.1 Esquema de Cotización	¿Es posible negociar plazos de pago inferiores (ej. 30 o 45 días) mediante algún esquema de descuento por pronto pago financiero para mejorar el flujo de caja del proyecto?	No se acepta la solicitud. Tener en cuenta que los precios ofertados serán precios TECHO, y que una vez se llegue a la etapa de negociación de una orden en particular se determinarán temas como cantidades, tiempo de ejecución, aplicación del IVA, ciudad o municipio a prestar el servicio, servicios a contratar, formas y periodos de pago, entre otros temas.
120	2.10.6 Impuesto de Timbre	¿La base gravable para el cálculo de este impuesto se tomará sobre el valor estimado total del Acuerdo Marco o se calculará individualmente sobre cada Orden de Servicio que supere el monto de las 6.000 UVT?	El impuesto de timbre dejó de operar desde el 1 de enero de 2026, se dejó en los términos ya que al momento de la publicación era incierta su continuidad

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
121	3.6.4 Enfoque por Proyectos (Tabla de Tallas)	Por favor aclarar la tabla de Tallas y Tiempos. Desarrollar 100 Puntos de Historia en 4 u 8 días es técnicamente imposible bajo estándares ágiles normales. ¿Podrían confirmar la correlación correcta entre Story Points y Días Hábilés máximos de entrega?	ETB aclara que: • Talla L (Grande): Corresponde a requerimientos de 76 a 100 Story Points. El plazo máximo de entrega es de 14 días hábiles. Existe el límite de Complejidad (Descomposición): La talla máxima permitida para un requerimiento individual es la "L" (hasta 100 puntos). Cualquier requerimiento que supere esta talla deberá descomponerse en partes más pequeñas para facilitar su ejecución. Para estos casos de desborde o ajustes, se habilita la oferta de "hora de servicio integral"
122	3.6.4 Requisitos Mínimos	¿Esto implica que el proveedor debe asumir el costo de licenciamiento de herramientas de gestión (Jira, Azure DevOps), repositorios y entornos de nube (AWS/Azure) para desarrollo y QA, o estos entornos son suministrados por ETB/Cliente Final?	ETB confirma que; Sí, esto implica que el proveedor (OFERENTE) debe asumir el costo de licenciamiento de las herramientas de gestión, los repositorios y la infraestructura de nube para los ambientes de desarrollo y pruebas (QA). Esta responsabilidad se deriva del carácter integral del servicio solicitado en los términos de referencia.
123	3.6.4 Requisitos Mínimos	¿Esto implica que el proveedor debe asumir el costo de licenciamiento de herramientas de gestión (Jira, Azure DevOps), repositorios y entornos de nube (AWS/Azure) para desarrollo y QA, o estos entornos son suministrados por ETB/Cliente Final?	ETB confirma que; Sí, esto implica que el proveedor (OFERENTE) debe asumir el costo de licenciamiento de las herramientas de gestión, los repositorios y la infraestructura de nube para los ambientes de desarrollo y pruebas (QA). Esta responsabilidad se deriva del carácter integral del servicio solicitado en los términos de referencia.
124	3.6.4 Perfiles del Personal	Para los perfiles de alta experiencia (Gerentes, Arquitectos), ¿ETB requiere dedicación exclusiva (100%) al contrato, o se permite un modelo de asignación parcial/compartida (Bolsa de Horas) para optimizar los costos de la tarifa unitaria?	ETB aclara que; no existe una cláusula explícita que exija una dedicación exclusiva del 100% para todos los perfiles de alta experiencia en el contrato marco general. Por el contrario, el modelo de contratación y operación descrito permite y sugiere flexibilidad para optimizar costos, dependiendo de la naturaleza del servicio (Operación vs. Proyectos).
125	3.6.3 Procedimiento Órdenes	¿La asignación de requerimientos se realizará exclusivamente por precio más bajo en cada solicitud (subasta), o se considerarán criterios de capacidad técnica disponible y calidad de entregas previas para la asignación?	No. Se aclara que la asignación de las órdenes de servicio se realizará con quien presente la oferta más econón
126	3.6.4 Propiedad Intelectual	En caso de utilizar librerías propias del Oferente, frameworks pre-existentes o componentes de "Core" reutilizables para acelerar el desarrollo, ¿se permite un modelo de licenciamiento de uso para estos componentes específicos, manteniendo la IP del desarrollo a medida para el cliente?	ETB aclara que; No se permitira un modelo hibrido donde el Oferente retenga la propiedad intelectual (IP) de componentes "Core" o librerías propias bajo un esquema de licenciamiento mientras cede el resto. La cláusula de Propiedad Intelectual es estricta y demanda la transferencia total de derechos y código fuente.
127	2.8 Ventas (Requisito Financiero)	Para la conversión a pesos, ¿se debe utilizar el valor del SMLLV vigente en el año 2024 (cierre fiscal) o el vigente al momento de la presentación de la oferta (2025/2026)?	El SMLLV que se tienen en cuenta es el del año en que se presenta la oferta.
128	3.6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	Con fundamento en los principios que orientan la contratación de la ETB (en especial, pluralidad de oferentes, libre concurrencia, igualdad, selección objetiva, transparencia y proporcionalidad), me permito presentar la siguiente observación respecto del requisito habilitante relacionado con certificaciones ISO. En el documento de condiciones se exige la presentación de certificaciones ISO como requisito para habilitar el cumplimiento de un proponente. Este requerimiento, tal como está formulado, limita la participación de múltiples empresas que cuentan con amplia experiencia, capacidad técnica y operativa demostrable en la ejecución de contratos de naturaleza similar, pero que no disponen de la totalidad de certificaciones ISO solicitadas. En la práctica, la exigencia simultánea de varias ISO como habilitante, puede convertirse en una barrera de acceso que no necesariamente guarda relación directa con la correcta ejecución del objeto contractual, especialmente cuando la idoneidad puede acreditarse por otros medios objetivos (experiencia específica, personal clave, metodología, procedimientos HSEQ, planes de calidad, indicadores, etc.). Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que ETB: 1. Reconsidere el alcance del requisito y modifique el documento de condiciones para que la exigencia de certificaciones ISO se limite, como mínimo, a una (1) certificación ISO, acorde con el alcance del objeto contractual; ó 2. En su defecto, que permita acreditar el cumplimiento mediante equivalentes (sistemas de gestión documentados, políticas y procedimientos de calidad/seguridad, actas de implementación) etc.; sin que ello implique la exclusión automática de oferentes con experiencia demostrada.	ETB No acoge la observación del oferente, confirmamos que que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no seran modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estándares del mercado.

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
129	3.6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	<p>Con fundamento en los principios del Manual de Contratación de ETB (pluralidad de oferentes, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y eficiencia), solicitamos revisar el requisito que exige certificaciones directas de fabricante para todos los componentes como condición habilitante técnica, por cuanto puede convertirse en una barrera de acceso que limita la participación de proponentes idóneos con amplia experiencia, respaldo de canales autorizados/distribuidores y capacidad demostrable, pero sin posibilidad de obtener en el corto plazo certificaciones directas por políticas comerciales, exclusividades o tiempos de emisión. Esto podría reducir injustificadamente la competencia a fabricantes o a pocos integradores con relación directa.</p> <p>Para no afectar la certeza de ETB sobre la marca y especificaciones exigidas y, a la vez, ampliar la participación, solicitamos permitir: (i) una carta de compromiso firmada por el Representante Legal, en la que se obligue a aportar, si resulta adjudicatario, las certificaciones de canal autorizado y/o distribuidor previo al suministro/instalación; y/o (ii) aceptar desde la oferta soportes emitidos por canales autorizados/distribuidores en reemplazo de la certificación directa del fabricante, manteniendo la responsabilidad integral del proponente.</p> <p>Así, ETB asegura que la marca requerida será la suministrada e instalada, sin que la certificación en etapa habilitante excluya proponentes con experiencia y respaldo comercial válido.</p>	ETB solicita al oferente; Revisar el numeral 3,6,1 requisitos minimos habilitantes
130	3.6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	Se solicita amablemente a la entidad confirmar si, en virtud de la seguridad de la información, es posible presentar la norma ISO 45001:2018, como alternativa o reemplazo a la norma ISO 45000	ETB informa la oferente que; Se realizaron ajustes a las certificaciones, en los terminos de referencia definitivos.
131	Transversal	<p>Nos permitimos a continuación realizar las siguientes observaciones y sugerencias a todos los acuerdos marco planteado. Se también incluyen algunas solicitudes de aclaración al proceso específico del Grupo V.</p> <p>Efectivamente ETB de alguna manera tomó como referencia el esquema de los Acuerdo Marco de Precio que tiene habilitado Colombia Compra Eficiente, como herramienta de Agregación de Demanda. Si bien es cierto es acertado en general dicho esquema, es importante tener en cuenta, que el esquema de Colombia Compra Eficiente, habilita y califica proveedores para que cada una de las entidades se acoja a un framework único de características técnicas y legales específicas ya claramente establecidas que no cambiarán, para servicios que de alguna manera son estándar. En adición CCE como las entidades, no integran, comercializan o explotan hacia clientes externos bienes y servicios similares o equivalentes a los que está obteniendo por intermedio de los proveedores habilitados en los acuerdos marco.</p> <p>En este orden de ideas, si bien es cierto apartes del esquema de CCE se puede adoptar, es de suma importancia que para lograr los objetivos de ETB, el esquema tenga algunas modificaciones que consideramos claves realizar a lo planteado (algunas de las sugerencias y observaciones aplican de manera transversal a los diferentes grupos desplegados por ETB y que no las enviamos por los grupos restantes a fin de evitar repetir). Marcamos con "Transversal" aquellas que consideramos aplican a todos los grupos desplegados.</p>	ETB No acoje la observación del oferente, confirmamos que que los estandares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no seran modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estandares del mercado.
132	Transversal	Transversal: No definir conjunto de actividades obligatorias para cada servicio, etapa, producto; puesto que eso dependerá de la necesidad específica del cliente final (no detallar actividades específicas). Se debe dar flexibilidad para en el momento de cada orden de servicio, se establezcan los alcances específicos sin restricción de eliminar o incorporar actividades, evitando sobre costo por lo ya definido. Ejemplo: solicitan pruebas de integración, funcionales, no funcionales, desempeño, escalabilidad...etc., no necesariamente para los requerimientos que lleguen de clientes finales se requerirán todos los tipos. O como alternativa señalar en algún texto del anexo técnico que las actividades y/o alcances pueden ser modificadas o adaptadas.	En el documento de términos de referencia se deja habilitado la inclusión de ítems nuevos, adicional en la fase de ejecución del proyecto se tendrán las cotizaciones para cada negocio.
133	Transversal	Transversal: en el aparte de 3.6.3. PROCEDIMIENTO PARA ORDENES DE SERVICIO, ETB señala: "La presentación de ofertas es obligatoria por parte del Aliado Estratégico". Tener en cuenta que a diferencia de los acuerdos marco de CCE, en el caso de ETB, las características técnicas definitorias del servicio, contrato, niveles de servicio, penalidades, tiempos, etc., serán detalladas y profundizadas en el momento de cotizar cada orden de servicio según requisito del cliente final (no se tiene de manera anterior el detalle específico); por lo tanto el tiempo de pago, ANS, composición de servicios, riesgos legales, coberturas de garantías, etc., pueden variar o ampliarse. En estos casos el aliado deberá poder tener la independencia de determinar viabilidad o no de presentarse puesto que a hoy no se tiene ese detalle, existiendo en caso de ser obligatorio presentar oferta, la posibilidad alta o baja, de que se le asigne el servicio, y eso hace que contractualmente se vea obligado a prestar el servicio. Por lo anterior se solicita retirar dicha obligatoriedad. Vemos que la obligatoriedad si funciona para CCE porque el contrato, los alcances y detalles están claramente establecidas desde el principio y tanto los proveedores como las entidades del estado se acogen y aceptan un único contrato y una única conformación y características de servicio. No es el caso de la casuística que enfrentará ETB.	Se mantiene la obligatoriedad de presentar cotización toda vez que las solicitudes se realizan teniendo en cuenta los precios unitarios pactados en el ACUERDO MARCO, por lo tanto, es importante tener en cuenta que las especificaciones y alcance de las ordenes de servicio serán concordantes con los precios unitarios que queden pactados.

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
134	Transversal	<p>Transversal: en el aparte de 3.6.3. PROCEDIMIENTO PARA ORDENES DE SERVICIO, ETB señala: "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la Oferta, ETB verificará el cumplimiento de todos los requisitos y, de ser necesario, adelantará la negociación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes".</p> <p>Tener en cuenta que el tipo de servicios de éste Grupo V DESARROLLO DE SOFTWARE SEGÚN REQUERIMIENTOS, claramente requiere de más de dos días hábiles para conocer, valorar y cotizar los requerimientos. Por lo anterior, se sugiere no supeditar o determinar tiempos mínimos o máximos ésta actividad de cotizar. Consideramos que en caso de ser necesario, sea la propia ETB quien defina para cada orden de servicio el tiempo de cotizar según complejidades y demás variables a tener en cuenta.</p> <p>En adición a lo anterior consideramos importante establecer una fase para que se den de manera adicional la oportunidad de realizar preguntas, aclaraciones/respuestas/solicitudes de modificación tanto con ETB como con los clientes finales. Esta fase es normal para todo lo que son preventas y dimensionamientos. Encontramos que estas duraciones dependen de las complejidades de cada proyecto, por lo tanto, insistimos en que no se debería determinar un tiempo máximo con tanta anterioridad y generalizadamente.</p>	ETB modificará el requerimiento en los términos de condiciones definitivos.
135	Transversal	<p>Transversal: entendemos que el esquema aplica cuando ETB requiera integrar uno o varios aliados para llevar una solución completa a su cliente final. Debido a que existen diferentes niveles de integración y agregación de valor por los diferentes integrantes (ETB y aliados) operativamente hablando, ¿en cual de los niveles de integración es que utilizará el acuerdo? Ej: un cliente requiere un servicio 100% de fábrica de software (sin incluir otro tipo de servicios), ¿en éste tipo de proyectos participaría ETB y utilizaría aliados de acuerdo marco? Lo preguntamos para entender si en algunos casos se pueden presentar solapes puesto que seguramente en este tipo de negocios seguramente los aliados individualmente expertos, quisieran participar de manera individual. ¿cómo se manejarían estos casos?</p>	La integración de los servicios ofrecidos por ETB con su Aliado obedece específicamente a las necesidades propias de la entidad contratante. REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE TÉCNICA.
136	Página 2:	<p>PREGUNTA/OBSERVACIÓN:</p> <p>Página 2: "ETB ha iniciado una transformación estratégica para convertirse en una empresa de tecnología digital de vanguardia, conocida como 'Techco'. Uno de los pilares fundamentales de esta estrategia es su incursión en el sector de la tecnología educativa (EdTech) para lo cual se ha dispuesto. La unidad EdTech de ETB que es un eje estratégico fundamental para la transformación de la compañía cuyo propósito principal es contribuir al cierre de la brecha digital en Colombia mediante soluciones tecnológicas innovadoras y contenidos educativos relevantes, generando así un impacto positivo en la ciudadanía".</p> <p>Debido a que este grupo de servicios está orientado a Desarrollo de Software según Requerimientos, no necesariamente para el sector de educación, se sugiere retirar o generalizar los textos</p>	ETB confirma al oferente que: Acepta la observacion y se tendra en cuenta en el pliego definitivo.
137	Transversal:	Se solicita aclarar de qué Vicepresidencia y unidad de negocio de ETB estará adscritos los contratos suscritos en el presente proceso.	El contrato sera suscrito para ETB y sus filiales
138	Transversal	<p>Transversal</p> <p>"Uno de los pilares del Acuerdo Marco es la generación de demanda conjunta. ETB busca que el proveedor se comporte como un aliado estratégico, demostrando un compromiso proactivo con la expansión de oportunidades del mercado, aprovechando la experiencia de ETB como integrador de soluciones tecnológicas y su posicionamiento de marca."</p> <p>Debido a que lo planteado es establecer una relación de colaboración mutua entre expertos de soluciones que fomente entre otros "confianza mutua y una sólida reputación entre las partes"; se solicita aclarar si el posicionamiento de marca de los proveedores se podrá mantener ante los clientes finales trabajados con cada uno de los proveedores.</p>	Una vez asignada la orden de servicio el posicionamiento de marca se mantiene para ETB como integrador de la solución y para el aliado como el que suministra a ETB los servicios necesarios para dichas integraciones
139	Transversal	<p>Transversal</p> <p>"ALCANCE... Para materializar esta captura de mercado, el modelo priorizará socios que demuestren su compromiso a través de fondos de marketing (MDF). Dicho compromiso se estructurará como una co-inversión destinada a financiar estrategias de go-to-market (GTM), acelerar la generación de demanda y maximizar la penetración de las soluciones."</p> <p>Debido a que el texto hace parte del alcance definido y que hará parte del contrato entre las partes; se solicita aclarar cómo se constituirán los fondos citados, cuales son los compromisos que se generan por parte de ETB, por parte del proveedor o aliado del acuerdo. Establecer las líneas de acción que se realizarán para articularlo.</p>	Se informa que el tema será revisado y el resultado del análisis se verá reflejado en los Términos de Referencia.
140	Transversal	<p>"ALCANCE... La sostenibilidad de esta transformación se fundamenta en una transferencia efectiva de conocimiento. Un socio estratégico invierte en la autonomía de su contraparte. El modelo exigirá un proceso riguroso de alta capacitación y mentoría. El objetivo es que ETB, a través de su PMO y equipos técnicos, logre la apropiación metodológica y operativa del core de las soluciones."</p> <p>Debido a que el texto hace parte del alcance definido y que hará parte del contrato entre las partes; se solicita aclarar si lo señalado es en ambas vías.</p>	La transferencia de conocimiento y demás aspectos dependen del tipo de producto que contenga la orden de servicio y en este caso, tener en cuenta que la entidad contratante es ETB y el ALIADO es quien presta los servicios los cuales son los que demandan transferencia de conocimiento así como los demás aspectos relacionados. Ahora bien, si en virtud de la orden de servicio ETB realiza actividades respecto de las cuales el ALIADO requiere algún tipo de capacitación o de los demás temas referidos, esta será brindada por ETB al ALIADO.

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
141	Transversal	<p>"ALCANCE... Las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios podrán ser utilizadas no solo por ETB, sino también por sus filiales, subordinadas, empresas del Grupo Empresarial de ETB y aquellas en las que ETB tenga participación accionaria. Esto para los grupos en los que estas empresas no hayan sido adjudicatarias. Así mismo, podrán presentar ofertas en los grupos que apliquen"</p> <p>Se solicita aclarar a hoy, cuales son las filiales, subordinadas, empresas del Grupo Empresarial de ETB y aquellas en las que tienen participación accionaria. Por favor enumerar. Es claro que el listado puede cambiar, pero solicitamos dar a conocer.</p> <p>Por favor aclarar también si el convenio cubrirá o habilitará a las empresas o entidades que son accionistas de ETB.</p>	<p>Respecto a la primera pregunta, se informa ETB tiene 3 filiales: Skynet de Colombia S.A., Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos Colvatel ESP, y Ágata, y una inversión permanente que se llama Americas Bussines Process Services S.A. Respecto a la segunda pregunta, se informa el Acuerdo Marco de Precios podrá ser utilizado no solo por ETB, sino también por sus filiales, subordinadas, empresas del Grupo Empresarial de ETB y aquellas en las que ETB tenga participación accionaria. Esto para los grupos en los que estas empresas no hayan sido adjudicatarias. Así mismo, podrán presentar ofertas en los grupos que apliquen.</p>
142	Transversal	<p>Pg 4. "FINALIDAD DE LOS ACUERDOS MARCO: Establecer las condiciones generales para la prestación de los servicios, con el propósito de agilizar los procesos de adquisición y atender el dinamismo de ETB en un entorno competitivo. Lo anterior se materializa mediante la definición de precios de referencia que permiten generar economías de escala en la ejecución contractual, a través de la emisión de órdenes de servicio".</p> <p>Teniendo en cuenta que se establecen condiciones generales, es de nuestro entender que por cada orden de servicio, se establecerían las condiciones específicas de trabajo, según proyecto / cliente/ necesidad real. ¿es correcto?</p> <p>Teniendo en cuenta que se establecen precios de referencia máximos por cada ítem cotizado, entenderíamos que por cada una de las ordenes de servicio, una vez se conozcan los detalles de proyecto/cliente/ necesidad real del servicio, se cotizarían los valores definitivos que en todo caso serían menores a los máximos expuestos en el formato financiero/económico de la presente contratación. ¿es correcto?</p>	<p>Respecto a su primera pregunta, el entendimiento es correcto.</p> <p>Respecto a la segunda pregunta el entendimiento es correcto.</p>
143	Transversal:	<p>Pg. 8, numeral 1.2.1. CAPACIDAD, Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p>De manera respetuosa se solicita a ETB que como mínimo solicite que el oferente o empresa o integrante de oferente plural que se presente, sean empresas constituidas por lo menos con 3 o 5 años de anterioridad a la fecha de presentación de oferta. Lo anterior lo sugerimos para que ETB garantice la trayectoria, madurez y consolidación que debería tener sus aliados estratégicos.</p>	<p>Se aclara que el numeral 1.2.1. de los términos de referencia se refiere a que la duración de la sociedad debe abarcar la vigencia total del Acuerdo marco y un 1 año más a partir de la fecha de presentación de la oferta. Los temas de experiencia serán revisados conforme a su trayectoria, madurez y consolidación en la línea de negocio al que se presente el oferente.</p>
144	Transversal:	<p>Pg. 9, numeral 1.2.2. OFERTAS EN ASOCIACIÓN.</p> <p>De manera respetuosa se solicita a ETB que como mínimo solicite que los integrantes de oferentes plurales, cumplan individualmente por lo menos con las exigencias financieras, técnicas y de experiencia, en proporción a su % de participación. Lo anterior a fin de garantizar una sólida conformación de oferentes plurales.</p>	<p>El capítulo jurídico contempla que cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica incuida la relación que debe guardar el objeto social de cada uno de los integrantes con el objeto específico del grupo respectivo . La acreditación de experiencia se puede evidenciar el numeral 3.6.1.3</p>
145	Transversal:	<p>Pg. 9, numeral 1.2.4. ADJUDICACIÓN.</p> <p>No obstante la opción que tiene ETB de adjudicar o no, como producto del proceso; entendemos que si adjudica, adjudicará a todos los oferentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos habilitantes, no importando los niveles de precio planteados en el anexo financiero, ya que en éste último lo que se van a registrar son valores tope máximos, por lo tanto no necesariamente son precios definitivos por cliente / negocio. ¿es correcto?</p>	<p>Se aclara que el Acuerdo Marco se adjudicará de conformidad con el numeral 1.2.4. de los términos de referencia, a quienes resulten habilitados con el cumplimiento de los requisitos mínimos jurídicos, financieros y técnicos. Por otra parte, cada orden de servicio se asignará al Aliado que haya presentao la oferta más económica.</p>
146	Transversal:	<p>Es de nuestro entender que no se requiere presentar garantía de seriedad de oferta, en el momento de presentación de oferta. ¿es correcto?</p>	<p>Es correcto su entendimiento.</p>
147	Transversal:	<p>Pg. 24. Numeral 1.3.17. SUBCONTRATACIÓN</p> <p>Teniendo en cuenta que en general la mayoría de clientes de sector público y privado tienen la cláusula de prohibición y/o notificación de subcontrataciones, adicionalmente a que el objetivo de este acuerdo marco es precisamente ir conjuntamente como aliados a dichos clientes (siendo ETB el Fronted o PrimeContractor), lo que constituye ante dichos clientes una subcontratación; es de nuestro entender que en caso de asignación de una orden de servicio para brindar un servicio a un cliente de ETB, ETB realizará el procedimiento, gestión, notificación y anuncio de la subcontratación respectiva. ¿es correcto? Por favor aclarar.</p>	<p>Se aclara que el numeral 1.3.17 aplica para la subcontratación que llegase a realizar el Aliado. ETB se compromete frente a la entidad contratante una solución integral de servicios apalancada en la orden de servicio asignada al Aliado, en consecuencia la relación contractual entre ETB y el Aliado no es la de una figura de subcontratación, sino es una relación de colaboración que surge en virtud de Acuerdo Marco.</p>
148	Transversal:	<p>Pg. 25. Numeral 1.3.19. SUPERVISIÓN</p> <p>Se solicita aclarar qué área / rol / cargo por parte de ETB realizaría la supervisión del contrato.</p>	<p>La observación se tendrá en cuenta y el resultado de su análisis se verá reflejado en los términos de referencia definitivos.</p>
149	Transversal:	<p>Pg. 27. Numeral 2.1 ESQUEMA DE COTIZACIÓN DE LOS PRECIOS</p> <p>Se solicita a ETB definir el término "Cliente", y el término "Cliente final". Se solicita también que en dichas definiciones se aclare el tipo de relación entre el Cliente y el Aliado (si es de subcontratista, o no existe relación, etc.).</p>	<p>En el mencionado numeral no se menciona, cliente ni cliente final, sin embargo para claridad es el mismo fin. Por otra parte se aclara que Aliado y proveedor tienen la misma definición.</p>

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
150	Transversal:	<p>Pg. 27. "Sin embargo, en caso de estar ejecutando algún contrato con un cliente de ETB, el incremento sólo se podrá materializar una vez transcurra un (1) año de prestación del servicio, y así consecutivamente bajo los mismos periodos anuales; si y sólo si el contrato con el cliente de ETB contempla incrementos de o contrario los precios deberán permanecer fijos durante el tiempo de ejecución del contrato."</p> <p>Debido a que lo establecido en el formato financiero son precios de referencia máximos, por favor aclarar si en el texto anterior se refieren a que deben permanecer fijos los precios del contrato durante su duración, o se refieren a que deben permanecer fijos los precios de la orden de servicio durante su duración. Por favor aclarar.</p>	Estos procesos no tienen cláusula de revisión de precios, tener en cuenta que los precios ofertados serán precios TECHO, y que una vez se llegue a la etapa de negociación de una orden en particular se determinarán temas como cantidades, tiempo de ejecución, aplicación del IVA, ciudad o municipio a prestar el servicio, servicios a contratar, formas y periodos de pago, entre otros temas.
151	Transversal:	<p>Pg. 27. "Serán por cuenta del proveedor y se considerarán incluidos como parte del precio, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones de cualquier orden, vigentes en la fecha de suscripción del contrato. Si durante su ejecución los impuestos aumentan o se crean nuevos, serán asumidos por quien corresponda de acuerdo con la Ley; si disminuyen o se suprimen se pagará sobre lo efectivamente causado."</p> <p>Debido a que dependiendo de quién es el "Cliente" o "Cliente final" de cada orden de servicio, únicamente hasta el momento de conocer o establecer cada orden de servicio se conocerá los impuestos locales que pueden llegarse a requerir; es de nuestro entender que por cada orden de servicio, se podrá incluir lo correspondiente. ¿es correcto? Por favor aclarar.</p>	Las retenciones e impuestos se aplican de acuerdo como lo indique la Ley, y el proveedor debe estar en la capacidad de calcular los costos por impuestos en los que va a incurrir por efecto de la contratación, dentro de los términos se indican las calidades jurídicas y tributarias de ETB, información que es adecuada para que puedan calcular los impuestos y retenciones aplicables.
152	Transversal:	<p>Por favor aclarar el lugar de prestación del servicio.  Por favor aclarar si la modalidad de servicio podrá realizarse de manera remota.  Por favor aclarar si en todo caso los servicios serán con una localización en Bogotá.</p>	ETB aclara al oferente que: Que el lugar de prestación del servicio será en la ciudad en que se encuentre la sede principal del cliente final. Y deberán ser prestados de la manera solicitada en la presente invitación.
153	Transversal :	<p>Pg. 28. "El presente contrato se ejecutará mediante anexos "pedidos" los cuales se realizarán según los parámetros y metodologías, lineamientos establecidos y definidos en el capítulo técnico de los presentes términos de referencia y según aplique para una u otra necesidad de la compañía  El valor de la oferta para cada pedido se establecerá según cotización solicitada a LOS CONTRATISTAS, que queden seleccionados para la línea de servicio objeto de la presente contratación."</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por favor confirmar que "pedidos" se refieren a ordenes de compra.</li> <li>• Por favor confirmar que los parámetros, metodologías, lineamientos, alcances, actividades y demás requeridos para un servicio específico, podrán ser modificados o ajustados, o incluir o no incluir algunos de los ya definidos, dependiendo de lo requerido por el "cliente" o "cliente final" de ETB, según lo que pueda llegar a requerir. ¿es correcto? Lo anterior porque como hasta el momento de cotizar cada una de los requerimientos (que generan ordenes de servicio), se tendrá visibilidad de lo realmente requerido, entendemos que el contrato tendrá dicha flexibilidad ya que es de referencia. ¿correcto?</li> </ul>	Se aclara que "pedido" se refiere a "orden de servicio", de acuerdo con la definición dada en los términos de referencia. Así mismo, se aclara que en la orden de servicio emitida por ETB se establecerán los parámetros, alcances, actividades y características de acuerdo con las necesidades propias de la entidad contratante que requiere el servicio.
154	Transversal :	<p>Pg. 28. Cubrimiento de la Oferta  Por favor confirmar que el cubrimiento de la oferta, igualmente sería definido por cada uno de los requerimientos que ETB disponga para cada orden de servicio, ya que no todo lo ya detallado en el aparte técnico, podría aplicar o ser solicitado por el cliente final. ¿es correcto?</p>	En este momento nos encontramos definiendo el alcance del contrato marco, por lo cual, las consideraciones específicas se darán de acuerdo con cada uno de los proyectos de integración tecnológica que esperamos contratar a través de este acuerdo marco
155	PREGUNTA/OBSERVACIÓN: Pg. 29 2.5 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por favor aclarar que "Servicio Integral por Hora" se refiere a servicios profesionales del profesional experto solicitado en modalidad hora, que la "hora" se refiere a horas diurnas legales laborales.</li> <li>• Por favor aclarar que "Servicio Integral por jornada" se refiere a servicios profesionales del profesional experto solicitado en modalidad jornada, que la "jornada" se refiere a 8 horas diurnas legales laborales.</li> </ul>	ETB aclara al oferente que: "Hora de Servicio Integral" no se refiere exclusivamente a la contratación de un profesional experto en modalidad de "alquiler de personal" por horas, sino a una unidad de medida para valorar requerimientos complejos de desarrollo que exceden el esquema estándar de tallas. Aunque involucra el trabajo de profesionales, el concepto es más amplio. El "Servicio Integral" implica que el valor de la hora debe cubrir todos los costos asociados a la prestación del servicio, no solo el honorario del profesional. ETB aclara que si bien "Servicio integral por jornada corresponde a ocho (8) horas", al tratarse de servicios de fábrica de software y desarrollo, se entiende como una jornada laboral estándar en cuyo caso ETB se reserva de común acuerdo con el cliente final definir si se trabajara en horas diurnas o nocturnas de acuerdo con la necesidad del proyecto y las ventanas que apruebe el cliente final.

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
156	Transversal :	<p>Pg. 29 Numeral 2.5 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS. "La facturación y pago de los servicios relacionados en los numerales 2.5.1.1 y 2.5.1.2 se realizará de la siguiente manera conforme al hito de pago relacionado en cada uno de ellos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El contratista realizará la facturación de los servicios una vez sean aprobados a satisfacción por parte del Cliente.</li> <li>2. ETB realizará el pago de las facturas previamente radicadas, a los 90 días calendario, para que ETB realice el respectivo pago se requiere que el cliente de ETB previamente haya pagado efectivamente el valor de los servicios, previa conciliación realizada entre ETB y su contratista, acompañada del acta de recibo a satisfacción de los respectivos servicios, la cual deberá estar suscrita por el Supervisor del contrato y el contratista. Se entiende por pago efectivo el ingreso de los recursos a las cuentas de ETB." <p>Se solicita aclarar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ya que los pagos estarán supeditados al "Cliente", entendemos que el cliente tendría firmado contrato y condiciones directamente con ETB (ya que ETB estaría realizando integración de soluciones). ¿Qué sucede si el cliente no aprueba pagos por o hasta que otro tercero integrado por ETB entregue sus productos? ¿Qué sucede si el producto final del cliente está compuesto por bienes o servicios de ETB y/u otros y por dicho aspecto los tiempos esperados de pago se desplazan? ¿cómo se realiza la equivalencia si el cliente final no paga en su modelo horas o jornadas, sino otro tipo de entregables que no se puede realizar de manera rápida o real la equivalencia?</li> <li>• ETB establece un tiempo de pago de 90 días calendario, si el cliente final de ETB paga a 30, 60 o 90 días, significaría que ETB realizaría los pagos en 90+30 o 90+60 o 90+90 según corresponda?. La incertidumbre en los días de pago es muy alta, se solicita a ETB definir de manera estándar el tiempo.</li> </ul> </li></ol>	<p>El numeral 2.5 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS explica que por norma general el pago se realizara a 90 días sin embargo los proveedores que cumplan con lo dispuesto en la ley 2024 de 2020 el pago se realizara a 45 días. Adicional a lo definido en los terminos de referencia una vez se realice la etapa de negociación para una orden de servicio se pueden modificar los periodos de pago.</p>
157	Transversal :	<p>Pg. 29 Numeral 2.5 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS. "Es importante que el oferente tenga en cuenta que en cada orden de pedido y/o servicio se confirmará las condiciones de pago correspondiente. No obstante, cuando la necesidad esté destinada a ETB, el oferente deberá tener en cuenta que el plazo de pago aplicable será de ciento veinte (120) días calendario."</p> <p>Se solicita aclarar si las ordenes de servicio serán también destinadas para resolver necesidades propias de ETB, sus áreas operativas y dependencias propias de operación, y no necesariamente para suplir la necesidad variable de servicios a clientes finales de Etb.</p>	<p>El numeral 2.5 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS explica que por norma general el pago se realizara a 90 días sin embargo los proveedores que cumplan con lo dispuesto en la ley 2024 de 2020 el pago se realizara a 45 días. Adicional a lo definido en los terminos de referencia una vez se realice la etapa de negociación para una orden de servicio se pueden modificar los periodos de pago.</p>
158	PREGUNTA/OBSERVACIÓN:	<p>Pg. 40. Numeral 3.4. EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTA, "ETB tendrá en cuenta la completitud en el cumplimiento de los requerimientos solicitados en el presente documento, así como la documentación de respaldo correspondiente, incluidas las cartas de los fabricantes y los certificados de experiencia."</p> <p>Debido a que no encontramos ningún requerimiento de cartas de fabricantes en este Grupo de servicios, por favor confirmar que no es requerido, o retirar el texto subrayado.</p>	<p>ETB acoge la observación, revisara y ajustara en el pliego final lo concerniente a cartas de fabricante.</p>
159	PREGUNTA/OBSERVACIÓN:	<p>Pg. 42. ETB señala "En cada orden se establecerán los términos y condiciones de las particularidades y alcance del servicio solicitado, definiéndose en ella valor, forma de pago, plazo, cronogramas, metodologías, recursos que se requieren, acuerdos de niveles de servicio y las demás condiciones propias de los servicios requeridos."</p> <p>Teniendo en cuenta que cada orden establece el alcance en todos los ámbitos, entendemos que el contenido de los numerales 3.6.4 Desarrollo de Software a la Medida, 3.6.5 Servicios de Gestión, Operación y Aseguramiento, 3.6.6 Finalización; pueden ser ajustados, completados o eliminados dependiendo de la necesidad real de cada caso. ¿es correcto?</p>	<p>ETB confirma que; Es correcta su interpretación, pero con una distinción importante entre la capacidad obligatoria que usted debe demostrar en el Acuerdo Marco y la ejecución específica de cada Orden de Servicio. Usted tiene razón en que durante la ejecución (vía Orden de Servicio), los numerales 3.6.4, 3.6.5 y 3.6.6 se adaptan, completan o eliminan según la necesidad puntual del proyecto. Sin embargo, su propuesta inicial debe habilitarlo para cumplir con la totalidad de estos numerales, ya que el contrato marco busca un proveedor capaz de ofrecer el servicio integral "End-to-End" cuando ETB lo requiera.</p>
160	PREGUNTA/OBSERVACIÓN:	<p>Pg. 43. "EL OFERENTE debe responder describiendo de qué forma se cumplirán los requerimientos adjuntando catálogos, fichas técnicas y demás documentación que soporte la respuesta"</p> <p>Debido a que por las características de éste grupo, no se requieren adjuntar catálogos, fichas técnicas, ni demás señalados; entendemos que no es requerido una oferta técnica detallada. ¿es correcto?</p>	<p>ETB informa al oferente, que si bien para desarrollo de Software no se generan catalogos y fichas tecnicas, si se espera que el oferente entregue la respectiva oferta tecnica detallada con la descripción detallada de la solución propuesta, alcance, definición, implementación, puesta en marcha, despliegue, entregables, cronogramas, etc.</p>
161	PREGUNTA/OBSERVACIÓN:	<p>Pg. 43. "EL OFERENTE debe presentar o acreditar con la oferta lo siguiente de carácter obligatorio:</p> <p>3.6.1.1. Se requiere que el OFERENTE entregue a ETB la certificación ISO 45000</p> <p>3.6.1.2. Se requiere que el OFERENTE entregue a ETB la certificación PSI DSS"</p> <p>Se solicita retirar la obligatoriedad de éstas dos certificaciones ya que no es común que las empresas interesadas en este proceso necesariamente las posean. Se solicita incluir la CCMI DEV como mínimo nivel 3, si el objetivo de ETB es que el proveedor trabaje bajo algún marco de referencia asociado.</p>	<p>ETB confirma al oferente; Que se ajustara en los terminos de referencia definitivos</p>

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
162	PREGUNTA/OBSERVACIÓN:	<p>Pg. 43. Numeral 3.6.1.3. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE Entendemos que ETB solicita contratos finalizados a la fecha de presentar oferta. ¿es correcto? Entendemos que ETB acepta contratos firmados o suscritos antes de los dos años anteriores a la fecha de presentar oferta, pero que algún periodo de ejecución se encuentre en estos dos últimos años ¿es correcto? , ej: firmado el 1/01/2002 finalizado en el 2025. Lo anterior porque este tipo de contratos tienen vigencias extensas y no necesariamente son tan recientes, pero se han ejecutado recientemente. Se sugiere de todas formas aumentar el espectro a por lo menos que parte de su ejecución se haya dado durante los últimos 5 años.</p>	Se ajustara en los terminos de referencia definitivos
163	PREGUNTA/OBSERVACIÓN:	<p>Pg. 43. Numeral 3.6.2.1. Soporte preventa de los servicios o soluciones que forman parte del acuerdo marco</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se solicita aclarar si éstos tiempos o recursos será reconocidos económicamente por ETB o si como parte de la alianza las preventas asegurarán posteriormente la asignación de las ordenes de servicio correspondientes en caso de que la oportunidad se concrete.</li> <li>• "Impulsar el performance de ETB mediante el fortalecimiento y la ejecución de estrategias de marketing conjunto con el Aliado Estratégico." Por favor aclarar alcance esperado.</li> <li>• "Entrenamiento del distribuidor o del fabricante en productos de línea base que forman parte del ACUERDO MARCO coordinadas previamente con el equipo ETB", por favor aclarar el alcance esperado porque al parecer esta obligación no aplica a este grupo.</li> <li>• "Preparación de Quotes de fabricantes", por favor aclarar el alcance esperado porque al parecer esta obligación no aplica a este grupo.</li> <li>• "Escalamiento y solución con fabricantes en los casos que se requiera", por favor aclarar el alcance esperado porque al parecer esta obligación no aplica a este grupo</li> <li>• "El oferente deberá apalancar las iniciativas comerciales de ETB para la generación de demanda y cierre de negocios a través de la participación de los eventos que se mapeen en conjunto y de los fondos de mercadeo provistos por los fabricantes para dicho fin", por favor aclarar el alcance esperado porque al parecer esta obligación no aplica a este grupo</li> <li>• "El oferente deberá proveer al equipo ETB laboratorios técnicos, salas para workshops y equipos DEMO con los cuales el equipo de ETB designado pueda hacer pruebas de concepto para los clientes ETB y afinar las características de los productos que se ofertan con cada uno de los fabricantes habilitados.", por favor aclarar el alcance esperado porque al parecer esta obligación no aplica a este grupo</li> <li>• "El oferente deberá proveer salas de reuniones en sus instalaciones, o locaciones adecuadas para realizar actividades comerciales con clientes ETB, en los cuales ETB pueda desarrollar una agenda conjunta con el oferente y el o los fabricantes habilitados", por favor aclarar el alcance esperado porque al parecer esta obligación no aplica a este grupo</li> </ul>	ETB requiere que los aliados incluyan los servicios de preventa para el dimensionamiento de los requisitos técnicos de los clientes finales
164	Transversal	<p>Pg. 45. Numeral 3.6.3. PROCEDIMIENTO PARA ORDENES DE SERVICIO Debido a que el objetivo del acuerdo marco es que los aliados ayuden a ETB a llevar los productos y servicios a los clientes finales, por favor aclarar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿ETB solicitará las ofertas a los aliados, y éstos deberán presentarlas antes o después de que ETB haya suscrito el contrato con sus clientes finales?</li> <li>• ¿Todos los aliados tendrán oportunidad de apoyar a ETB en las preventas que se deban realizar en cada uno de los clientes y que se deben dar antes de que ETB solicite las ofertas?</li> <li>• ¿el aliado que preste e invierta en los servicios de apoyo a preventa, de alguna manera tiene asegurada la asignación de la orden de servicio en caso de que se concrete la oportunidad de negocio?</li> </ul>	<p>El Aliado debe presentar la oferta solicitada por ETB dentro del plazo que sea requerido, independientemente si es antes o después de que ETB haya firmado con un cliente final; inclusive puede ser para necesidades internas o de sus filiales. Conforme a las especificaciones de los términos de referencia, cada aliado debe, con sus propios productos que sean necesarios para las integraciones, apoyar la preventa. ETB no asegura la orden de servicio al aliado que invierta en temas de preventa puesto que la asignación de la orden de servicio dependerá además del cumplimiento técnico del mejor precio.</p>
165	PREGUNTA/OBSERVACIÓN:	<p>Pg. 45. Numeral 3.6.3. PROCEDIMIENTO PARA ORDENES DE SERVICIO "ETB se reserva el derecho de solicitar cotización a un solo Aliado en aquellos casos en los que se requiera garantizar la continuidad en la prestación del servicio o cuando sea necesaria la integración de soluciones. En tales eventos, ETB deberá justificar internamente las razones objetivas que sustenten dicha decisión dentro del marco legal vigente aplicable a ETB." Por favor aclarar: "ETB se reserva el derecho de solicitar cotización a un solo Aliado en aquellos casos en los que se requiera garantizar la continuidad en la prestación del servicio", continuidad de servicios que hayan sido contratados durante la ejecución del Acuerdo Marco? O ¿servicios previos que tenga ETB ya contratados con sus clientes finales? "o cuando sea necesaria la integración de soluciones" Para este grupo, aplica dicha frase? Porque seguramente en la mayoría o todas las ocasiones será integración de soluciones, por lo tanto, todas las ordenes de servicio caerían en la excepción. Por favor aclarar y/o revisar.</p>	<p>(i) La solicitud de cotización puede ser solicitada antes de que ETB haya firmado un contrato con un cliente final o de forma posterior para los casos en que el cliente demande modificaciones a los servicios ya contratados. (ii) Los temas relacionados con preventa constituyen una obligación de cada aliado. (iii) El aliado que apoye la preventa no tiene asegurada la asignación de la orden de servicio ya que esto no solamente dependerá de la calidad o estabilidad técnica ofrecida por cada aliado sino del mejor precio.</p>

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
166	Transversal :	<p>Pg. 45. "ETB podrá suspender o terminar, por decisión interna, la solicitud de cotización u orden de compra cuando aparezcan circunstancias que hagan inconveniente la contratación, tales como: razones técnicas, operativas, económicas, de mercado, fuerza mayor, orden de autoridad competente, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia corporativa."</p> <p>Por favor aclarar el alcance del párrafo señalado, en caso de que hayan Ordenes de Compra en Ejecución, ETB bajo qué características y/o condiciones podría terminarlas?</p>	<p>En los casos en los que la orden de compra no se pueda ejecutar por fuerza mayor y por temas no atribuibles al contratista, ETB puede dar por terminada la orden de servicio de forma anticipada y en este caso, procederá a pagar el precio de los servicios recibidos efectivamente a satisfacción.</p>
167	PREGUNTA / OBSERVACIÓN:	<p>Pg. 50 en adelante y Formato Financiero</p> <p>Encontramos que ETB define perfiles definidos por cada ítem de "Servicio" del formato financiero. Se solicita aclarar:</p> <p>1) Consideramos no procedente que definan perfiles tan específicos y cerrados como los que definen en el documento técnico. Se solicita retirar las definiciones de perfilamiento, puesto que consideramos que tanto ETB como el contratista requieren flexibilidad para que una vez se conozcan los requisitos técnicos detallados de cada orden de servicio, sea en ese momento que se defina el perfilamiento mínimo a proveer, según necesidades o presupuestos. Así mismo se generará análisis juicioso en el momento de presentar cotización a cada orden de servicio para brindar unos niveles de precio más adecuados en ese momento. Se solicita retirar el aparte de perfilamiento establecido en el documento técnico, o por lo menos retirar columnas de Experiencia y certificaciones, que son las que restringen mucho más el ofrecimiento que se podrá hacer a futuro.</p> <p>2) Entendemos que en el formato financiero se refieren a "Servicio de..." y en el formato técnico se refieren a "Rol". Así las cosas, entendemos que lo que se debe cotizar en el formato financiero es la proporción de una persona en cada uno de los roles, bien sea en modalidad hora o jornada. ¿es correcto?</p> <p>3) Es de nuestro entender que cuando ETB habla en cada rol, de "Experiencia" o "certificaciones", el rol se podrá cumplir con una o varias de las señaladas. Lo anterior por que por ejemplo, no será posible cumplir con todas y cada una de las señaladas. Ej: ...Implementación y Especialista de soluciones avanzadas de analítica de datos e inteligencia artificial (IA) en proyectos. El candidato debe tener experiencia con plataformas como Hadoop, Spark, TensorFlow, PyTorch, y herramientas de BI como Power BI y Tableau, así como en la integración de soluciones en la nube (AWS, Azure, Google Cloud). Deberá acreditar experiencia en proyectos de big data, machine learning (ML) y Deep learning, diseñando modelos predictivos y algoritmos de clasificación que optimicen procesos y mejoren la toma de decisiones estratégicas...". No exactamente todo se podrá evidenciar al mismo tiempo. Por favor aclarar.</p>	<p>ETB No acoje la observación del oferente, confirmamos que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no serán modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estándares del mercado.</p>
168	Transversal :	<p>Páginas 3, 24 y 41. Numerales ALCANCE – 1.3.9. PROPIEDAD INTELECTUAL – PROPIEDAD INTELECTUAL Y ENREGA DE DESARROLLO.</p> <p>Por favor aclarar de qué manera se protegerá el Know How de los aliados estratégicos. Lo anterior porque los aliados se dedican a prestar cada uno de los servicios, ¿cuáles serán los mecanismos conjuntos para dicha protección?</p>	<p>Los derechos de propiedad intelectual para ambas partes, están protegidos por la ley que rige la materia y en tal sentido se obligan mutuamente a respetar los derechos de cada uno así como el Know How de estas</p>
169	Transversal :	<p>Páginas 3, 24 y 41. Numerales ALCANCE. CO – Inversión y 1.3.17., SUBCONTRATACIÓN – 3.5. OBJETIVO</p> <p>Por favor aclarar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué sucede en los casos en que la subcontratación del aliado no sea aprobada por parte del cliente final?</li> <li>• Sugerimos que se lleve a cabo un proceso para determinar o no la viabilidad de la continuación de un subcontratista antes de invitar a presentar oferta de por parte de los aliados.</li> </ul>	<p>Respecto de la primera pregunta, se aclara que el Cliente Final no tiene la facultad de aprobar o no la subcontratación, dicha facultad está en cabeza de ETB. Respecto de la segunda pregunta, es posible que el ALIADO solicite a ETB el estudio de subcontratación antes de presentar solicitud de cotización requerida para las ordenes de servicio.</p>
170	Transversal	<p>Páginas 4 y 45. Numerales ACUERDO MARCO – FORMA DE EJECUTAR EL CONTRATO – 3.6.3. PROCEDIMIENTO PARA ORDENES DE SERVICIOS.</p> <p>Debido a que el aliado podría por alguna decisión operativa, comercial o legal podría desistir o no estar interesado en algún cliente final definido por ETB; se solicita retirar la obligatoriedad de presentar oferta en todas las invitaciones que realice ETB a cotizar.</p>	<p>No se acepta la observación. El propósito del Acuerdo Marco es lograr sinergias y colaboración empresarial, y para ello, es fundamental que todos los Aliados participen activamente en la presentación de cotización.</p>
171	Transversal	<p>Es de nuestro entender que las garantías contractuales que los Aliados expedirán en caso de ser adjudicados de ordenes de servicio para terceros, serán emitidas directamente a ETB y no a los terceros. ¿es correcto?</p>	<p>El entendimiento es correcto. Las garantías contractuales serán emitidas a favor de ETB en calidad de Beneficiario.</p>

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
172	Transversal	Pg. 5. Prórroga. Por favor aclarar si la decisión de Prórroga debe darse de ambas partes, es decir que el Aliado también puede aprobar o desistir de la prórroga. ¿es correcto?	El entendimiento es correcto. ETB informa que partiendo de la base, según la cual, ETB busca establecer una relación de colaboración con proveedores especializados que tengan la experiencia, infraestructura y capacidades técnicas necesarias, con el propósito prestar servicios integrales tecnológicos que contribuyan al fortalecimiento de la competitividad de la Entidad y cierre de brechas digitales, el plazo de 2 años es un plazo inicial para evaluar los efectos y ejecución de cada Acuerdo Marco, y en caso de observar resultados positivos para ambas partes y para los Clientes finales, y previa confirmación del Aliado, el plazo de ejecución del Acuerdo Marco se prorrogaría oportunamente, de manera que la(s) solicitud(es) de cotización nunca quede(n) por fuera del plazo de ejecución del Acuerdo Marco. De hecho, el borrador de los Términos de Referencia establece: <i>"PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO: ETB podrá prorrogar el Acuerdo Marco antes del vencimiento del plazo inicial del mismo. Para ello comunicará esta intención al Aliado para que se pronuncie al respecto. ETB podrá realizar dicho trámite, únicamente con quienes respondan positivamente a la mencionada solicitud. La prórroga se realizará mediante acuerdo suscrito entre las partes."</i>
173	Transversal	Página 13, 29, 41 y 69. Numerales correspondientes a DECLARACIÓN JURAMENTADA – 2.5.1. GRUPO V DESARROLLO DE SOFTWARE SEGÚN REQUERIMIENTO – 3.5. OBJETIVO – 3.6.7. PROCEDIMIENTO PARA INCORPORAR NUEVOS ITEM  • Requerimos por favor allegar o brindar el link de la política de conflicto de interés de ETB. Ahora bien entenderíamos que la presentación de propuestas a cualquier cliente del mercado que la requiera (independientemente de la forma de contratación) por parte de los Aliados, no generaría conflictos de interés entre los aliados y ETB, ¿correcto? Lo preguntamos porque los aliados de manera natural, al ser expertos en la prestación de ciertos tipos de servicio, podrían ser competencia misma de ETB en los procesos de contratación de los clientes finales. Por favor aclarar. Ejemplo: si el Ministerio de Hacienda despliega un concurso de méritos o una licitación pública para adquirir una solución de CiberSeguridad, y un aliado habilitado con ETB bajo el acuerdo marco respectivo, se quiere presentar de manera independiente a dicha licitación, podría realizarlo. ¿es correcto? Por favor aclarar.  • Entendemos que los aliados podrán presentarse de manera independiente cuando los clientes finales también inviten de manera directa a los aliados. ¿es correcto?  • De acuerdo con lo mencionado en los presentes TDR, consideramos importante incluir una cláusula de confidencialidad bilateral para ambas partes.	Respecto al Conflicto de Interés y Exclusividad, se aclara que el Acuerdo Marco no contemplará exclusividad. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que en el evento en que ETB esté participando en una oportunidad de negocio o proceso de contratación específico, el Aliado no podrá participar, debido a que en este escenario se materializa la participación del Aliado frente a las cotizaciones que debe presentar a ETB para la integración de servicios que ETB ofrece a sus Clientes. Igualmente, una vez asignada una orden de servicio específica al Aliado, éste no podrá presentarse o participar en procesos de contratación adelantados por la entidad contratante y que tengan el mismo objeto y alcance de la línea de negocio o grupo respectivo del cual esté ejecutando la orden de servicio del Acuerdo Marco. Respecto a la bilateralidad de la cláusula de confidencialidad
174	Transversal	Página 13, numerales 1.3.6., Y 1.3.13 – ANTICORRUPCIÓN Y LAFT. • Sugerimos establecer bilateralidad de esta cláusula. • Por favor aclarar cómo funcionaría la cláusula, teniendo en cuenta que los Aliados seleccionados en el acuerdo marco, deben cumplir y están obligados a seguir regulación relacionada con prevención del riesgo LAFT y C/ST, por lo que es obligatorio que conozca a todas sus contrapartes. Se sugiere incluir lo correspondiente para que ETB proporcione dicha información y defina las acciones	Se acepta la observación, la cláusula de LAFT y Anticorrupción se redactará de forma bilateral. La forma en que funcionará la cláusula está descrita en el borrador de los Términos de Referencia.
175	Transversal	Página 17, numeral SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se solicita aclarar mecanismos y/o alcance de la responsabilidad, cuando los sistemas no sean de ETB sino de sus clientes finales. Por favor aclarar cubrimiento de responsabilidad o procedimiento, cuando la seguridad de información está a cargo tanto de ETB como de VARIOS aliados integrados.	Los alcances de las solicitudes específicas serán entregadas en las solicitudes de oferta posteriores a la firma del Acuerdo Marco con los aliados habilitados.
176	Transversal	Página 18, numeral TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. • En caso de servicios para terceros (Clientes) se solicita aclarar alcance de la responsabilidad y como se manejaría. Definir que datos pueden ser tratados. ¿Se firmaría un contrato de transmisión de datos de acuerdo con lo que efectivamente se realice en nombre de ETB? Esto para la protección de los intereses de todas las partes. Por favor aclarar.  • En los casos en los que ETB requiera tratar datos del Aliado, ETB está de acuerdo en que se haga conforme a la política de tratamiento de datos del aliado? • ¿Qué sucede en los casos en los que los incumplimientos se deban a posibles fallas de ETB y/u otro aliado estratégico integrado? Como, no contar con la autorización respectiva o situaciones similares, sugerimos la bilateralidad de estos puntos de indemnidad y responsabilidad.	Respecto a la relación Aliado - ETB aclaramos que, por regla general, el alcance de las responsabilidades y obligaciones del Aliado se encuentran establecidas en la cláusula de tratamientos de datos personales del Acuerdo Marco, que está en los términos de referencia. Ahora bien, frente a la relación contractual de cara a los Clientes Finales, la suscripción de un Contrato de Transmisión de Datos o de un Contrato de Transferencia de Datos depende de las condiciones establecidas por el Cliente y de la naturaleza y alcance del servicio. Frente a los eventuales incumplimientos frente al tratamiento de datos, se aplicará la normatividad legal vigente en concordancia con la cláusula de tratamiento de datos. Frente a la segunda pregunta, ETB está de acuerdo en tratar los datos conforme a la política de tratamiento de datos del Aliado, sin embargo, ello depende de la naturaleza del dato, por lo que se debe revisar cada caso en concreto. Y respecto a la última pregunta, las posibles fallas presentadas en el tratamiento de dato se analizan caso por caso, revisando la calidad en la que actúan las partes involucradas, en calidad de Encargado o en calidad de Responsable, ya que de ello depende las responsabilidades que deben asignarse. Finalmente, sobre la bilateralidad solicitada, informamos que no es posible acceder a la misma.
177	Transversal	Página 24, numeral CESIÓN DEL CONTRATO Teniendo en cuenta que los aliados son empresas obligadas a la prevención de riesgos a través del conocimiento de sus contrapartes, se solicita plantear bilateralidad de esta cláusula.	La cesión del contrato no es bilateral, por lo tanto quien la autoriza para efectos de ejecución de obligaciones del contrato es ETB en calidad de acreedor de las obligaciones

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
178	Transversal	Página 25, numeral TERMINACIÓN DEL CONTRATO Sugerimos eliminar "recibidos a satisfacción", esto considerando que el servicio pudo prestarse y entregarse, pero por tiempos aún no haber sido revisado y aprobado, en una eventual terminación anticipada esto será un detrimento económico. Por favor aclarar ¿Qué sucede en los casos en los que la terminación derive de hechos atribuibles a terceros (cobra relevancia al aplicar otros aliados integrados)?	No se acepta la sugerencia de eliminar "recibidos a satisfacción", ya que la condición para el pago es que los servicios sean prestados a satisfacción de ETB, no obstante que se presente una terminación anticipada. Respecto a su segunda pregunta-
179	Transversal	Página 25, numeral INDEMNIDAD Considerando que el servicio podrá ser prestado en conjunto con muchos aliados y ETB solicitamos la bilateralidad de esta cláusula.	No se acepta la solicitud.
180	Transversal	Página 34, numeral 2.10.6. RETENCIÓN A TÍTULO DE IMPUESTO DE TIMBRE Teniendo en cuenta que este impuesto no se encuentra vigente, por favor eliminar	El impuesto de timbre dejó de operar desde el 1 de enero de 2026, se dejó en los términos ya que al momento de la publicación era insisista su continuidad
181	Transversal	Página 46, PARÁGRAFOS Se solicita no obligatoriedad de presentar oferta, ya que los aliados podrían también definir por cuestiones internas la no viabilidad de las oportunidades y/o clientes externos.	No se acepta la observación. El propósito del Acuerdo Marco es lograr sinergias y colaboración empresarial, y para ello, es fundamental que todos los Aliados participen activamente en la presentación de cotización.
182	PREGUNTA/OBSERVACIÓN:	Página 47, GESTIÓN DE CALIDAD DE SOFTWARE Debido a que la duración y alcance del servicio, se verá definido por cada una de las ordenes de servicio, es de nuestro entender que éstos podrán variar dependiendo de la necesidad de cada cliente externo y/o servicio. ¿es correcto?	ETB informa que: No se establece un porcentaje fijo, ni una distribución de tiempo específica entre el aseguramiento de la calidad (QA) y el desarrollo dentro de la definición de las "Tallas". El oferente será quien defina el tiempo que requerido dentro del tiempo total de entrega ya definido.
183	PREGUNTA/OBSERVACIÓN	Página 49, TRANSFERENCIA DE CODIGO Y CONOCIMIENTO Por favor aclarar si el código fuente se transmite únicamente a ETB, y que éste como integrador posteriormente realizará el tratamiento respectivo con sus clientes finales. ¿es correcto?	ETB confirma al oferente que es correcto su entendimiento: El oferente entrega el código y el conocimiento a ETB (quien actúa como el hub técnico y comercial). Sin embargo, contractualmente, el oferente renuncia a la propiedad intelectual en favor del Cliente Final de ETB también, y debe entregar el código en condiciones tales que el Cliente Final pudiera administrarlo directamente si ETB así lo dispone en la Orden de Servicio.
184	PREGUNTA/OBSERVACIÓN:	Página 49, NOTA 3. Enfoque de Proyectos y Complejidad. Entendemos en todo caso, por cada uno de los requerimientos, éstas características podrán variar y se definirán de común acuerdo entre las partes ETB, Oferente y cliente ¿es correcto?	ETB confirma al oferente que es correcto su entendimiento. Se establece que la rigidez de los requisitos generales se adapta a la realidad de cada proyecto específico mediante acuerdos entre las tres partes (ETB, Oferente y Cliente Final).
185	PREGUNTA/OBSERVACIÓN	Página 66, Numeral 3.6.5. SERVICIOS DE OPERACIÓN, GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO Entendemos que estos servicios serán prestados sobre los desarrollos realizados exclusivamente por el aliado y que no hayan sido modificados por terceros, ¿correcto? En cuanto al tiempo de dichos servicios, entendemos que serán definidos en cada uno de los requerimientos u ordenes de servicio. ¿es correcto?	ETB confirma al oferente que es parcialmente su entendimiento: 1. Se requiere hacer una distinción técnica importante entre el Mantenimiento del Software (código) y la Operación de la Infraestructura (plataforma), ya que el pliego establece obligaciones sobre la "Infraestructura Administrada" que podrían exceder sus propios desarrollos. 2. El tiempo de los servicios; Sobre la definición del tiempo de los servicios, es correcto que se define en cada orden. El pliego establece explícitamente que la duración y cronogramas no son fijos para todo el contrato marco, sino que se especifican en cada asignación.
186	PREGUNTA/OBSERVACIÓN:	Página 67, "EL OFERENTE como parte de sus servicios de administración y gestión de plataformas e infraestructura, deberá cumplir como mínimo con las actividades listadas a continuación... " todos los bullet. Debido a que estos servicios de administración, gestión de plataformas y demás, dependerán de lo que se especifique en cada requerimiento por parte de los clientes finales, y éstos serán cotizados para cada una de las ordenes de servicio; entendemos que dichos bullet podrán o no aplicar, dependiendo de lo solicitado por ETB en su momento que se incluya. ¿es correcto?	ETB confirma al oferente que es correcto su entendimiento, se ajusta a la estructura operativa de un "Acuerdo Marco" donde el documento general establece las capacidades obligatorias, pero la Orden de Servicio delimita el alcance real de ejecución y costo para cada caso.
187	PREGUNTA/OBSERVACIÓN:	En el numeral 3.6.4 se menciona que el oferente debe "proporcionar o garantizar las herramientas... necesarias". Para ciertos perfiles, como por ejemplo los de Especialista en IA Generativa y Científico de Datos, el entrenamiento de modelos y el consumo de APIs pueden generar costos variables significativos de nube. Agradeceríamos confirmar nuestro entendimiento que estos costos de consumo de nube, tokens y capacidad de cómputo (GPUs) son asumidos directamente por ETB, para la presentación de los servicios a terceros, puesto que sin conocer el detalle no se podrían incluir dichos costos desde el inicio.	ETB no acoge la observación del oferente, confirmamos que los costos de consumo de nube, tokens y capacidad de cómputo (GPUs) son asumidos directamente por el oferente, como parte integral de la solución ofertada.
188	PREGUNTA/OBSERVACIÓN	En el numeral 3.6.4 : respecto a los perfiles de Arquitecto Cloud y Big Data Engineer, agradeceríamos confirmar nuestro entendimiento que la infraestructura de Data Lake y Warehousing será provisionada en la suscripción de nube de ETB, puesto que dichos costos no sería factible costearlos sobre hora o jornada.	ETB no acoge la observación del oferente, confirmamos que la infraestructura de Data Lake y Warehousing será provisionada en la suscripción de nube del oferente y serán asumidos directamente por este, como parte integral de la solución ofertada.
189	3.6.1.1.	Por favor retirar el requerimiento certificación ISO 45000 puesto limita la participación, en cambio se puede solicitar la certificación por parte del representante legal del cumplimiento de la normatividad en cuando al manejo de talento humano	ETB confirma al oferente; Que se ajustara en los terminos de referencia definitivos
190	3.6.1.2.	Se solicita retirar certificación PSI DSS pues esto limita la participación y no todos los desarrollo requieren esta certificación.	ETB informa la oferente que; Se realizaron ajustes en los terminos de referencia definitivos.

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
191	3.4- 3.6	¿Quién define y aprueba formalmente los criterios de aceptación por cada orden de servicio?	Los criterios de asignación de cada orden de servicio estan definidos en el procedimiento de ordenes de servicio e influye el cumplimiento técnico así como el menor precio
192	3.4- 3.6	¿Los criterios de aceptación quedan definidos y aprobados antes de iniciar la ejecución de cada orden de servicio?	Los criterios estan definidos en el procedimiento de ordenes de servicio
193	3.4- 3.6	¿Existe un formato estándar de acta de aceptación o recibo a satisfacción para los entregables?	Existe un proceso de radicación de facturas y entrega de informes de supervisión
194	3.4- 3.6	¿Qué sucede si un entregable cumple los criterios técnicos pero no es aprobado por razones de negocio o percepción del usuario?	El efecto es la no generación o asignación de la orden de servicio
195	3.4- 3.6	¿Existe un plazo máximo definido para la revisión y aprobación de entregables por parte de ETB?	El procedimiento de solicitud de ordenes de servicio, contempla 2 dias
196	3.4- 3.6	¿Cómo se gestionan formalmente los cambios de alcance una vez iniciada una orden de servicio?	Mediante una modificación consensuada por ambas partes
197	3.4- 3.6	¿Quién autoriza los cambios de alcance y en qué momento quedan habilitados para ejecución y facturación?	Los cambios de alcance de una orden de servicio ya generada se realizan de forma consensuada entre las partes , la facturación se realiza luego de recibidos los servicios a satisfacción por parte de ETB y del cliente quien de forma previa realiza los pagos a ETB
198	3.4- 3.6	¿Los ajustes posteriores a la aceptación de un entregable se consideran garantía o nuevo alcance?	Los eventuales ajustes hacen parte de la orden de servicio y por lo tanto, no adquiere el caracter de una nueva orden de servicio
199	3.4- 3.6	¿Existe una definición clara entre corrección de defectos y desarrollo evolutivo?	ETB confirma al Oferente que: 1. Si el sistema falla o no opera como fue diseñado originalmente, estariamos hablando de una Corrección de Defecto (Incidente/Soporte). 2. Si se requiere una nueva funcionalidad, optimización o "mejora" que altera el alcance original, estariamos hablando de un Desarrollo Evolutivo, el cual se estima en Story Points y se asigna una Talla.
200	3.4- 3.6	¿Quién valida la talla (XS, S, M, L) de cada requerimiento y en qué momento queda congelada?	ETB confirma al oferente que: 1. La validación de la Talla, es un proceso conjunto entre ETB (o su cliente final) y el Oferente. 2. La talla queda efectivamente congelada en el momento de la formalización de la Orden de Servicio, ya que esta dicta los plazos y costos vinculantes.
201	3.4- 3.6	¿Cuál es el procedimiento si durante la ejecución se evidencia que la talla inicial fue subestimada?	ETB aclara que: No existe un procedimiento explícito de "reajuste por subestimación" que le permita al Oferente cambiar unilateralmente el precio o el plazo de una Talla ya asignada (XS, S, M, L) si el error fue de cálculo propio. Se trata de un proyecto a todo costo a favor de ETB (ETB no acepta cobro de adicionales que no puedan ser concertados con el cliente final) por lo cual se invita a los oferentes a tomar las precauciones y medidas necesarias para mitigar este riesgo.
202	3.4- 3.6	¿Cómo se controla que el alcance funcional no se amplíe sin una reestimación formal?	ETB informa que de acuerdo a los terminos de la invitación; El control para evitar que el alcance funcional se amplíe sin una reestimación formal se ejerce a través de cuatro mecanismos de control contractuales y técnicos definidos en los términos de referencia: 1. La Orden de Servicio como Bloqueo Contractual El alcance no es abierto; queda legalmente congelado en la Orden de Servicio. 2. Criterios de Aceptación en Pruebas Funcionales El control técnico más estricto reside en la definición de las pruebas. 3. El Límite Cuantitativo de las Tallas. Detectar la ampliación del alcance. 4. Fase de Validación del Alcance El ciclo de vida del software incluye una etapa especifica para cerrar este acuerdo antes de construir
203	3.4- 3.6	¿Las horas adicionales derivadas de una re-talla requieren una nueva orden de servicio?	ETB aclara que: Las horas adicionales o el nuevo costo derivado de una re-estimación ("re-talla") que modifique el valor o el alcance pactado inicialmente requieren la formalización a través de una nueva Orden de Servicio o una modificación a la existente.
204	3.4- 3.6	¿Qué dependencias técnicas son responsabilidad de ETB para iniciar la ejecución de una orden de servicio?	ETB cuenta con un área de PMO quienes estarán frente a la implementación de los servicios cliente
205	3.4- 3.6	¿Existe un mecanismo formal para gestionar retrasos causados por dependencias no habilitadas oportunamente por ETB?	Cada caso se trabajará en la ejecución del contrato, como todo proyecto a implementar existen paradas de reloj y acuerdos entre las partes

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
206	3.4- 3.6	¿Cómo se gestiona el impacto en cronograma y facturación cuando las dependencias de ETB generan retrasos?	Cada caso se trabajará en la ejecución del contrato, como todo proyecto a implementar existen paradas de reloj y acuerdos entre las partes
207	3.4- 3.6	¿Cuántas instancias de validación participan en la aprobación final de los entregables (técnica, seguridad, arquitectura)?	ETB confirma que: Los entregables deben superar la validación de: (1) Arquitectura y Desarrollo (pares y automatización), (2) Seguridad y QA (pruebas técnicas especializadas), (3) El Área Usuaria (funcionalidad y alcance) y (4) La Supervisión de ETB (documental y contractual).
208	3.4- 3.6	¿Las observaciones de seguridad o arquitectura detectadas al final del ciclo se consideran parte del alcance inicial?	ETB confirma que: Sí. Las observaciones de seguridad, arquitectura o calidad detectadas al final del ciclo (durante las pruebas) se consideran parte del alcance inicial y su corrección es responsabilidad del Oferente sin costo adicional, siempre y cuando estas observaciones correspondan al incumplimiento de los requisitos funcionales, no funcionales o estándares de calidad pactados.
209	3.4- 3.6	¿Existe un baseline de estándares técnicos contra el cual se evalúa la aceptación de los entregables?	ETB confirma que: Sí, de acuerdo al documento de la invitación, existe un baseline de estándares técnicos híbrido contra el cual se evalúan los entregables. Este se compone de dos niveles: uno estático (normativas generales de calidad y seguridad obligatorias para todo el contrato) y uno dinámico (criterios de aceptación funcional definidos para cada Orden de Servicio).
210	3.4- 3.6	¿La facturación puede realizarse con la aprobación técnica del entregable o requiere acta firmada por todas las áreas involucradas?	En este momento nos encontramos definiendo el alcance del contrato marco, por lo cual, las consideraciones específicas se darán de acuerdo con cada uno de los proyectos de integración tecnológica que esperamos contratar a través de este acuerdo marco
211		¿Existe una estimación de volumen mínimo o consumo esperado de órdenes de servicio durante la vigencia del acuerdo marco?	No existe un volumen mínimo o consumo esperado de órdenes de servicio.
212		¿ETB cuenta con proyecciones históricas de consumo de servicios de fábrica de software que puedan ser compartidas como referencia?	En este momento nos encontramos definiendo el alcance del contrato marco, por lo cual, las consideraciones específicas se darán de acuerdo con cada uno de los proyectos de integración tecnológica que esperamos contratar a través de este acuerdo marco
213		¿Cómo se priorizan y asignan las órdenes de servicio entre los aliados habilitados en el acuerdo marco?	Las órdenes de servicio se asignan con fundamento en el precio más económico
214		¿ETB puede asignar órdenes de servicio de manera directa sin proceso competitivo entre aliados?	No. Las asignación se establece en el Capítulo 3 de los Términos de Referencia.
215		¿Las actividades de preventa, demostraciones o pruebas de concepto son obligatorias para todos los casos?	ETB confirma que; Si, es obligatorio. Las actividades de soporte preventa, demostraciones y pruebas de concepto están clasificadas contractualmente como "Requisitos Obligatorios de Ejecución, Seguimiento y Control". El Oferente debe aceptar y cumplir con estas exigencias "sin condicionamiento alguno" como parte de su rol de Aliado Estratégico
216		¿Existe algún reconocimiento económico o límite de esfuerzo para las actividades de preventa solicitadas?	No, no existe un reconocimiento económico.
217		¿Aplica siempre la condición de pago sujeta al pago previo del cliente final de ETB?	Es correcta su apreciación.
218		¿Es posible definir esquemas de pago diferenciados según el tipo de cliente o proyecto?	El numeral 2.5 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS explica que por norma general el pago se realizara a 90 días sin embargo los proveedores que cumplan con lo dispuesto en la ley 2024 de 2020 el pago se realizara a 45 días. Sin embargo una vez se surta la etapa de negociación de una orden de servicio en particular se definiran temas como, cantidades, tiempo de la orden de servicio, periodos y formas de pago, entre otros temas.
219		¿El plazo de pago de hasta 120 días para órdenes directas de ETB es fijo o negociable por orden de servicio?	El numeral 2.5 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS explica que por norma general el pago se realizara a 90 días sin embargo los proveedores que cumplan con lo dispuesto en la ley 2024 de 2020 el pago se realizara a 45 días. Adicional a lo definido en los terminos de referencia una vez se realice la etapa de negociación para una orden de servicio se pueden modificar los periodos de pago.
220		¿Los precios unitarios pueden ajustarse durante la vigencia del contrato por inflación u otros factores económicos?	Estos procesos no tienen cláusula de revisión de precios, tener en cuenta que los precios ofertados serán precios TECHO, y que una vez se llegue a la etapa de negociación de una orden en particular se determinaran temas como cantidades, tiempo de ejecución, aplicación del IVA, ciudad o municipio a prestar el servicio, servicios a contratar, formas y periodos de pago, entre otros temas.

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
221		¿Existe un mecanismo formal para la revisión y ajuste de tarifas según complejidad o criticidad del proyecto?	Estos procesos no tienen cláusula de revisión de precios, tener en cuenta que los precios ofertados serán precios TECHO, y que una vez se llegue a la etapa de negociación de una orden en particular se determinarán temas como cantidades, tiempo de ejecución, aplicación del IVA, ciudad o municipio a prestar el servicio, servicios a contratar, formas y periodos de pago, entre otros temas.
222		¿Los perfiles requeridos deben estar disponibles desde el inicio del contrato o se asignan según demanda real?	ETB aclara que; Que la asignación es según la demanda real a través de Órdenes de Servicio, pero existe una obligación de disponibilidad inmediata para actividades de preventa y gestión desde el inicio del contrato marco.
223		¿Se permite la asignación gradual o parcial de perfiles según el alcance de cada orden de servicio?	ETB confirma que; Sí. El modelo de contrato está diseñado explícitamente para funcionar bajo un esquema de asignación gradual y basada en la demanda, donde los perfiles se activan o asignan específicamente según el alcance definido en cada Orden de Servicio.
224		¿ETB valida y aprueba los perfiles propuestos por cada proveedor antes de iniciar la ejecución?	ETB confirma que; Sí. ETB valida y aprueba los perfiles propuestos mediante un estricto mecanismo de cumplimiento de requisitos técnicos mínimos (formación, experiencia y certificaciones) que están predefinidos en el contrato.
225		¿Qué herramientas, plataformas o licencias son provistas por ETB y cuáles son responsabilidad del proveedor?	ETB aclara que el Oferente será quien provea y costee las herramientas, plataformas o licencias, para el desarrollo, gestión y operación del servicio solicitado.
226		¿ETB dispone de estándares técnicos y arquitectónicos previamente definidos para los desarrollos?	ETB aclara al oferente que los servicios solicitados en el pliego obedecen a servicios nuevos, no contamos con inventarios, el oferente es libre de utilizar los recursos que a su bien deba utilizar para cumplir con los servicios solicitados.
227		¿Las penalidades y multas aplican por orden de servicio individual o a nivel del contrato marco?	ETB confirma que; Sí. ETB dispone de un marco de estándares técnicos y arquitectónicos predefinidos que actúan como requisitos mínimos obligatorios para los desarrollos. Estos estándares no son sugerencias, sino condicionantes contractuales que se agrupan en cuatro niveles principales: 1. Estándar de Stack Tecnológico (Lenguajes y Herramientas) ETB define explícitamente las tecnologías permitidas y consideradas "robustas" para sus desarrollos. 2. Estándares de Arquitectura e Integración Aunque el proveedor debe realizar el "Diseño de la arquitectura", este diseño debe encajar en una estructura preexistente gobernada por ETB 3. Estándares de Calidad y Seguridad (Compliance) Existen reglas estrictas sobre cómo se debe escribir y entregar el código 4. Estándares de Gestión y Operación.
228		¿Existe un tope máximo de penalidades aplicables durante la vigencia del contrato?	No existe un tope máximo respecto de la Cláusula Penal, ya que el tope máximo lo define el mismo Aliado al cumplir satisfactoriamente las obligaciones contratadas tanto en el Acuerdo Marco, como en las órdenes de servicio asignadas. Respecto a la Multa, el tope máximo es del 20% del precio de la respectiva orden de servicio. Respecto de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco es de \$200.000.000.
229		¿Qué ocurre con los pagos y recursos asignados si una orden de servicio es suspendida o cancelada por ETB?	Si la orden de servicio llegase a ser suspendida, los pagos así como seguirán la misma suerte de la obligación principal esto es, serán suspendidos, de acuerdo a la justificación y razones objetivas que ameritaron la suspensión o cancelación.
230		¿Existe algún mecanismo de compensación o reconocimiento en caso de terminación anticipada de una orden de servicio?	No hay un mecanismo de compensación o reconocimiento en caso de terminación anticipada, ya que el pago se limitará a aquellos servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción de ETB.
231		¿La prestación de los servicios del Grupo V es presencial, remoto o híbrido?	ETB informa al oferente que la modalidad de prestación del servicio no es exclusivamente remota. Aunque la naturaleza de la "Fábrica de Software" permite el trabajo digital, el modelo contractual exige una capacidad híbrida con disponibilidad presencial obligatoria para hitos críticos y gestión comercial.
232		¿ETB exige presencia física del equipo del proveedor en instalaciones de ETB o del cliente final?	ETB informa al oferente que la modalidad de prestación del servicio no es exclusivamente remota. Aunque la naturaleza de la "Fábrica de Software" permite el trabajo digital, el modelo contractual exige una capacidad híbrida con disponibilidad presencial obligatoria para hitos críticos y gestión comercial.

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
233		Si se exige presencialidad, ¿en qué ciudad(es) y con qué frecuencia?	ETB confirma al Oferente que en los casos de presencialidad esta tendrá lugar en la sede principal del cliente final en la ciudad donde este tenga su operación principal de nuestra geografía nacional.
234		¿ETB provee puestos de trabajo, accesos físicos y conectividad para personal onsite, o esto es responsabilidad del proveedor?	ETB aclara al Oferente que para las facilidades de puestos de trabajo, accesos físicos y conectividad para personal onsite, será acordado de común acuerdo con el cliente final, pero los costos que se puedan derivar por ello, serán responsabilidad del oferente.
235		¿Es válida la ejecución desde centros offshore o nearshore fuera de Colombia?	Únicamente si la orden de servicio así lo demanda por no requerir actividad permanente o presencia en el territorio colombiano. No obstante los pagos se realizan en pesos y en Colombia.
236		¿Se acepta que la experiencia habilitante y certificaciones de contratos sean acreditadas por la casa matriz o empresas del mismo grupo empresarial?	ETB informa al oferente que las certificaciones solicitadas deben estar expedidas a título del oferente, para los casos de unión temporal a nombre de uno de los miembros de la unión temporal.
237		¿Qué tipo de vínculo jurídico debe existir (controlante, subordinada, filial) para que esa experiencia sea válida?	La documentación de acreditación de la experiencia se encuentra en el numeral 3.6.1.3.
238		¿Se requiere carta de respaldo de la casa matriz garantizando soporte técnico, financiero y operativo?	ETB confirma al oferente que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no serán modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estándares del mercado.
239		¿La facturación y ejecución pueden recaer en la filial colombiana aunque la experiencia provenga del grupo?	Si, la facturación puede emitirse a nombre de la filial colombiana. En cuanto a la experiencia, REVISAR DEBIDO A QUE LA FACTURACIÓN SE REALIZA POR PARTE DEL ALIADO CONTRATISTA O POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL PERO NO A TRAVÉS DE UNA FILIAL QUE NO CONFORME LA OFERTA.
240		¿Las certificaciones ISO 45000 y PCI DSS deben estar a nombre del oferente local o se aceptan a nombre de la casa matriz?	ETB confirma al oferente; Que se ajustará en los términos de referencia definitivos.
241		¿Las certificaciones deben cubrir específicamente los servicios de fábrica de software o basta con que estén vigentes para la empresa?	Las certificaciones que aporten cada aliado debe soportar los servicios de cada línea de negocio en el que se presente para este caso específico fábrica de software.
242		¿Se aceptan certificaciones en proceso (en auditoría) o solo certificaciones ya otorgadas?	Solo se aceptan certificaciones de experiencia ya otorgadas.
243		¿Qué ocurre si un proveedor pierde una certificación durante la ejecución del contrato?	Si se refiere a la autorización del fabricante, debe tener en cuenta los efectos que ello produce puesto que no estaría facultado para reemplazar los productos del fabricante.
244		¿Existe un período de garantía obligatorio para los desarrollos entregados?	ETB aclara que; El modelo de contrato establece que la garantía se ejecuta a través de una fase obligatoria de Soporte y Mantenimiento y la cobertura continua durante la vigencia del contrato.
245		¿Qué cubre la garantía exactamente: solo defectos o también ajustes funcionales?	ETB informa que el porcentaje de la garantía de cumplimiento se establecerá de acuerdo con la naturaleza o alcance del servicio solicitado en cada orden de servicio. Igualmente, se aclara que el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.3.1.12) no es aplicable a ETB, ya que el régimen de contratación de la entidad es privado en virtud del artículo 55 de la Ley 1341 de 2009.
246		¿La garantía se suspende o pierde si ETB o un tercero modifica el código?	ETB aclara que; El modelo de contrato establece que la garantía se ejecuta a través de una fase obligatoria de Soporte y Mantenimiento y la cobertura continua durante la vigencia del contrato. No hay lugar a modificaciones de terceros.
247		¿La garantía aplica aun cuando la aplicación se ejecute sobre infraestructura o integraciones controladas por ETB?	ETB aclara que; El modelo de contrato establece que la garantía se ejecuta a través de una fase obligatoria de Soporte y Mantenimiento y la cobertura continua durante la vigencia del contrato. No van a existir infraestructura o integraciones controladas por ETB.
248		¿Los errores detectados después del cierre de una orden de servicio se corrigen vía garantía o requieren una nueva orden?	ETB aclara al oferente que; Los errores (defectos) se corrigen vía garantía (técnicamente denominada fase de "Soporte y Mantenimiento") y NO requieren una nueva Orden de Servicio comercial que implique costos adicionales para ETB.

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
249	MULTAS	<p>Multas hasta el 20 % por OS + cláusula penal 20 % por OS + penal general \$200 millones (sin regla de no acumulación); En relación con las cláusulas 1.3.3 (Multas) y 1.3.4 (Cláusula penal), respetuosamente manifestamos nuestra preocupación por el alcance del régimen sancionatorio previsto, en la medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se prevé la imposición de multas hasta por el veinte por ciento (20 %) del valor de cada orden de servicio.</li> <li>• Adicionalmente, una cláusula penal por incumplimiento definitivo equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor de la orden de servicio, y</li> <li>• Una cláusula penal general de \$200.000.000 asociada al Acuerdo Marco</li> </ul> <p>En donde no se configura una acumulación o un tope global de responsabilidad frente a un mismo hecho generador. Bajo dicha redacción, en la práctica podría configurarse una doble o incluso múltiple punición económica sobre un mismo incumplimiento (multas recurrentes + cláusula penal por OS + cláusula penal general + eventual reclamación de perjuicios adicionales), lo que desborda el carácter típicamente compensatorio y sustitutivo de la cláusula penal y puede afectar el equilibrio económico del contrato, por lo cual se sugiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Precisar que, frente a un mismo hecho de incumplimiento, las multas y la cláusula penal no serán acumulables, sino que ETB aplicará únicamente la sanción de mayor valor; o</li> <li>2. Establecer un tope global de responsabilidad económica del aliado, expresado, por ejemplo, como un porcentaje máximo del valor anual facturado o del valor de las órdenes de servicio afectadas y que las multas no superen un 10%.</li> </ol>	<p>La solicitud no es procedente por cuanto la naturaleza jurídica y supuestos de hecho que dan origen a la cláusula penal y a la multa son diferentes. En efecto, la Cláusula Penal es una tasación anticipada de perjuicios que busca sancionar el incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del Aliado.</p> <p>Ahora bien, el borrador de los Términos de Referencia establece dos tipos de sanciones que no operan sobre los mismos supuestos de hecho: (a) La cláusula penal de \$200.000.000 opera frente al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Acuerdo Marco, entre ellas, la relacionada con la obligación de dar respuesta a las solicitudes de cotización que solicite ETB, excluyendo las obligaciones contraídas en cada orden de servicio, y (b) La cláusula penal de 20% del valor de la orden de servicio antes de IVA, prevista como tasación anticipada de los perjuicios generados por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en cada orden de servicio.</p> <p>2. La Multa, por su parte, tiene una finalidad conminatoria o apremiante al contratista para el cumplimiento de las obligaciones parcialmente incumplidas durante la vigencia de la orden de servicio, en caso de mora en la prestación del servicio o incumplimiento parcial de las condiciones establecidas en cada orden de servicio.</p> <p>3. Por lo tanto, la acumulación de la cláusula penal y de la multa en una misma orden de servicio es jurídicamente viable, ya que cada figura jurídica opera sobre supuestos de hecho diferentes y tienen finalidades diferentes: la cláusula penal por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones previstas en la orden de servicio, mientras que la multa por la prestación del servicio por fuera del rango o límite definido en cada orden de servicio.</p> <p>En este sentido, el Manual de Contratación de ETB indica que la estipulación de la cláusula penal no es óbice para que no se cobren las multas a las que haya lugar, precisamente, porque se trata de dos figuras jurídicas diferentes.</p> <p>Ahora bien, el Acuerdo Marco prevé un límite para la aplicación de las multas y la Cláusula Penal del 20% del precio de la orden de servicio antes de IVA.</p>
250	ALCANCE	<p>1. Ausencia de reajuste automático por IPC: Solicitar la inclusión de una fórmula de actualización de tarifas o, en su defecto, la obligación de revisar tarifas cuando la variación de índices de precios supere cierto umbral cualquiera de las partes pueda solicitar una revisión técnica de tarifas, con criterios previamente definidos.</p>	<p>Estos procesos no tienen cláusula de revisión de precios, tener en cuenta que los precios ofertados serán precios TECHO, y que una vez se llegue a la etapa de negociación de una orden en particular se determinarán temas como cantidades, tiempo de ejecución, aplicación del IVA, ciudad o municipio a prestar el servicio, servicios a contratar, formas y periodos de pago, entre otros temas.</p>
251	Términos de Referencia	<p>De conformidad con la herramienta aplicable para llevar a cabo las transacciones del acuerdo marco, por favor confirmar el plazo máximo para finalizar la renovación anual del registro de proveedores</p>	<p>El registro de proveedores se realiza por única vez; no obstante, la certificación de homologación está sujeta a una renovación anual, con vencimiento al 31 de marzo de cada año. Para el ciclo actual, el proveedor deberá presentar la homologación para el presente proceso y luego actualizar sus estados financieros con corte a 2025, requisito indispensable para prorrogar la vigencia de su homologación hasta marzo del año siguiente.</p>
252	Términos de Referencia	<p>Agradecemos por favor confirmar la fecha prevista en el cual se vinculará el proceso en firme del acuerdo marco bajo la plataforma SAP Ariba, con el fin de garantizar los términos previstos</p>	<p>En atención al cronograma remitido en el último Aviso Aclaratorio, la fecha estimada para la Publicación de los Términos de Referencia Definitivos es el 30 de enero 2026.</p>
253	Términos de Referencia	<p>Agradecemos confirmar cuál es la fecha prevista de presentación de ofertas, teniendo en cuenta que en el cronograma establecido se indica hasta la publicación de los términos de referencia</p>	<p>Esa fecha se indicará en los Términos Definitivos.</p>
254	Términos de Referencia	<p>Agradecemos confirmar el número máximo de proveedores adjudicatarios por Grupo, así como los criterios de adjudicación y asignación de órdenes de servicio dentro del contrato marco, teniendo en cuenta los riesgos asociados a la dispersión de proveedores en términos de gobernanza, ejecución, calidad del servicio y sostenibilidad contractual.</p>	<p>No hay un número máximo de Oferentes Adjudicatarios por Grupo, cada Grupo se conformará por el número de Oferentes que cumplan los Criterios y Requisitos Habilitantes Técnicos, Financieros y Jurídicos establecidos en los Términos de Referencia.</p>

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
255	Términos de Referencia # 1.3.2 Garantías contractuales	<p>Agradecemos a la Entidad revisar la proporcionalidad y necesidad de exigir una garantía de cumplimiento por \$200.000.000 COP desde la suscripción del Acuerdo Marco, teniendo en cuenta que este tipo de instrumento no garantiza la emisión de órdenes de servicio ni un volumen mínimo de ejecución. En este sentido, el riesgo contractual efectivo se materializa únicamente con la expedición de cada orden de servicio, por lo que la exigencia de una garantía previa y de cuantía fija podría resultar desproporcionada frente a las obligaciones reales asumidas por el proveedor.</p> <p>Adicionalmente, el esquema planteado contempla tanto una garantía general del Acuerdo Marco como garantías por cada orden de servicio, lo que podría generar una doble carga financiera e impactar la sostenibilidad de los oferentes y la pluralidad del proceso. Por lo anterior, solicitamos evaluar la posibilidad de ajustar el valor de la garantía general o de exigir la garantía de cumplimiento únicamente por cada orden de servicio, alineando el esquema de garantías con el riesgo real y las buenas prácticas de mercado</p>	<p>ETB informa que no es posible resolver favorablemente la solicitud planteada, por las siguientes razones: Es preciso aclarar que ambas garantías amparan riesgos distintos y concurrentes, por lo cual no existe una duplicidad injustificada:</p> <p><b>-Garantía del Acuerdo Marco (\$200.000.000 COP):</b> Ampara las obligaciones transversales del Acuerdo, tales como el mantenimiento de las condiciones comerciales ofertadas, la reserva y confidencialidad, y la disponibilidad técnica del proveedor. El riesgo aquí no es la ejecución de una orden de servicio específica, sino el incumplimiento de la posición de adjudicatario (ejemplo, negarse injustificadamente a recibir una orden de servicio). La suma definida como garantía global se considera proporcionada frente a la envergadura del presupuesto total estimado para el Acuerdo Marco. Exigir garantías únicamente por cada Orden de Servicio dejaría a ETB desprotegida ante incumplimientos de obligaciones generales que no dependen de una orden específica, obligando a ETB a iniciar procesos de responsabilidad contractual sin un respaldo líquido inmediato.</p> <p><b>-Garantía de la Orden de Servicio:</b> Ampara exclusivamente el cumplimiento de la prestación técnica, los tiempos de entrega y la calidad de los bienes/servicios específicos derivados de esa orden concreta. -Contrario a lo afirmado por el observante, el riesgo sí se materializa desde la firma del Acuerdo Marco. En efecto, ETB, al seleccionar a un proveedor, genera una expectativa de disponibilidad permanente. Si el Aliado, ante un requerimiento urgente, no tiene la capacidad de respuesta o ha degradado sus condiciones financieras o técnicas, el Acuerdo Marco pierde su finalidad (agilidad). La garantía de \$200M COP actúa como un respaldo a la seriedad y permanencia del Aliado en el panel de elegibles.</p>
256	Términos de Referencia # 1.3.2 Garantías contractuales	Solicitamos por favor facilitarnos el contacto del corredor de seguros de ETB	gestion_seguros@etb.com.co
257	Términos de Referencia # 1.3.3 Multas	<p>Solicitamos respetuosamente a la Entidad revisar la redacción de la cláusula de multas, a fin de precisar de manera objetiva y predeterminada los eventos sancionables, los porcentajes aplicables y las unidades de medición, garantizando los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica y equilibrio contractual. Así mismo, sugerimos que la aplicación de multas esté condicionada a la verificación de la imputabilidad del incumplimiento al contratista y a un procedimiento claro que asegure efectivamente el derecho al debido proceso.</p> <p>Redacción sugerida: Las multas por incumplimiento se aplicarán únicamente cuando el retraso o incumplimiento sea imputable al contratista, previo agotamiento de un procedimiento que garantice el derecho al debido proceso. La multa diaria será de hasta el 0,3% del valor de la orden de servicio por día calendario de retraso, con un tope máximo del 10% del valor de la respectiva orden.</p>	<p>Se debe dar cumplimiento al numeral 1.3.3. MULTAS de los términos de referencia, la multa es para apremiar al contratista a cumplir sus obligaciones contractuales, ETB le podrá descontar hasta el 20% del precio de la orden de servicio y, establecerá en cada orden de servicio el valor o porcentaje aplicable por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, o por cualquier otra unidad de tiempo que se estime pertinente.</p> <p>ETB podrá cobrar el valor de las multas mediante descuentos de las sumas de dinero que se adeuden al contratista por cualquier concepto. Se informa que el cobro de las multas garantizará el derecho al debido proceso del Aliado.</p>
258	Términos de Referencia # 2.1 Esquema de cotización de los precios	Solicitamos amablemente se precise: a) Los plazos estimados para la emisión, presentación, evaluación y adjudicación de las órdenes de servicio derivadas del Acuerdo Marco.	Los plazos se determinan en el procedimiento de asignación de órdenes de servicio de los Términos de Referencia y en todo caso en el momento de la solicitud de cotización se efectuarán las precisiones a que haya lugar.
259	Términos de Referencia # 2.1 Esquema de cotización de los precios	Solicitamos amablemente se precise b) Los criterios mediante los cuales ETB definirá los proveedores invitados a participar en cada orden de servicio, así como si dichas invitaciones se realizarán de manera abierta a todos los aliados habilitados o bajo algún esquema de segmentación.	RTA:// ETB informa que la habilitación o asignación está definida de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos y basada principalmente en el precio más económico.
260	Términos de Referencia # 2.1 Esquema de cotización de los precios	Solicitamos amablemente se precise: c) Si existen topes, umbrales mínimos o mecanismos de control orientados a prevenir la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos que puedan afectar la sostenibilidad del servicio y la calidad de la ejecución contractual.	Tener en cuenta que los precios ofertados serán precios TECHO, y que una vez se llegue a la etapa de negociación de una orden en particular se determinaran temas como cantidades, tiempo de ejecución, aplicación del IVA, ciudad o municipio a prestar el servicio, servicios a contratar, formas y periodos de pago, entre otros temas.
261	Términos de Referencia # 2.1 Esquema de cotización de los precios	Aclarar que los nuevos impuestos no previstos al momento de la oferta que impacten directamente el precio del servicio habilitan un ajuste económico, cuando la ley lo permita, agradecemos considerar este impacto y puedan ser evaluado entre las partes.	No se acepta la solicitud, el precio cotizado antes de IVA debe considerar todos los impuestos y tasas que correspondan, tener en cuenta que el precio a cotizar es TECHO.
262	Términos de Referencia # 2.1 Esquema de cotización de los precios	Solicitamos confirmar si ETB tiene impuestos particulares y/o específicos a tener en cuenta, como estampillas a considerar, más allá de los impuestos distritales y nacionales genéricos a tener en cuenta	Las retenciones e impuestos se aplican de acuerdo como lo indique la Ley, y el proveedor debe estar en la capacidad de calcular los costos por impuestos en los que va a incurrir por efecto de la contratación, dentro de los términos se indican las calidades jurídicas y tributarias de ETB, información que es adecuada para que puedan calcular los impuestos y retenciones aplicables.

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
263	Términos de Referencia	Limitación de adjudicaciones por Aliado Estratégico Se solicita a ETB evaluar la incorporación de un mecanismo de distribución equitativa de las órdenes de servicio dentro del Acuerdo Marco, de tal forma que, en escenarios donde se cuente con un número representativo de Aliados Estratégicos habilitados (por ejemplo, diez (10) proveedores), se establezca durante una vigencia contractual un número mínimo de adjudicaciones por Aliado (por ejemplo, al menos cinco (5) órdenes de servicio), con el fin de promover la transparencia, la pluralidad de proveedores, la sostenibilidad financiera y la caja operativa de los Aliados, así como evitar concentraciones de adjudicación que puedan afectar la libre competencia y la continuidad operativa del ecosistema de proveedores, garantizando a su vez condiciones equilibradas y sostenibles para la prestación del servicio.	No se acepta la observación, por cuanto el criterio de selección de las órdenes de servicio por cada línea de negocio es el menor valor ofertado.
264	2	Solicitamos se nos remita el acuerdo marco proyectado que llegaría a suscribirse en caso de resultar adjudicatarios, con el propósito de conocer anticipadamente las condiciones y obligaciones contractuales previstas, así como los alcances, limitaciones y responsabilidades que regirán la relación entre las partes.	ETB publicará el Proyecto de Minuta del Acuerdo Marco junto con los Términos de Referencia Definitivos.
265	3	solicitamos la eliminación de este párrafo, ya que restringe el desarrollo comercial del proveedor. Los servicios ofrecidos, aunque similares en objeto y alcance, se adaptan de manera personalizada según el tiempo, costo y necesidades específicas de cada cliente. Por ello, no es factible garantizar condiciones idénticas para todos los casos, ya que esto provocaría un desequilibrio económico para el proveedor y comprometería la adecuada prestación del servicio conforme a las particularidades de cada cliente.	ETB informa que no puede generar una respuesta concreta frente a la solicitud del interesado, ya que no se entiende cuál es el párrafo que desea se elimine de los Términos de Referencia.
266	13	"Solicitamos que, antes de exigir al contratista la renuncia expresa a cualquier requerimiento o reclamación, se incluya un procedimiento sancionatorio y/o remedial previo que garantice el derecho a la defensa, el principio de contradicción y el debido proceso del contratista. Para tal fin sugerimos considerar el siguiente esquema:  En caso de presentarse un hecho que pueda constituir presunto incumplimiento susceptible de generar sanciones o la terminación del contrato, la parte cumplida deberá remitir comunicación escrita a la otra parte informando el presunto incumplimiento y los hechos que lo sustentan. Recibida la comunicación, la parte presuntamente incumplida contará con un término de diez (10) días hábiles para presentar sus argumentos, exponer circunstancias eximentes de responsabilidad o adoptar las acciones conducentes a la corrección o subsanación del incumplimiento.  Si el incumplimiento admite subsanación, la parte presuntamente incumplida dispondrá hasta de treinta (30) días adicionales para adelantar las acciones necesarias. Vencidos los términos señalados, y en caso de no presentarse respuesta o no subsanarse el hecho imputado, la parte cumplida quedará habilitada para imponer la sanción correspondiente o, de ser procedente, adelantar la terminación del contrato."	ETB informa que el Manual de Contratación de ETB estipula que previamente a la aplicación de la cláusula penal o de las multas, se garantizará el debido proceso del contratista, en este caso, denominado Aliado. En ese sentido, ETB garantizará el debido proceso y derecho de defensa del Aliado frente a un presunto incumplimiento, en los términos establecidos en la Cláusula 28 del Manual de Contratación: <i>"Cuando el supervisor o interventor identifique un posible incumplimiento contractual que pueda dar lugar al cobro de multas o de la cláusula penal pecuniaria o la sanción económica especial para casos de fraude, deberá reportarlo al Facultado mediante informe escrito, adjuntando los soportes técnicos, jurídicos o financieros que lo sustenten. Con base en dicho reporte, ETB comunicará formalmente al contratista los hechos constitutivos del presunto incumplimiento y la sanción que podría cobrarse, otorgándole un plazo de hasta cinco (5) días hábiles para presentar descargos y aportar las pruebas que considere pertinentes. Recibida la respuesta del contratista o vencido el término sin que éste se pronuncie, ETB evaluará los descargos y pruebas allegadas, y de considerar que se configura el incumplimiento, se procederá al cobro de las sanciones correspondientes."</i>
267	13	Solicitamos a la Entidad reconsiderar la aplicación concurrente de las dos sanciones previstas en la cláusula penal y, en su lugar, aplicar únicamente una de ellas, en atención a criterios de proporcionalidad, favorabilidad y equilibrio contractual. La imposición simultánea de ambas sanciones frente a un mismo hecho configura una doble afectación sobre el contratista, lo cual resulta excesivo e impacta la adecuada distribución del riesgo económico del contrato. La aplicación de una sola sanción permite mantener el propósito disciplinario y de control del incumplimiento sin generar cargas desproporcionadas que alteren la ecuación contractual.	Se aclara que no se trata de una doble penalización, toda vez que la multa constituye una sanción y procede como medida para apremiar al Contratista a cumplir sus obligaciones contractuales. En cambio, la cláusula penal es considerada como una tasación anticipada de perjuicios y procede por incumplimiento de las obligaciones. Tales medidas no son desproporcionadas ni afectan el equilibrio contractual, ya que ambas tienen finalidades diferentes.
268	13	"Solicitamos que, antes de exigir al contratista la renuncia expresa a cualquier requerimiento o reclamación, se incluya un procedimiento sancionatorio y/o remedial previo que garantice el derecho a la defensa, el principio de contradicción y el debido proceso del contratista. Para tal fin sugerimos considerar el siguiente esquema:  En caso de presentarse un hecho que pueda constituir presunto incumplimiento susceptible de generar sanciones o la terminación del contrato, la parte cumplida deberá remitir comunicación escrita a la otra parte informando el presunto incumplimiento y los hechos que lo sustentan. Recibida la comunicación, la parte presuntamente incumplida contará con un término de diez (10) días hábiles para presentar sus argumentos, exponer circunstancias eximentes de responsabilidad o adoptar las acciones conducentes a la corrección o subsanación del incumplimiento.  Si el incumplimiento admite subsanación, la parte presuntamente incumplida dispondrá hasta de treinta (30) días adicionales para adelantar las acciones necesarias. Vencidos los términos señalados, y en caso de no presentarse respuesta o no subsanarse el hecho imputado, la parte cumplida quedará habilitada para imponer la sanción correspondiente o, de ser procedente, adelantar la terminación del contrato."	ETB informa que el Manual de Contratación de ETB estipula que previamente a la aplicación de la cláusula penal o de las multas, se garantizará el debido proceso del contratista, en este caso, denominado Aliado. En ese sentido, ETB garantizará el debido proceso y derecho de defensa del Aliado frente a un presunto incumplimiento, en los términos establecidos en la Cláusula 28 del Manual de Contratación: <i>"Cuando el supervisor o interventor identifique un posible incumplimiento contractual que pueda dar lugar al cobro de multas o de la cláusula penal pecuniaria o la sanción económica especial para casos de fraude, deberá reportarlo al Facultado mediante informe escrito, adjuntando los soportes técnicos, jurídicos o financieros que lo sustenten. Con base en dicho reporte, ETB comunicará formalmente al contratista los hechos constitutivos del presunto incumplimiento y la sanción que podría cobrarse, otorgándole un plazo de hasta cinco (5) días hábiles para presentar descargos y aportar las pruebas que considere pertinentes. Recibida la respuesta del contratista o vencido el término sin que éste se pronuncie, ETB evaluará los descargos y pruebas allegadas, y de considerar que se configura el incumplimiento, se procederá al cobro de las sanciones correspondientes."</i>
269	23	Solicitamos que la totalidad de la cláusula sea redactada de forma bilateral, en la medida en que ambas partes se encuentran obligadas al cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo	ETB informa que la cláusula será redactada en forma bilateral.

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
270	25	<p>"Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA deberá realizar inversiones financieras y operativas para garantizar la ejecución adecuada del objeto contratado. En consecuencia, una terminación anticipada sin justa causa por parte del CONTRATANTE genera un desequilibrio económico de las prestaciones en perjuicio del CONTRATISTA, toda vez que este asumiría costos hundidos no recuperables, compromisos financieros y gastos operativos que no serían compensados por la contraprestación pactada.</p> <p>En ese sentido, se plantean las siguientes alternativas orientadas a mantener el equilibrio contractual:</p> <p>A. Eliminar la facultad de terminación unilateral sin justa causa, permitiéndola únicamente en casos de incumplimientos graves o totales.</p> <p>B. Establecer el pago de las mensualidades restantes hasta la fecha de finalización del contrato, reconociendo las inversiones realizadas y los compromisos adquiridos.</p> <p>C. Fijar una indemnización a favor del CONTRATISTA en caso de terminación unilateral sin justa causa por parte del CONTRATANTE, con el fin de resarcir los perjuicios derivados de la ruptura anticipada del contrato."</p>	No se acepta la observación. Se debe dar cumplimiento al numeral 1.3.18 de los Términos de Referencia, debido a políticas de contratación de la Empresa.
271	30	Solicitamos a la Entidad aclarar la forma y el plazo de pago, toda vez que se identifica una inconsistencia entre los documentos del proceso. Mientras en el numeral 2.5 se indica que el pago se efectuará a los noventa (90) días posteriores a la radicación de la factura, en el apartado relativo al plazo del ajuste se señala un término de cuarenta y cinco (45) días.	El numeral 2.5 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS explica que por norma general el pago se realizara a 90 días sin embargo los proveedores que cumplan con lo dispuesto en la ley 2024 de 2020 el pago se realizara a 45 días. Adicional a lo definido en los terminos de referencia una vez se realice la etapa de negociación para una orden de servicio se pueden modificar los periodos de pago.
272	3.6.2002	¿La compatibilidad e integración con la infraestructura de ETB debe entenderse como una capacidad de la fábrica de software para adaptarse a distintos entornos tecnológicos que ETB defina en el futuro, y no como integraciones específicas preestablecidas?	es correcto el entendimiento
273	3.6.2004	¿El cumplimiento de estándares de seguridad de la información debe entenderse como la capacidad de la fábrica de software para adoptar las políticas y lineamientos de ETB definidos para cada requerimiento específico?	ETB confirma al oferente que; Es correcto su entendimiento, pero el cumplimiento de estándares de seguridad no es pasivo (esperar a que ETB defina la regla para el requerimiento), sino que requiere que su fábrica posea una capacidad instalada certificada (PCI DSS, ISO 27001 en perfiles) y ejecute proactivamente las políticas de ETB mediante actividades de hardening, monitoreo y pruebas continuas.
274	3.6.2006	¿El monitoreo y control operativo se refiere a la capacidad del proveedor de adaptarse a los esquemas y herramientas que ETB defina para cada desarrollo o a un modelo específico obligatorio desde el inicio?	ETB aclara al oferente que; El "Control Operativo" (gestión de tickets, procesos ITIL, reportes) es un modelo obligatorio que el oferente debe proveer e implementar desde el día uno, esto incluye el "Monitoreo Técnico" (verificación de logs, alarmas de CPU/Memoria).
275	N/A	¿En caso de presentarse mediante Unión Temporal, es necesario que todos los integrantes se encuentren homologados en la plataforma Ariba?	Es correcta la apreciación. Los participantes de Consorcio o Unión Temporal deberán estar debidamente registrados y homologados en la Plataforma SAP ARIBA para ETB
276	N/A	2. Si un proponente se presenta mediante unión temporal a uno de los grupos del acuerdo marco, ¿debe presentarse en unión temporal a todos los grupos, o es posible presentarse de manera individual en los demás grupos?	ETB informa que los interesados pueden participar simultáneamente en todos los grupos de forma individual o de forma asociativa. Es decir que, es posible que un oferente se presente de forma individual para un Grupo y de forma asociativa (unión temporal, consorcio u otros) para otro grupo.
277	Numeral 3.6.1.3.	Solicitamos respetuosamente a la entidad que, en el numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL OFERENTE", se considere ampliar el término de acreditación de la experiencia de dos (2) a cuatro (4) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior, con el fin de garantizar los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva, toda vez que la restricción temporal actualmente establecida podría limitar la participación de oferentes que cuentan con experiencia idónea y pertinente, sin que dicha ampliación afecte la calidad ni la suficiencia de la experiencia exigida.	Se acepta parcialmente la solicitud, el resultado podrá evidenciarse en el documento de términos definitivos
278	Numeral 3.6.1.3.	De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6.1.3. Experiencia mínima habilitante, solicitamos confirmar si, para las certificaciones de experiencia cuyo objeto guarde relación directa con la prestación del servicio de fábrica de software, se tendrá en cuenta el valor total del contrato o únicamente el valor discriminado correspondiente a los servicios de fábrica de software.	La experiencia deberá acreditar el valor ejecutado por la línea de negocio de fábrica de software, como se detalla en el numeral 3.6.1.3
279	Capitulo 2	Se requiere confirmar si para la experiencia exigida se aceptan referencias de venta de soluciones por categoría general o si debe ser exclusivamente experiencia en servicios ASS.	La experiencia deberá acreditar el valor ejecutado por la línea de negocio de fábrica de software, como se detalla en el numeral 3.6.1.3

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
280	Capitulo 3	Se solicita a la entidad confirmar si el oferente es elegido y después de asignado el contrato para el grupo presentado, dicho contrato genera exclusividad de labor para los procesos, indicando que el oferente no puede presentarse directamente a ninguno de los clientes a los que llegue ETB, es decir al ser elegidos quedamos con algún termino de exclusividad.	Se aclara que el Acuerdo Marco no contemplará exclusividad. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que en el evento en que ETB esté participando en una oportunidad de negocio o proceso de contratación específico, el Aliado no podrá participar independientemente, debido a que en este escenario se materializa la participación del Aliado frente a las cotizaciones que debe presentar a ETB para la integración de servicios que ETB ofrece a sus Clientes.
281	Capitulo 2	Se solicita a la entidad confirmar si se requiere inversión por medio del oferente para el uso de la aplicación SAP Ariba o la herramienta que haga sus veces, o se requiere solo aceptación de términos de términos y condiciones.	La herramienta SAP Ariba de cara al proveedor se encuentra en ambiente WEB y no deben adelantar pagos por uso de la aplicación.
282	Capitulo 2	Se solicita confirmar si, una vez adjudicado el contrato, es obligatorio participar en todas las solicitudes de cotización que la entidad remita al oferente, y si existe penalidad por no hacerlo.	ETB informa que una vez firmado el Acuerdo Marco, es obligatorio responder a las Solicitudes de Cotización de ETB, en caso de no hacerlo, se aplicará la cláusula penal de \$200.000.000 prevista en el numeral 1.3.4. del borrador de los términos de referencia.
283	Capitulo 3	Se solicita aclaración sobre la no modificación de precios unitarios establecida en la Nota 4 del valor de la oferta, dado que el proceso supera los 18 meses y podría presentarse variaciones por factores externos (insumos, ajustes salariales anuales, etc.). Se requiere conocer si existe mecanismo de reajuste bajo estas circunstancias.	Estos procesos no tienen clausula de revisión de precios, tener en cuenta que los precios ofertados serán precios TECHO, y que una vez se llegue a la etapa de negociación de una orden en particular se determinaran temas como cantidades, tiempo de ejecución, aplicación del IVA, ciudad o municipio a prestar el servicio, servicios a contratar, formas y periodos de pago, entre otros temas.
284	Num. 3.6 – Grupo V Fábrica de software	Se solicita a la Entidad aclarar el alcance exacto del Grupo V (solo desarrollo vs desarrollo + operación/soporte/mantenimiento), y cómo se medirá cumplimiento por entregables	ETB aclara a la entidad que el alcance del Grupo V es desarrollo + operación/soporte/mantenimiento. Existe un baseline de estándares técnicos híbrido contra el cual se evalúan los entregables. Este se compone de dos niveles: uno estático (normativas generales de calidad y seguridad obligatorias para todo el contrato) y uno dinámico (criterios de aceptación funcional definidos para cada Orden de Servicio).
285	Num. 3.6.1 – Requisitos habilitantes / Certificaciones	Se solicita a la Entidad aclarar/corregir certificaciones exigidas (ISO 45000 e "PSI DSS") y confirmar su aplicabilidad para fábrica de software.	ETB confirma al oferente; Que se ajustara en los terminos de referencia definitivos
286	Num. 3.6.1.3 – Experiencia mínima habilitante	Se solicita a la Entidad aclarar documentos válidos para soportar experiencia, aceptación de contratos en ejecución y criterios de validación del umbral económico.	Los documentos válidos para soportar la experiencia están descritos en el Capítulo Técnico de los Términos de Referencia, pueden ser contratos finalizados o aceptaciones de oferta comercial finalizadas. El criterio de validación del umbral económico será la oferta más baja.
287	Num. 3.6.4 – Ciclo de vida / Herramientas / Tecnologías / QA	Se solicita a la Entidad confirmar entregables mínimos por etapa (análisis, desarrollo, QA, despliegue, capacitación) y aclarar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• quién provee herramientas/ambientes (repositorio, CI/CD, pruebas),</li> <li>• tecnologías obligatorias vs deseables,</li> <li>• requisitos mínimos de pruebas y evidencia de aceptación.</li> </ul>	El aliado que se presente debe contemplar los elementos necesarios para que las ofertas y las soluciones funcionen
288	Num. 3.6.4 – Transferencia de código y conocimiento / CI-CD / entrega	Se solicita a la Entidad confirmar periodicidad de transferencia (por fase/proyecto) y aclarar mecanismos seguros para entrega de repositorios, accesos y credenciales.	ETB confirma al oferente que: La periodicidad de la transferencia de código y conocimiento no se define por un lapso cronológico fijo (ej. mensual), sino que está vinculada a la finalización de hitos dentro del ciclo de vida del proyecto.
289	Num. 3.6.4 – Enfoque por complejidad / tabla XS-S-M-L	Se solicita a la Entidad corregir o aclarar la tabla de tallas y confirmar el método de estimación (story points u otro), por impacto directo en dimensionamiento y costos.	ETB aclara al oferente que; La estructura de la Tabla de Tallas se encuentra definida en el documento técnico, así como el método de estimación que rige la asignación de trabajos para la Fábrica de Software. Los requerimientos se clasifican según su nivel de complejidad utilizando un esquema de equivalencias entre Story Points (Puntos de Historia) y Días Hábiles Máximos para la entrega. Esta tabla es el instrumento base para determinar el plazo de ejecución. Ver numeral "3.6.4 DESARROLLO DE SOFTWARE A LA MEDIDA".
290	Num. 3.6.5 – Servicios de operación, gestión y aseguramiento	Se solicita a la Entidad aclarar si se exige adicional al desarrollo operación/gestión bajo ITIL y PMP, y confirmar alcance de "único centro de contacto" dentro del Grupo V.	ETB confirma al oferente que es necesario y obligatorio contar con una mesa de ayuda. ETB confirma que permite y fomenta el uso de automatización e Inteligencia Artificial (Bots) para el registro y primer nivel de atención, aunque esto no elimina la necesidad de un componente humano para canales específicos (como el telefónico) o para escalamientos complejos.
291	3.6.1.2.	Se refiere a la certificación PCI DSS? Es obligatoria?	ETB informa la oferente que; Se realizaran ajustes en los terminos de referencia definitivos.

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
292	3.6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DEL OFERENTE	<p>Dentro del plazo para observaciones al proceso "GRUPO V: Desarrollo de Software según Requerimientos", nos permitimos solicitar la revisión de los requisitos habilitantes relacionados con las certificaciones ISO 45000 y PCI DSS.</p> <p>La exigencia de estas certificaciones como condición habilitante limita de forma sustancial la participación de empresas especializadas en desarrollo de software, especialmente medianas y pequeñas, sin que ello se traduzca necesariamente en una mejora en la calidad del servicio.</p> <p>Dado que el acuerdo marco se ejecuta mediante órdenes de servicio independientes, con garantías específicas por cada pedido, consideramos que existen mecanismos suficientes para gestionar riesgos sin restringir la pluralidad de oferentes.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que dichos requisitos sean eliminados o ajustados como opcionales para favorecer una mayor competencia en el proceso.</p>	ETB confirma al oferente; Que se ajustara en los terminos de referencia definitivos
293	3.6.3. PERFIL DEL PERSONAL DEL OFERENTE	Consideramos que una persona podría tener la experiencia demostrable para cumplir con algunos de los perfiles solicitados y, sin embargo, no contar con las certificaciones específicas que se están pidiendo. Queremos saber si esta es una condición realmente necesaria o si podemos proponer personas idóneas y capaces sin dichas certificaciones.	ETB confirma al oferente que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no serán modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estándares del mercado.
294	Términos de Referencia # 1.3.3 Multas	Solicitamos amablemente sea compartido el histórico anualizado de las multas efectivas (últimos 3 años )	ETB informa que la información solicitada es de carácter confidencial, y por lo tanto, no puede ser suministrada al interesado.
295	Términos de Referencia	Para la gestión del contrato como se tiene definido el incremento de las tarifas pactadas Vigencia del contrato, y bajo qué fórmula SMMLV/IPC	Estos procesos no tienen cláusula de revisión de precios, tener en cuenta que los precios ofertados serán precios TECHO, y que una vez se llegue a la etapa de negociación de una orden en particular se determinarán temas como cantidades, tiempo de ejecución, aplicación del IVA, ciudad o municipio a prestar el servicio, servicios a contratar, formas y periodos de pago, entre otros temas.
296	Terminos de Referencia # 3.6.1.2.	Se solicita respecto a la certificación requerida para la operación (certificación PSI DSS) Desarrollo de software según requerimientos puede ser homologada por certificaciones equivalentes, tales como ISO/IEC 27001 (Seguridad de la Información), ISO/IEC 20000-1 (Gestión de Servicios de TI) o ISO 9001 (Gestión de la Calidad), así como por la implementación formal de metodologías ágiles y de gestión del desarrollo de software (Scrum, DevOps, CI/CD), acreditadas mediante experiencia comprobada en proyectos de similar alcance y complejidad. Lo anterior, considerando que dichas certificaciones y prácticas garantizan niveles equivalentes de madurez, control, calidad y mejora continua en procesos de desarrollo de software, y permiten asegurar el cumplimiento de los objetivos del servicio.	ETB informa la oferente que; Se realizaran ajustes en los terminos de referencia definitivos.
297	Terminos de Referencia # 3.6.1.2.	De conformidad con el numeral 3.6.2.1. Presentación de Demos o de pruebas de concepto, agradecemos confirmar si aplica para este caso y que alcance y que reconocimiento económico se tendrá este tipo de requerimientos	ETB aclara al oferente que: El alcance de esta obligación no se limita a una simple presentación comercial, sino que exige una participación técnica activa y logística para apoyar la venta consultiva de ETB. NO existe un reconocimiento económico directo ni adicional por la realización de estas actividades de preventa (Demos/PoCs). Estas actividades se consideran una inversión a riesgo del proveedor y parte de su rol como Aliado Estratégico.
298	Terminos de Referencia # 3.6.1.2.	Alcance y obligatoriedad del soporte de preventa No se establece si las actividades de soporte preventa son obligatorias para todas las oportunidades ni si hacen parte del precio unitario del acuerdo marco o se reconocen por demanda.	ETB solicita al oferente aclarar cual es la pregunta
299	Terminos de Referencia # 3.6.1.2.	Nivel de esfuerzo y volumetría esperada No se define una volumetría estimada de actividades de preventa (número de demos, PoC, quotes, propuestas técnicas, workshops, etc.). Solicitamos incorporar una volumetría de referencia o rangos estimados por vigencia, que permitan dimensionar adecuadamente el equipo técnico y asegurar sostenibilidad operativa y financiera.	ETB aclara al oferente que los servicios solicitados en el pliego obedece a servicios nuevos, el oferente es libre de utilizar los recursos que a su bien deba utilizar para cumplir con los servicios solicitados.
300	Terminos de Referencia # 3.6.1.2.	Responsabilidad sobre demos, PoC y laboratorios Se exige provisión de demos, PoC, laboratorios y equipos DEMO sin claridad sobre su alcance, duración ni cobertura de costos. Solicitamos precisar si los costos de licenciamiento temporal, infraestructura, ambientes cloud, hardware DEMO y soporte asociado serán asumidos por el aliado, compartidos con ETB o reconocidos mediante órdenes de servicio.	ETB aclara al oferente que la contratación se realiza bajo un modelo "todo incluido" o "llave en mano". Significa que el Oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para que la Fábrica de Software funcione, sin que la ETB deba pagar extras por herramientas, licencias o infraestructura básica para la prestación del servicio.
301	Terminos de Referencia # 3.6.1.2.	Alcance del marketing conjunto y fondos de fabricantes Se menciona la obligación de apalancar iniciativas comerciales y eventos, pero no se define el modelo operativo ni el alcance financiero. Solicitamos definir si la participación en eventos y estrategias de marketing conjunto estará sujeta a planes aprobados, disponibilidad de MDF de fabricantes y validación previa de ETB, evitando obligaciones abiertas e ilimitadas.	Se informa que el tema será revisado y el resultado del análisis se verá reflejado en los Términos de Referencia.

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
302	Terminos de Referencia # 3.6.1.2.	Interacción y tiempos de respuesta en preventa No se establecen SLA ni tiempos de respuesta para actividades de preventa (diseños, quotes, propuestas técnicas, escalamiento con fabricantes). Solicitamos acordar tiempos de respuesta razonables y diferenciados según complejidad, para garantizar calidad técnica sin afectar la viabilidad del servicio.	ETB confirma al oferente que no encontrará una tabla de tiempos de soporte (SLA) en este documento técnico general, porque ETB ha reservado esa definición para ser pactada específicamente en cada Orden de Servicio según la criticidad del sistema que se vaya a operar o desarrollar.
303	Terminos de Referencia # 3.6.1.2.	Roles y responsabilidades entre ETB y el Aliado Algunas actividades se plantean de forma conjunta (dimensionamiento, diseño, arquitectura), pero no se delimitan responsabilidades. Solicitamos definir claramente el rol del equipo ETB y del Aliado en cada actividad de preventa, con el fin de evitar reprocesos, duplicidades y riesgos de responsabilidad técnica.	ETB aclara al oferente que: La premisa fundamental es que el Aliado actúa como el arquitecto técnico y proveedor de infraestructura, mientras que el equipo ETB actúa como el líder de la oportunidad comercial y validador de la alineación estratégica. El oferente debe entender que estas actividades de preventa buscan "posicionar al contratista como un Aliado Estratégico y no como un proveedor". Por tanto, su rol no es pasivo (esperar instrucciones), sino propositivo en el diseño, mientras que ETB mantiene el control de la relación con el cliente final.
304	Terminos de Referencia # 3.6.1.2.	Compatibilidad e integraciones con ecosistema ETB Se solicita compatibilidad con integraciones ETB sin detallar lineamientos técnicos, arquitecturas base o restricciones. Solicitamos proveer lineamientos de arquitectura, estándares tecnológicos y políticas de integración de ETB para reducir riesgos técnicos y reprocesos en la fase de diseño.	ETB aclara al oferente que: El "Manual de Arquitectura" no es un insumo que el oferente recibe, sino un producto que el oferente entrega. El oferente debe construir la arquitectura de la solución respetando los marcos TOGAF/NIST y el Stack Tecnológico definido, y documentarla en los Diagramas de Arquitectura que entrega al finalizar cada fase.
305	Terminos de Referencia # 3.6.1.2.	Transferencia de conocimiento y entrenamiento No se define alcance, periodicidad ni profundidad de la transferencia de conocimiento al equipo ETB. Solicitamos establecer un esquema claro de transferencia (sesiones, duración, materiales, certificaciones), alineado a los productos de línea base del acuerdo marco.	ETB confirma al oferente que: La periodicidad de la transferencia de código y conocimiento no se define por un lapso cronológico fijo (ej. mensual), sino que está vinculada a la finalización de hitos dentro del ciclo de vida del proyecto.
306	Terminos de Referencia # 3.6.1.2.	Riesgo de alcance abierto del acuerdo marco La amplitud de actividades descritas puede generar un alcance abierto de preventa no controlado. Solicitamos incorporar un mecanismo de priorización, aprobación y control de actividades de preventa, alineado a oportunidades reales de negocio, para proteger la ejecución y sostenibilidad del contrato.	ETB aclara al oferente que: El procedimiento para la aprobación de trabajos y la mitigación de la discrecionalidad de ETB se fundamenta en la definición previa de criterios objetivos (Criterios de Aceptación) y el uso de métricas estandarizadas (Story Points/Tallas).
307	Términos de Referencia	Solicitamos confirmar que la prestación del servicio será 100% remota ¿Dispone ya el CONTRATANTE y deja a disposición del CONTRATISTA mecanismos y herramientas que faciliten el trabajo remoto?	ETB informa al oferente que la modalidad de prestación del servicio No es exclusivamente remota. Aunque la naturaleza de la "Fábrica de Software" permite el trabajo digital, el modelo contractual exige una capacidad híbrida con disponibilidad presencial obligatoria para hitos críticos y gestión comercial. El oferente debe suministrar las herramientas que le faciliten el trabajo remoto.
308	Términos de Referencia	Solicitamos definir un procedimiento para la aprobación de trabajos con plazos asociados y evitar que la cita aprobación dependa exclusivamente de la discreción de ETB	ETB aclara al oferente que: El procedimiento para la aprobación de trabajos y la mitigación de la discrecionalidad de ETB se fundamenta en la definición previa de criterios objetivos (Criterios de Aceptación) y el uso de métricas estandarizadas (Story Points/Tallas).
309	Términos de Referencia	Por favor suministrar la información de los acuerdos de niveles de servicio aplicables y penalizaciones en caso de adjudicación	Los ANS y las compensaciones serán definidos para cada negocio. Tener en cuenta que estamos en fase de acuerdo marco y se deben mapear precios TECHO
310	Términos de Referencia	¿Cuál es la disponibilidad mínima - máxima del equipo técnico esperado ?	ETB aclara al oferente remitirse al documento de la invitación; Y encontrara que la disponibilidad del equipo técnico no se define por un número estático de personas (mínimo o máximo), sino por tiempos de respuesta, jornadas laborales y límites de capacidad de entrega definidos contractual y operativamente
311	Términos de Referencia	Solicitamos confirmar el procedimiento que se llevará para establecer los recursos, esfuerzos, tiempo de dedicación, número de entregas, fechas y plazos en las órdenes de servicio	ETB aclara al oferente que: El procedimiento para la aprobación de trabajos y la mitigación de la discrecionalidad de ETB se fundamenta en la definición previa de criterios objetivos (Criterios de Aceptación) y el uso de métricas estandarizadas (Story Points/Tallas).
312	Términos de Referencia	Por favor confirmar nuestro entendimiento, una vez firmado el contrato marco. ETB emitirá la necesidad y el contratista establecerá los recursos, esfuerzos, tiempos dedicación, numero de entregas, plazos y valor total de la necesidad de acuerdo a el anexo financiero, posteriormente ETB aceptará o no la oferta para proceder con la firma de la orden de servicio y ejecución de los servicios?	El entendimiento es correcto en términos generales. En todo caso, debe estarse a lo dispuesto en el Procedimiento de Asignación de Órdenes de Servicio establecido en el Capítulo 3 de los Términos de Referencia.
313	Términos de Referencia	De acuerdo con la pregunta anterior, agradecemos confirmar el plazo establecido entre el aviso de asignación de la orden y el inicio de los servicios, lo anterior, con el fin de planificar los recursos que se requieren en un periodo justo por las partes	Debe estarse a lo dispuesto en el Procedimiento de Asignación de Órdenes de Servicio establecido en el Capítulo 3 de los Términos de Referencia.

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
314	Términos de Referencia	¿EL oferente del contrato marco puede tener la facultad de aceptar o no la atención de un requerimiento, o está obligado a aceptar cualquier requerimiento?.	El Adjudicatario del Acuerdo Marco, y por lo mismo Aliado, está obligado a presentar cotización frente a cada requerimiento puntual y deplernado que efectúe ETB.
315	Términos de Referencia	Entendiendo que para cada iniciativa se crean actas de trabajo ¿En la ejecución del contrato se garantiza por parte de ETB que se tenga continuidad del servicio requerido (personas que prestan ese servicio) entre las diferentes actas de trabajo? Esto buscando NO tener capacidad ociosa de los equipos de trabajo.	La experiencia deberá acreditar el valor ejecutado por la línea de negocio de fábrica de software, como se detalla en el numeral 3.6.1.3
316	Términos de Referencia	¿La Entidad esta considerando una fase de Empalme con la plataforma existente? ¿Qué recursos deben estar dentro de esta fase? ¿ETB asume el costo de dedicación de los recursos en esta fase? Se entiende que está en fase de empalme según corresponda, no aplica ANS, por favor confirmar	En este momento nos encontramos definiendo el alcance del contrato marco, por lo cual, las consideraciones específicas se darán de acuerdo con cada uno de los proyectos de integración tecnológica que esperamos contratar a través de este acuerdo marco
317	Términos de Referencia	Entendemos que en caso de ser necesario ETB suministrará el licenciamiento necesario para la integración con la plataforma existente, por lo que está fuera de alcance del contratista, esté solo deberá garantizar que las herramientas básicas de trabajo para la ejecución de este tipo de proyectos se encuentren debidamente licenciadas en cumplimiento con las leyes aplicables	ETB aclara al oferente que; Su entendimiento es incorrecto. Según los términos de referencia, la responsabilidad de suministrar el licenciamiento necesario para la operación y la integración recae principalmente sobre el OFERENTE , y no sobre ETB.
318	Términos de Referencia	¿Se espera que el contratista use las mismas herramientas de gestión que tiene implementadas actualmente etb? ¿En caso de ser positivo, por favor confirmar las herramientas actualmente? O en su defecto si el contratante se hará responsable de la adquisición para su uso de las herramientas y/o licencias que implemente la empresa adjudicataria?	ETB aclara al oferente que el unico responsable dde la adquisición para su uso de las herramientas y/o licencias sera el mismo oferente y a su propio criterio debiera implementar las herramientas que requiera para la prestación del servicio.
319	Términos de Referencia	Agradecemos confirmar si ¿en el caso de renovación del contrato posterior al primer año se planteará una revisión de tarifas?	Estos procesos no tienen clausula de revisión de precios, tener en cuenta que los precios ofertados serán precios TECHO, y que una vez se llegue a la etapa de negociación de una orden en particular se determinarán temas como cantidades, tiempo de ejecución, aplicación del IVA, ciudad o municipio a prestar el servicio, servicios a contratar, formas y periodos de pago, entre otros temas.
320	Términos de Referencia	Agradecemos a la entidad informar como deben operar los ambientes de desarrollo, es decir ¿quien y como los provee?: a. ambientes de desarrollo b. ambiente de pruebas c. ambiente de integración y/o gestión de la configuración	ETB solicita al oferente remitirse al documento de la invitación y aclara que; Los ambientes de desarrollo no operan como silos estáticos, sino bajo un modelo de ecosistema gestionado, automatizado y monitoreado. La operación de estos ambientes se rige por cinco pilares fundamentales: 1. Automatización mediante Flujos CI/CD. 2. Gestión de Ciclo de Vida y Orquestación. 3. Monitoreo, Disponibilidad y Reporte 4. Seguridad y Hardening 5. Capacidad para Pruebas Complejas
321	Términos de Referencia	Confirmar el horario previsto para la prestación del servicio	ETB aclara al oferente que; El horario es Variable por Orden de Servicio. No existe un horario calendario fijo (ej. 8:00 a.m. - 5:00 p.m.) establecido rígidamente en el contrato marco. Dependerán de las particularidades de cada proyecto.
322	Términos de Referencia	Aclarar si ¿la actividad de despliegue a producción son a cargo del proveedor?	ETB aclara al oferente revisar la documentación enviada y le confirma que; Sí, el despliegue a producción está totalmente a cargo del oferente. Esta actividad no solo es una responsabilidad técnica, sino una etapa obligatoria definida dentro del alcance del servicio integral contratado.
323	Términos de Referencia	Arquitecto empresarial Se solicita aclarar y considerar la homologación de la experiencia requerida, especialmente en lo referente a los 12 años mínimos y a la implementación exclusiva en plataformas específicas (Apigee, API Connect, Oracle API Platform Cloud Service o 3Scale), permitiendo acreditar experiencia equivalente en soluciones de gestión de APIs y proyectos de integración empresarial con similares niveles de interoperabilidad, escalabilidad y seguridad, así como prácticas DevSecOps recientes, con el fin de garantizar pluralidad de oferentes sin afectar la calidad técnica del servicio.	ETB No acoje la observación del oferente, confirmamos que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no serán modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estándares del mercado.
324	Términos de Referencia	Arquitecto de soluciones Se solicita considerar la homologación de la experiencia requerida, permitiendo acreditar trayectoria equivalente en diseño e implementación de soluciones tecnológicas y gestión de API Gateways mediante plataformas similares a las indicadas, así como experiencia en integración empresarial y prácticas DevSecOps, con el fin de no limitar la participación a tecnologías específicas y garantizar pluralidad de oferentes sin afectar la calidad del servicio.	ETB No acoje la observación del oferente, confirmamos que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no serán modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estándares del mercado.
325	Términos de Referencia	Arquitecto Trasaccional Se solicita considerar la experiencia en gestión de API Gateways puede ser homologada mediante plataformas equivalentes a las mencionadas, así como si la experiencia en prácticas DevSecOps puede acreditarse a través de proyectos recientes, con el fin de asegurar pluralidad de oferentes sin limitar la participación a tecnologías específicas, manteniendo los estándares de calidad y alineación arquitectónica requeridos.	ETB No acoje la observación del oferente, confirmamos que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no serán modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estándares del mercado.

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
326	Términos de Referencia	Se solicita confirmar que la experiencia exigida para la acreditación del oferente podrá ser soportada mediante la experiencia del grupo empresarial o grupo mercantil, siempre que exista vínculo societario debidamente acreditado, con el fin de reflejar de manera integral las capacidades técnicas y trayectoria del grupo.	La condición se refleja en pliego de condiciones definitivos
327	Términos de Referencia	Se solicita validar experiencia mediante certificaciones emitidas por empresas de diferentes sectores pertenecientes al grupo empresarial del oferente o ubicadas en otros países, siempre que correspondan a bienes o servicios de alcance y complejidad equivalentes.	ETB No acoge la observación del oferente, confirmamos que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no serán modificados para la presente invitación.
328	Términos de Referencia	Vigencia del acuerdo marco: ETB podrá prorrogar el Acuerdo Marco antes de su vencimiento, previa comunicación a Ayesa. Salvo error, no se ha fijado el plazo de duración del Acuerdo Marco. Se solicita incluir en la cláusula la facultad del CONTRATISTA de optar por no prorrogar el contrato, con una comunicación previa de 30 días	ETB informa que el borrador de los Términos de Referencia señala el plazo del Acuerdo Marco de la siguiente manera: "1.3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo de ejecución del contrato será de 2 años a partir de la orden escrita de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento." Correlativamente, el borrador de los Términos de Referencia preve la prórroga del Acuerdo Marco previa manifestación de voluntad del Aliado sobre la prórroga: "PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO: ETB podrá prorrogar el Acuerdo Marco antes del vencimiento del plazo inicial del mismo. Para ello comunicará esta intención al Aliado para que se pronuncie al respecto. ETB podrá realizar dicho trámite, únicamente con quienes respondan positivamente a la mencionada solicitud. La prórroga se realizará mediante acuerdo suscrito entre las partes." En ese orden de ideas, no es necesario incluir una cláusula en el Acuerdo Marco que faculte al Aliado a comunicar su decisión de no prorrogar el contrato mediante comunicación previa con antelación de 30 días.
329	Términos de Referencia	Forma de pago: El pago por los servicios se realizará en pesos colombianos por mensualidades (fijas, por horas o por licencia) vencidas, a los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura. Existe la posibilidad de ampliar el plazo de pago a ciento veinte (120) días.	El numeral 2.5 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS explica que por norma general el pago se realizara a 90 días sin embargo los proveedores que cumplan con lo dispuesto en la ley 2024 de 2020 el pago se realizara a 45 días. Adicional a lo definido en los terminos de referencia una vez se realice la etapa de negociación para una orden de servicio se pueden modificar los periodos de pago.
330	Términos de Referencia	Suspensión: No se establece plazo máximo ni compensación en caso de suspensión no imputable al contratista. Se solicita definir los límites y la compensación a Ayesa, así como un preaviso antes de la suspensión. Asimismo, se solicita establecer la posibilidad de que EL CONTRATISTA pueda suspender el contrato por la falta de pago de las facturas por parte del Cliente.	Se aclara que se dará cumplimiento al artículo 31 SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS del Manual de Contratación de ETB, en el sentido de que la ejecución de los contratos podrá suspenderse total o parcialmente por mutuo acuerdo en tre las partes; los cual debe formalizarse en un documento digital o electrónico que contenga las condiciones de la suspensión. A su vez el Aliado deberá modificar la vigencia de las garantías constituidas.
331	Términos de Referencia	Penalidades: Se solicita limitar el totalidad de las penalidades al 10% del importe total del contrato.	ETB informa que no es posible limitar la totalidad de las penalidades al 10% del importe total del contrato, por las siguientes razones: 1. El Acuerdo Marco no tiene cuantía, por lo tanto, no le aplica un porcentaje específico para efectos de la aplicación de la cláusula penal, sino que se estableció una suma de dinero correspondiente a \$200.000.000. 2. El artículo 26 del Manual de Contratación autoriza a ETB a pactar la cláusula penal por un importe equivalente de HASTA al 30% del precio del contrato o del pedido. En el caso de los Acuerdos Marco objeto del presente proceso de contratación, ETB definió un porcentaje equivalente hasta el 20% de la orden de servicio antes de IVA, considerando el objeto y el alcance que podrían tener las órdenes en atención a las líneas de negocio y grupos definidos.
332	Términos de Referencia	Responsabilidad: Se solicita limitar la responsabilidad al 100% del precio del contrato.	No se acepta la solicitud. La responsabilidad no puede limitarse, primero, porque el Cliente final no la limita, y segundo, porque en la cadena de ejecución de las órdenes de servicio en el marco del Acuerdo Marco, el Aliado si tiene el control sobre su personal y subcontratistas.
333	Términos de Referencia	Seguridad de la información: Se solicita que ETB no estará obligada a presentar evidencias sobre los incumplimientos en la seguridad de la información, se recomienda que ETB acredite el incumplimiento.	Desde el componente técnico no se encuentra sustento para la solicitud
334	Términos de Referencia	Terminación: Se solicita (i) que ETB abone al CONTRATISTA los costes derivados de la terminación anticipada del contrato (ii) que AYESA pueda resolver el contrato por impago de las facturas.	La solicitud no es procedente. ETB definió en el borrador de los Términos de Referencia, la terminación anticipada por parte de ETB en cualquier momento mediante aviso escrito con 30 días calendario de antelación, especificando que "En ningún caso, la terminación anticipada del contrato dará lugar al reconocimiento de indemnización alguna por parte de ETB. En tales eventos, únicamente se reconocerán y pagarán al contratista las sumas correspondientes a los servicios solicitados y efectivamente entregados y recibidos a satisfacción." Por lo tanto, ETB no puede asumir los "costos" derivados de la terminación del contrato, sino que el pago se limita a las sumas de dinero adeudadas por concepto de la prestación efectiva de los servicios contratados. Por otra parte, ETB no acepta la resolución del contrato por el no pago de las facturas, ya que este supuesto de hecho se configura única y exclusivamente por las causales objetivas establecidas en la Política Financiera de la Empresa, y que será de conocimiento previo por parte del Aliado.
335	Términos de Referencia	Para los servicios prestados a clientes de ETB cuyo pago esté condicionado al cobro efectivo del cliente final, ¿existe un plazo máximo desde la radicación de la factura a partir del cual ETB asuma el pago al contratista, con independencia del estado de pago del cliente?	De acuerdo con la cláusula indicada, el pago al contratista está condicionado al pago efectivo previo del Cliente de ETB. No existe un plazo máximo ni mecanismo de stop-loss; en caso de mora prolongada o insolvencia del Cliente Final, ETB no adquiere obligación de pago, por lo que el riesgo de cartera es asumido en su totalidad por el contratista.

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
336	Términos de Referencia	<p>El BTR establece distintos plazos de pago en función del destino del servicio y del tamaño empresarial del proveedor: (i) para los servicios prestados a clientes de ETB, el pago se realizará a los noventa (90) días, condicionado expresamente a que el cliente haya efectuado el pago previo a ETB (esquema pay-when-paid); (ii) cuando la necesidad esté destinada directamente a ETB, el plazo de pago será de ciento veinte (120) días calendario; y (iii) para aquellas empresas cuyo tamaño empresarial corresponda a micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME), el plazo de pago será de cuarenta y cinco (45) días calendario, conforme a la normativa aplicable.</p> <p>Si bien no existe una contradicción directa entre los plazos, el esquema de pago condicionado al cobro efectivo por parte de ETB trasladada a CONTRATISTA el riesgo de mora o retraso del cliente final, pudiendo extender el ciclo de caja más allá de los 90 días previstos. Adicionalmente, el plazo fijo de 120 días para necesidades propias de ETB supone un riesgo relevante de liquidez, especialmente en ausencia de compromisos mínimos de contratación y de una facultad expresa de suspensión por impago. Se recomienda valorar este riesgo como financiero relevante y, en la medida de lo posible, solicitar aclaración o mitigación en fase de observaciones o negociación</p> <p>Este riesgo financiero se ve agravado por otras previsiones del BTR, en particular: (i) la inexistencia de una facultad expresa de suspensión del contrato por impago de las facturas; (ii) la exigencia de garantías económicas relevantes desde el inicio del Acuerdo Marco, con independencia del volumen de órdenes de servicio efectivamente ejecutadas; y (iii) el régimen de multas y penalidades, que permite su compensación directa con importes adeudados a CONTRATISTA</p>	<p>El numeral 2.5 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS explica que por norma general el pago se realizara a 90 días sin embargo los proveedores que cumplan con lo dispuesto en la ley 2024 de 2020 el pago se realizara a 45 días. El riesgo mencionado por el oferente se disminuye porque una vez se surta la etapa de negociación de una orden de servicio en particular se definiran temas como, cantidades, tiempo de la orden de servicio, periodos y formas de pago, entre otros temas.</p>
337	Términos de Referencia	<p>En caso de requerirse la sustitución de un recurso durante la ejecución de una orden de servicio, ¿ETB aceptará perfiles equivalentes en formación y experiencia, aunque no idénticos en certificaciones específicas, siempre que cumplan el rol y las funciones requeridas?</p>	<p>Los perfiles de esta fase son referenciales en caso de requerirse inclusión de ítems nuevos, se usará lo definido en el numeral 3.6.7</p>
338	Términos de Referencia	<p>¿Se requiere que los perfiles definidos en el apartado 'Perfil del personal del oferente' estén disponibles desde la firma del Acuerdo Marco, o únicamente al momento de la emisión de cada orden de servicio?</p>	<p>ETB confirma que; el modelo de contrato está diseñado explícitamente para funcionar bajo un esquema de asignación gradual y basada en la demanda, donde los perfiles se activan o asignan específicamente según el alcance definido en cada Orden de Servicio.</p>
339	Términos de Referencia	<p>En relación con el plazo de tres (3) días para la presentación de ofertas ante solicitudes de ETB, ¿se contempla la posibilidad de ampliación del plazo en función de la complejidad del requerimiento o del número de perfiles involucrados?</p>	<p>Se informa que el tema será revisado y el resultado del análisis se verá reflejado en los Términos de Referencia.</p>
340	Términos de Referencia	<p>De acuerdo con lo indicado en el numeral 3.6 del BTR, donde se establece que los indicadores de nivel de servicio (ANS) y las compensaciones se definirán por cada orden de servicio, ¿existen lineamientos generales o topes máximos de compensación que ETB aplicará de forma homogénea a todos los aliados del Acuerdo Marco?</p>	<p>Los ANS y las compensaciones serán definidos para cada negocio. Tener en cuenta que estamos en fase de acuerdo marco y se deben mapear precios TECHO</p>
341	Términos de Referencia	<p>En relación con la ejecución de los servicios del Acuerdo Marco, ¿podría ETB confirmar si existe algún requerimiento específico respecto a la ubicación geográfica del personal, modalidad de prestación (presencial, remoto o mixto) o alineación horaria, o si los servicios podrán ejecutarse de manera remota desde otras ubicaciones, siempre que se cumplan los ANS y requisitos definidos</p>	<p>Los ANS y las compensaciones serán definidos para cada negocio. Tener en cuenta que estamos en fase de acuerdo marco y se deben mapear precios TECHO</p>
342	3.6.2001	<p>La entidad solicita en el numeral 3.6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DEL OFERENTE. "3.6.1.1. Se requiere que el OFERENTE entregue a ETB la certificación ISO 45000 3.6.1.2. Se requiere que el OFERENTE entregue a ETB la certificación PCI DSS"</p> <p>Teniendo en cuenta que la legislación colombiana establece que "CERTIFICACIONES DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD – No se pueden exigir como requisito habilitante o puntuable</p> <p>[...] en el caso de los requisitos habilitantes, el artículo 5, parágrafo 2, de la Ley 1150 de 2007 establece que las «certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos». Es del caso precisar que esta prohibición comprende los requisitos habilitantes y, además, los requisitos puntuables, pues la norma prohíbe expresamente que dichas certificaciones sean objeto de calificación. [...]</p> <p>Ese es el criterio actual en el Consejo de Estado. En efecto, en concepto del 20 de mayo del 2010, la Sala de Consulta y Servicio Civil de dicha Corporación aclaró que «[...] Los certificados de gestión de calidad no se pueden solicitar a los proponentes, ni como requisito habilitante para participar en los procesos de selección, ni para otorgar puntaje». En este sentido este requerimiento se constituye en una limitación para la participación plural de oferentes: Respetuosamente solicitamos a la entidad retirar este requerimiento.</p>	<p>ETB confirma al oferente; Que se ajustara en los terminos de referencia definitivos</p>

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
343	3.6.2001	<p>Respetados señores EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – ETB</p> <p>Dentro del término de observaciones del proceso "GRUPO V: Desarrollo de Software según Requerimientos", nos permitimos manifestar nuestra inquietud frente a los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 3.6.1, específicamente la exigencia de las certificaciones ISO 45000 y PCI DSS</p> <p>Teniendo en cuenta que el esquema contractual propuesto se ejecuta mediante órdenes de servicio individuales, asignadas de manera discrecional por ETB y amparadas por garantías específicas por cada pedido, consideramos que la exigencia general y previa de dichas certificaciones podría resultar desproporcionada frente al objeto del proceso.</p> <p>Adicionalmente, su exigencia limita de manera significativa la participación de empresas especializadas en desarrollo de software, afectando la pluralidad de oferentes, sin que se evidencie una relación directa con la calidad del servicio requerido.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos respetuosamente evaluar la posibilidad de eliminar estos requisitos como habilitantes o, en su defecto, permitir su cumplimiento mediante equivalencias o exigirlos únicamente cuando una orden de servicio específica lo justifique.</p>	ETB confirma al oferente; Que se ajustara en los terminos de referencia definitivos
344	3.6.2001.	<p>En relación con el proceso "GRUPO V: Desarrollo de Software según Requerimientos", solicitamos respetuosamente revisar los requisitos habilitantes previstos en el numeral 3.6.1, referentes a las certificaciones ISO 45000 y PCI DSS.</p> <p>De acuerdo con los propios términos del proceso, la ejecución contractual se realiza mediante órdenes de servicio, las cuales se asignan caso a caso y exigen la constitución de garantías específicas que amparan cada pedido. Este mecanismo permite a ETB gestionar de forma individual los riesgos asociados a cada desarrollo, sin necesidad de exigir certificaciones estructurales como condición general de habilitación.</p> <p>En nuestra consideración, dichas exigencias no guardan una relación directa ni necesaria con el desarrollo de software por requerimientos y generan barreras de acceso para empresas idóneas del sector.</p> <p>En consecuencia, solicitamos evaluar su eliminación como requisitos obligatorios o su conversión en requisitos opcionales o aplicables únicamente a órdenes de servicio que así lo ameriten.</p>	ETB confirma al oferente; Que se ajustara en los terminos de referencia definitivos
345	3.6.2003	Considerando que los servicios son "integrales" ¿Puede ETB especificar si esto incluye la responsabilidad de proveer las licencias de las herramientas de desarrollo, QQS, CI/CD y otras suites necesarias (mencionadas en 3.6.4), o si estas herramientas deben ser propiedad del oferente?	El aliado que se presente debe contemplar los elementos necesarios para que las ofertas y las soluciones funcionen
346	3.6.2004	El servicio debe asegurar la "evolución y operación segura, continua, eficiente y sostenible del ecosistema propios de ETB o sus clientes finales" ¿Se requiere que el aliado de fábrica de software asuma tareas de operación (DevOps, Run) o si el alcance se limita al desarrollo (Build) y la implementación/despliegue (Deployment)?	En los casos que se requiera, esto se conocerá en la fase de ejecución del contrato con los proyectos de integración tecnológica
347	3.6.2004	En el caso de que la solución desarrollada sea para "clientes finales" de ETB ¿Quién es el responsable final de la aceptación del software? ¿ETB o el cliente final, y cómo impacta esto en la facturación y el cronograma?	ETB como front del cliente siempre será el responsable de las entregas a cliente, soportados en los servicios y documentos facilitados por nuestros aliados
348	3.6.2004	Se menciona la integración de "buenas prácticas de desarrollo ágil" ¿Cuál es el rol que asume ETB (ej. Product Owner, Scrum Master)?	Product Owner
349	3.6.2004	El alcance incluye la integración de otras fábricas de software mediante el "bus de servicios definido en el portafolio de aplicativos" ¿Puede ETB detallar las tecnologías o la arquitectura del bus de servicios actual que el aliado debe utilizar o integrarse?	En este momento nos encontramos definiendo el alcance del contrato marco, por lo cual, las consideraciones específicas se darán de acuerdo con cada uno de los proyectos de integración tecnológica que esperamos contratar a través de este acuerdo marco
350	3.6.2004	¿Qué herramientas o plataformas de Gestión de Calidad de Software (ej. SonarQube, Fortify) son obligatorias o preferibles para la realización de pruebas de seguridad estática y dinámica (SAST/DAST) que aseguren la seguridad de las aplicaciones?	El modelo operativo y las herramientas son definidas por el aliado que se presente
351	3.6.2004	El documento habilita la oferta de "hora de servicio integral" para requerimientos que superen la talla "L" ¿Se debe presentar una tarifa por hora para roles específicos (ej. Arquitecto, Desarrollador Senior, Tester) o una única tarifa promedio de hora integral?	La forma de cotización está definido en el anexo técnico del presente proceso
352	3.6.2004	¿Cuál es el proceso formal para la descomposición de un requerimiento que supera la talla "L"? ¿Quién lidera esta actividad: ETB o el Aliado Estratégico?	La forma de cotización está definido en el anexo técnico del presente proceso

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
353	3.6.2004	El "servicio integral por jornada" corresponde a ocho (8) horas ¿Se requiere que el oferente presente tarifas por roles y por jornada (8 horas), o basta con la tarifa por hora integral?	hora integral
354	3.6.2004	Los indicadores de cumplimiento, ANS de cumplimiento y compensaciones ¿Se definirán "de manera particular para los proyectos"?	Los ANS y las compensaciones serán definidos para cada negocio. Tener en cuenta que estamos en fase de acuerdo marco y se deben mapear precios TECHO
355	3.6.2004	3. ¿Cuál es la forma en que ETB espera la Transferencia de Código y Conocimiento al finalizar una fase o proyecto? ¿Se utiliza alguna plataforma de gestión documental o repositorio de conocimiento específico?	En este momento nos encontramos definiendo el alcance del contrato marco, por lo cual, las consideraciones específicas se darán de acuerdo con cada uno de los proyectos de integración tecnológica que esperamos contratar a través de este acuerdo marco
356	3.6.2004	¿El costo de las actividades de Soporte Preventa (como la realización de Demos o la preparación de Quotes) debe ser absorbido por el Aliado Estratégico, o existe un mecanismo de remuneración para estas actividades?	El aliado que se presente debe contemplar los elementos necesarios para que las ofertas y las soluciones funcionen
357	2.5.1.2 Servicios Integral por jornada	"...para que ETB realice el respectivo pago se requiere que el cliente de ETB previamente haya pagado efectivamente el valor de los servicios..." Vulneración de la Autonomía Contractual y Desequilibrio Económico: Condicionar el pago al contratista a que un tercero (cliente de ETB) pague previamente, traslada el riesgo de recaudo de ETB al aliado. En contratos de derecho privado, las obligaciones de pago deben ser independientes de la gestión de cobro con terceros, so pena de vulnerar el principio de conmutatividad. Solicitud: De manera respetuosa solicitamos eliminar esta condición de "pago efectivo por el tercero" para proceder al pago del contratista.	No se acepta la solicitud.
358	2.5.1.2 Servicios Integral por jornada	"...el plazo de pago aplicable será de ciento veinte (120) días calendario." Inconsistencia con Ley de Plazos Justos: El pliego establece un plazo de 120 días para necesidades de ETB, lo cual excede los límites legales de pago. Si bien ETB se rige por derecho privado, debe observar la normatividad de orden público sobre flujos de caja para proveedores. Solicitud: De manera respetuosa solicitamos ajustar el plazo máximo de pago a lo estipulado en la Ley 2024 de 2020 para garantizar la sostenibilidad financiera del aliado.	El numeral 2.5 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS explica que por norma general el pago se realizara a 90 días sin embargo los proveedores que cumplan con lo dispuesto en la ley 2024 de 2020 el pago se realizara a 45 días. Adicional a lo definido en los terminos de referencia una vez se realice la etapa de negociación para una orden de servicio se pueden modificar los periodos de pago.
359	3.6.1.1 Requisitos Habilitantes	"Se requiere que el OFERENTE entregue a ETB la certificación ISO 45000" Ambigüedad en el Estándar: La norma ISO 45000 es una familia de normas. El estándar certificable de gestión de seguridad y salud en el trabajo es la ISO 45001:2018. Solicitud: 1- De manera atenta solicitamos aclarar si se refiere específicamente a la norma ISO 45001 2- De manera respetuosa solicitamos permitir que, para empresas nacionales, el cumplimiento del 85% en el estándar de la ARL sea equivalente para no generar una barrera de entrada técnica.	ETB confirma al oferente; Que se ajustara en los terminos de referencia definitivos
360	3.6.1.2 Requisitos Habilitantes	"Se requiere que el OFERENTE entregue a ETB la certificación PSI DSS" Requisito Restrictivo y Error de Denominación: Se presume que el pliego refiere a PCI DSS (Payment Card Industry Data Security Standard). Exigir esta certificación como habilitante para "Desarrollo de Software" es desproporcionado si el software a desarrollar no procesará datos de tarjetas de crédito directamente en todos los pedidos. Solicitud: De manera respetuosa solicitamos corregir el nombre de la norma y permitir que este requisito sea para la ejecución y no un requisito habilitante. Es decir que se exija solo si el alcance del proyecto específico lo amerita.	ETB informa la oferente que; Se realizaran ajustes en los terminos de referencia definitivos.
361	1.3.2.2 Cobertura de la Garantía	"Designación de ajustadores de común acuerdo... dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha del aviso del siniestro" Cláusula en Seguros: La imposición de términos para que la aseguradora proponga ternas y el contratista acepte en plazos tan breves (2 días) puede entorpecer la reclamación real. Solicitud: Atentamente solicitamos aclarar que estos términos deben ajustarse a la autonomía de la voluntad de las partes y a la normativa de la Superfinanciera, sin limitar el derecho de defensa del asegurado.	No se acepta la solicitud, ya que de acuerdo con los términos de referencia, la asignación de ajustadores es de mutuo acuerdo entre la aseguradora y ETB, la aseguradora deberá presentar una terna de ajustadores de siniestros para que el ETB manifieste su conformidad con la designación de alguno de los ajustadores propuestos. En ese sentido, no se vulnera la autonomía de las partes, la normativa de la Superfinanciera, ni el derecho de defensa del asegurado.
362	3.6.1.3 Experiencia Mínima	"...contratos... suscritos dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de oferta." Limitación a la Pluralidad: Exigir que los contratos hayan sido suscritos solo en los últimos 2 años es altamente restrictivo. La experiencia debe medirse por contratos ejecutados o terminados en un rango más amplio (ej. 5 años) para permitir la participación de empresas con trayectoria sólida. Solicitud: De manera respetuosa solicitamos ampliar el rango de tiempo para la acreditación de experiencia a cinco (5) años.	ETB informa al oferente que; En el documento de términos de referencia final se realizará el respectivo ajuste

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
363	Perfiles del Personal (Tablas de roles, experiencia y certificaciones)	Sobreexigencia de Perfiles : Se solicitan certificaciones de nivel experto y maestrías para roles operativos con experiencias de hasta 12 años, lo cual eleva desproporcionadamente los costos del Anexo Financiero y restringe la competencia. Solicitud: De manera respetuosa solicitamos flexibilizar los requisitos de certificaciones (permitir "o su equivalente") y reducir los años de experiencia para perfiles que no sean de nivel Gerencial o Arquitectura Core.	ETB No acoge la observación del oferente, confirmamos que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no serán modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estándares del mercado.
364	3.6.1.1 Perfil Gerente de programa	"Maestría en Gerencia de Proyectos... y experiencia mínima de 10 años" Sobreexigencia de Perfiles: Exigir maestría y 10 años de experiencia para un contrato de 2 años genera un sobreprecio desproporcionado en la tarifa horaria. Solicitud: De manera respetuosa solicitamos permitir especialización como alternativa a la maestría y reducir la experiencia a 7 años para ampliar la pluralidad de oferentes.	ETB No acoge la observación del oferente, confirmamos que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no serán modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estándares del mercado.
365	3.6.1.1 Perfil Arquitecto	"Se requiere una experiencia mínima de 12 años en arquitectura tecnológica" Requisito Restrictivo: Una exigencia de 12 años es atípica para perfiles de ejecución técnica, limitando el acceso a talento senior actualizado en tecnologías emergentes. Solicitud: De manera respetuosa solicitamos ajustar la experiencia mínima a 8 años, suficiente para garantizar la idoneidad en proyectos estratégicos.	ETB No acoge la observación del oferente, confirmamos que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no serán modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estándares del mercado.
366	Perfiles Técnicos (Varios)	"El candidato deberá contar con las siguientes certificaciones: [Lista cerrada]" Vulneración a la Competencia: El pliego lista certificaciones de fabricantes específicos (Microsoft, AWS, Google) sin permitir equivalentes, lo cual es un "candado" técnico. Solicitud: De manera respetuosa solicitamos incluir la frase "o su equivalente" en todas las certificaciones para permitir la participación de expertos certificados por otros organismos de igual prestigio.	ETB No acoge la observación del oferente, confirmamos que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no serán modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estándares del mercado.
367	Perfil Especialista Senior analítica IA	"Posgrado (especialización o Maestría) en Inteligencia Artificial... y 8 años de experiencia" Desproporcionalidad Técnica: La IA generativa y analítica avanzada son campos de reciente masificación; exigir 8 años de experiencia específica con posgrado restringe casi totalmente el mercado. Solicitud: De manera respetuosa solicitamos reducir la experiencia a 4 años en el rol, permitiendo que la formación académica pueda ser acreditada con certificaciones en este campo emergente.	ETB No acoge la observación del oferente, confirmamos que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no serán modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estándares del mercado.
368	Perfil Metodología Agile	"Se requiere un mínimo de 5 años... Certificación Agile como CSM o CSPO" Inconsistencia en Certificación: El mercado cuenta con múltiples certificadores (Scrum.org, Scrum Alliance, PMI). Exigir siglas específicas (CSM) limita la participación. Solicitud: De manera respetuosa solicitamos, flexibilizar a "Certificación internacional vigente en marcos de trabajo ágiles (Scrum Master o equivalente)".	ETB No acoge la observación del oferente, confirmamos que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no serán modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estándares del mercado.
369	Perfil Especialista en gestión del cambio	"Maestría en Liderazgo Organizacional... y 5 años de experiencia" Costo de Implementación: La gestión del cambio es un rol de apoyo; la exigencia de maestría para un especialista operativo eleva los costos del anexo financiero innecesariamente. Solicitud: De manera respetuosa solicitamos eliminar el requisito de maestría y permitir profesional con especialización.	ETB No acoge la observación del oferente, confirmamos que los estándares solicitados son de obligatorio cumplimiento y no serán modificados para la presente invitación. Dado que ETB se alinea a los estándares del mercado.
370	Capítulo I. Objeto	Si el alcance de este proceso aplica solo para el "Desarrollo de software", cómo podemos confirmar nuestra inscripción en el resto de grupos?	Como se indicó en las Reuniones Informativas, los grupos del Proceso de Contratos Marco son independientes y si la empresa se encuentra interesada en participar en alguno o todos los demás grupos, la información se encuentra publicada, de manera independiente por cada grupo, en la página de ETB.
371	Capítulo I. Precios unitarios	Si los precios son techos y luego hay una ronda de negociación y la orden de servicio se va a adjudicar (entendemos que ETB puede no adjudicarla si así lo determina), se le va a adjudicar al más barato?	RTA:// ETB informa que la asignación de cada orden de servicio se basa en el precio más bajo para cada oportunidad específica.
372	Capítulo I. Herramienta a través de la cual se llevarán a cabo las transacciones derivadas del acuerdo marco.	En esta sección se indica "Los aliados se estarán obligados a aceptar los términos y condiciones de la herramienta" Respetuosamente solicitamos a la entidad indicarnos en qué momento y en cual sección de Ariba se aceptan los términos, es decir; se hace cada que se queda habilitado en un grupo o en cada orden de servicio?	Los Término y condiciones de la herramienta se acepta por el interesado cuando se hace el proceso de Autoregistros en la plataforma SAP ARIBA. La herramienta SAP Ariba de cara al proveedor se encuentra en ambiente WEB y no deben adelantar pagos por uso de la aplicación.
373	Capítulo I. Numeral 1.2.2	Teniendo en cuenta que para algunos grupos quisieramos participar en figura asociativa y en otros de forma individual, favor indicar si es posible participar de dos formas para tener mas cobertura en mas grupos	ETB informa que los interesados pueden participar simultáneamente en todos los grupos de forma individual o de forma asociativa. Es decir que, es posible que un oferente se presente de forma individual para un Grupo y de forma asociativa (unión temporal, consorcio u otros) para otro grupo.
374	N/A	Respetuosamente solicitamos a la entidad abrir ventanas para que cada 6 meses ingresen nuevos participantes, toda vez que se podrían incluir productos y/o servicios con tecnología de punta y excluir los obsoletos	La suscripción del acuerdo marco no limita a ETB para adelantar nuevos contratos

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
375	Capítulo I. Documentos legalizados en el exterior	Respetuosamente solicitamos a la entidad permitir que los documentos expedidos en el exterior para el momento de la presentación de la oferta no estén necesariamente apostillados, excepto que sean documentos públicos	ETB informa que no es posible eliminar el requisito solicitado para los documentos expedidos en el exterior, toda vez que el apostillamiento es necesario para que los documentos tengan efectos legales de validez y oponibilidad en Colombia, tanto a nivel sustancial como probatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio.
376	1.3.2.1 Cobertura de la garantía de cumplimiento	Respetuosamente solicitamos a la entidad indicar la cobertura de la cláusula de cumplimiento. Se recomienda que no sea mas del 10% (ver decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.3.1.12))	ETB informa que el porcentaje de la garantía de cumplimiento se establecerá de acuerdo con la naturaleza o alcance del servicio solicitado en cada orden de servicio. Igualmente, se aclara que el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.3.1.12) no es aplicable a ETB, ya que el régimen de contratación de la entidad es privado en virtud del artículo 55 de la Ley 1341 de 2009.
377	1.3.2.2 Cobertura de la garantía de responsabilidad civil extracontractual	Respetuosamente solicitamos a la entidad indicar la cobertura de la cláusula de Responsabilidad civil extracontractual	ETB informa que el porcentaje de la garantía de responsabilidad civil extracontractual se definirá de acuerdo con la naturaleza o alcance del servicio solicitado en cada orden de servicio. Por lo tanto, no se podría informar de manera anticipada el porcentaje correspondiente. No obstante, la cobertura de la póliza de RCE se encuentra detallada en el numeral 1.3.2.2. del borrador de los Términos de Referencia.
378	1.3.4 Multas	Es correcto nuestro entendimiento cuando concluimos que el 20% por multas será el valor máximo?, es decir, que se indicará con la orden de servicio el valor de descuento diario por incumplimiento hasta llegar máximo al 20%?.	ETB informa que su entendimiento es correcto, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1.3.3. del borrador de los términos de referencia: "Como medida para apremiar al contratista a cumplir sus obligaciones contractuales ETB le podrá descontar hasta el 20% del precio de la orden de servicio (...)".
379	1.3.4 Multas	Respetuosamente solicitamos a la entidad indicar que el descuento máximo por multas es del 10%, el 20% impacta los casos de precios en un porcentaje muy alto distorsionando los casos de negocios	ETB informa que no es posible disminuir el porcentaje máximo de multas del 20% al 10%, toda vez que éste porcentaje cubre el riesgo que se pueda presentar en la ejecución contractual. Igualmente, el porcentaje máximo de descuento se definirá en cada orden de servicio, de acuerdo con el Manual de Contratación de ETB que autoriza el descuento de hasta un 20% por este concepto.
380	1.3.4 Multas	Respetuosamente solicitamos a la entidad reevaluar el porcentaje de la cláusula penal, la cual al estar al 20% es muy alto	ETB informa que no es posible disminuir el porcentaje del 20% para la cláusula penal, dado que es el único mecanismo con el cual cuenta ETB para apremiar a sus Aliados a cumplir con las obligaciones derivadas de cada orden de servicio, y por otra parte, el Manual de Contratación de ETB le permite establecer dicho porcentaje.
381	2.1	Respetuosamente solicitamos a la entidad indicarnos los impuestos que estamos obligados a incluir, porque si son los precios techo, este dato es fundamental, excepto que nos permitan incluir los impuestos adicionales al IVA y a la retención en la fuente como precios adicionales a la orden de servicio. ESTE mecanismo lo utiliza de esta manera los acuerdos marcos de Colombia Compra eficiente debido a la variedad de impuestos según la entidad	Las retenciones e impuestos se aplican de acuerdo como lo indique la Ley, y el proveedor debe estar en la capacidad de calcular los costos por impuestos en los que va a incurrir por efecto de la contratación, dentro de los términos se indican las calidades jurídicas y tributarias de ETB, información que es adecuada para que puedan calcular los impuestos y retenciones aplicables.
382	2.1	Teniendo en cuenta que los precios deben incluir todos los impuestos, y si los mismos suben los asumirá quien corresponda según la ley, y si bajan o se eliminan se pagarán sobre lo efectivamente causado, a fin de evitar disputas futuras, favor dejar claro que el oferente deberá recalculer su oferta económica, toda vez que en un escenario financiero no permite solo aplicar un descuento de un rubro cuando el caso de precios requiere "todo incluido"	Las retenciones e impuestos se aplican de acuerdo como lo indique la Ley, y el proveedor debe estar en la capacidad de calcular los costos por impuestos en los que va a incurrir por efecto de la contratación, dentro de los términos se indican las calidades jurídicas y tributarias de ETB, información que es adecuada para que puedan calcular los impuestos y retenciones aplicables.
383	2.2	Respetuosamente solicitamos a la entidad indicar que los precios sean al menos revaluados una vez por año, es casi imposible mantener una oferta por dos años en pesos de componentes tecnológicos y con los incrementos en salarios que vimos este año para llegar con una oferta todo incluido como lo requiere el numeral 2.3 o como se indica en el numeral 3.4.4. (administración, operación y soporte)	Estos procesos no tienen cláusula de revisión de precios, tener en cuenta que los precios ofertados serán precios TECHO, y que una vez se llegue a la etapa de negociación de una orden en particular se determinaran temas como cantidades, tiempo de ejecución, aplicación del IVA, ciudad o municipio a prestar el servicio, servicios a contratar, formas y periodos de pago, entre otros temas.
384	2.3 cubrimiento de la oferta	Respetuosamente solicitamos a la entidad ampliar la información del anexo técnico a fin de poder cotizar, es entendible que se indique que se deben incluir todos los bienes y servicios requeridos para cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del contrato, sin embargo, no es claro qué es lo que se debe incluir, ni donde se debe prestar el servicio ni por cuanto tiempo y tampoco se conoce si lo requiere	Tener en cuenta que los precios ofertados serán precios TECHO, y que una vez se llegue a la etapa de negociación de una orden en particular se determinaran temas como cantidades, tiempo de ejecución, aplicación del IVA, ciudad o municipio a prestar el servicio, servicios a contratar, formas y periodos de pago, entre otros temas.
385	2.5	Es posible contar con una forma de pago de 30 días?.	No se acepta la solicitud.
386	2.5	ES posible que el tiempo de revisión de facturas sea inferior a 90 días?, ninguna compañía con su contabilidad organizada y al día aceptaría la devolución de una factura 90 días después que los impuestos de la misma hayan sido pagados a la DIAN. En el mismo numeral mas adelante habla de 45 días	El numeral 2.5 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS explica que por norma general el pago se realizara a 90 días sin embargo los proveedores que cumplan con lo dispuesto en la ley 2024 de 2020 el pago se realizara a 45 días. Adicional a lo definido en los terminos de referencia una vez se realice la etapa de negociación para una orden de servicio se pueden modificar los periodos de pago.
387	2.5	Respetuosamente solicitamos alinear el pliego de condiciones toda vez que en un lugar se indica que se paga en 45 días, pero en otro lugar dice 90 días (para el mismo servicio) y en otros casos 120 días	El numeral 2.5 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS explica que por norma general el pago se realizara a 90 días sin embargo los proveedores que cumplan con lo dispuesto en la ley 2024 de 2020 el pago se realizara a 45 días. Adicional a lo definido en los terminos de referencia una vez se realice la etapa de negociación para una orden de servicio se pueden modificar los periodos de pago.
388	2.7	Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar que en caso que toque devolver dinero, el 4*1000 y demás impuestos en que se incurra (si resultan nuevos impuestos), serán asumidos por quien cometió el error	Las retenciones e impuestos se aplican de acuerdo como lo indique la Ley, y el proveedor debe estar en la capacidad de calcular los costos por impuestos en los que va a incurrir por efecto de la contratación, dentro de los términos se indican las calidades jurídicas y tributarias de ETB, información que es adecuada para que puedan calcular los impuestos y retenciones aplicables.

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
389	2.9	Respetuosamente solicitamos a la entidad indicarnos el procedimiento para homologarnos en mas de un grupo	La homologación se realiza una sola vez y se hace por la compañía y no por procesos a participar. El procedimiento de homologación inicia con el autoregistro. Tras completar el proceso de autorregistro, ETB procederá a la validación y aprobación de la solicitud de alta para nuevos proveedores. Una vez autorizada, el interesado recibirá una notificación automática a través de la plataforma SAP Ariba. Posteriormente, el proveedor deberá cumplimentar el formulario de registro y homologación, así como gestionar el pago de la evaluación documental ante PAR Servicios Integrales (servicioetb@parservicios.com). El proceso concluirá con la emisión del certificado de homologación correspondiente por parte del evaluador.
390	2.10.5.1	En qué parte de la entrega de la oferta se debe informar la tarifa de los impuestos que esté obligado a pagar según la ubicación del contratista?. O esto será un campo para la negociación?. Puede quedar como un dato variable según el formato de orden de servicio?	La entidad como agente retenedor cumple con practicar y descontar las retenciones a que haya lugar, en cumplimiento de los preceptos legales, de modo que los impuestos que se deriven del desarrollo del objeto contractual recaen sobre quien se configura como sujeto pasivo, así mismo las tarifas aplicables serán las que se establecen en la normatividad tributaria nacional y territorial.
391	2.10.6	El impuesto de timbre se liquidará con la orden de servicio?	El impuesto de timbre dejó de operar desde el 1 de enero de 2026, se dejó en los términos ya que al momento de la publicación era insistera su continuidad
392	3.1	Es correcto nuestro entendimiento cuando concluimos que con cumplir los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y económicos ya quedamos inscritos para ser un posible aliado de ETB?	Depende del resultado de la Etapa de Evaluación y la toma de decisión por parte del Facultado
393	3.6.1.3	Es correcto nuestro entendimiento que para la experiencia se necesitan contratos suscritos y no ejecutados?, es decir, se aceptan contratos en ejecución?	Revisar numeral de requisitos mínimos habilitante
394	3.6.2	Respetuosamente solicitamos a la entidad indicar que los demos deberán hacerse en escenarios controlados, es decir, es necesario limitar los demos	En este momento nos encontramos definiendo el alcance del contrato marco, por lo cual, las consideraciones específicas se darán de acuerdo con cada uno de los proyectos de integración tecnológica que esperamos contratar a través de este acuerdo marco
395	3.6.2.1	ETB espera que el proveedor le entregue el Quote o Bom del fabricante?, favor indicarnos el motivo de ésto para entender el requerimiento	La forma de cotizar estará regida por el anexo financiero del proceso
396	3.5.4	Respetuosamente recomendamos a la entidad organizar un poco el anexo técnico, no es claro el requerimiento, mezclan todos los requerimientos para todos los servicios requeridos y adicionalmente no coinciden con el anexo económico.	La solicitud no es clara, no se encuentra sustento para la observación. Lo requerido se encuentra detallado en el documento de términos de referencia
397	Capitulo III	Se solicita aclarar si la inclusión de nuevos ítems tecnológicos durante la vida del contrato requerirá una nueva homologación técnica (pruebas de concepto) y si estos nuevos ítems tendrán un tiempo de permanencia mínima garantizada para justificar su importación.	La inclusión de ítems nuevos se encuentra detallado en el numeral 3.6.7
398	Formato económico	Respetuosamente solicitamos indicar el periodo del servicio y si el producto es gravado con IVA o no	En este momento no es posible determinar el periodo de servicio de ningún ítem eso dependera de cada orden de servicio, por norma general el anexo financiero calcula el IVA del 19%.
399		Favor indicar la duración de la prestación del servicio, 12 0 24 meses?	El Acuerdo Marco tendrá una vigencia de 2 años, prorrogable previa aceptación del Aliado. La vigencia de las órdenes de servicio variará dependiendo la naturaleza y características del servicio contratado.
400	Naturaleza del Acuerdo Marco y condiciones de asignación	De conformidad con lo establecido en los numerales relativos al Acuerdo Marco, Forma de ejecutar el contrato y Órdenes de Servicio, se evidencia que el Acuerdo Marco no genera obligación alguna de compra o suministro por parte de ETB, ni mínima ni máxima, quedando cada requerimiento sujeto a la emisión de órdenes de servicio y a la presentación de cotizaciones específicas por parte de los aliados. En ese sentido, se solicita aclarar el mecanismo de asignación de las órdenes de servicio, toda vez que el esquema descrito implica que, para cada solicitud, los aliados deban presentar una nueva propuesta y competir principalmente por precio, aun cuando ya se hayan definido precios unitarios de referencia en el Acuerdo Marco. Esta dinámica, sumada a las altas exigencias técnicas y de calidad del equipo requerido, podría derivar en procesos permanentes de "puja" por precio, donde el valor finalmente adjudicado no necesariamente guarda relación directa con la cotización inicialmente pactada. Por lo anterior, se solicita a ETB precisar si: • Los precios unitarios definidos en el Acuerdo Marco constituyen un valor máximo no superable, • Existirán criterios objetivos adicionales al precio para la asignación de órdenes de servicio, y • Cómo se garantiza el equilibrio económico y la sostenibilidad del modelo para los aliados estratégicos a lo largo de la vigencia del Acuerdo Marco.	RESPUESTAS: 1. Efectivamente los precios cotizados son precios TECHO y se debe cotizar el pesos colombianos los cuales servirán para que una vez se llegue a la etapa de negociación de una orden de servicio en particular se acuerden entre otras cosas, formas de pago, periodo de pago y los precios de la orden de servicio a ejecutar. 2. En la etapa de negociación de una orden de servicio en particular se acordaran entre otras cosas, temas técnicos, formas de pago, periodo de pago y los precios de la orden de servicio a ejecutar. 3. El riesgo que menciona el oferente se diluye en gran parte una vez se solicite cotizar una orden de servicio en particular.

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
401	Condiciones de pago y facturación de servicios de desarrollo	<p>En el numeral correspondiente a las condiciones de pago, se establece que el pago se realizará a los noventa (90) días calendario contados a partir de la radicación de la factura, o a los cuarenta y cinco (45) días en caso de que el proveedor acredite su condición de MIPYME, y que la facturación se realizará con base en las horas efectivamente prestadas.</p> <p>Al respecto, se solicita aclarar si, tratándose de servicios de desarrollo de software, la facturación de las horas ejecutadas estará condicionada exclusivamente a la obtención del recibo a satisfacción en ambientes productivos, o si será posible facturar por hitos, entregables parciales o aprobaciones en ambientes de desarrollo, pruebas o preproducción.</p> <p>Lo anterior resulta relevante para efectos de la planeación financiera y operativa del proveedor, considerando la duración de los proyectos, la naturaleza iterativa del desarrollo de software y los plazos de pago establecidos en los términos de referencia.</p>	<p>El numeral 2.5 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS explica que por norma general el pago se realizara a 90 días sin embargo los proveedores que cumplan con lo dispuesto en la ley 2024 de 2020 el pago se realizara a 45 días. Adicional a lo definido en los terminos de referencia una vez se realice la etapa de negociación para una orden de servicio se pueden modificar los periodos de pago. Por otra parte es muy importante que los oferentes tengan en cuenta que una vez se llegue a la etapa de negociación de una orden en particular se determinaran temas como cantidades, tiempo de ejecución, aplicación del IVA, ciudad o municipio a prestar el servicio, servicios a contratar, formas y periodos de pago, entre otros temas.</p>
402	Certificación ISO 45000	<p>En los términos de referencia se exige al oferente la entrega de la certificación ISO 45000. Al respecto, se solicita aclarar y ajustar dicho requisito, toda vez que ISO 45000 no corresponde a una certificación existente, siendo el estándar certificable vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo la ISO 45001:2018.</p> <p>Adicionalmente, y teniendo en cuenta que el objeto del Grupo V – Desarrollo de Software según requerimientos se centra en la capacidad técnica, madurez de procesos, calidad del desarrollo y gestión avanzada de proyectos de software, se solicita a ETB sustituir o flexibilizar este requisito, permitiendo su acreditación mediante certificaciones directamente relacionadas con la ingeniería y gestión del desarrollo de software, tales como CMMI DEV Nivel 5 o ITMARK Elite.</p> <p>Lo anterior, considerando que dichas certificaciones evalúan de manera específica la madurez organizacional, la mejora continua, la estandarización de procesos, la gestión de calidad, la predictibilidad y la excelencia en la entrega de soluciones de software complejas, aspectos que guardan una relación directa y proporcional con los objetivos del Acuerdo Marco y con los estándares de calidad esperados por ETB.</p> <p>En ese sentido, se solicita aceptar certificaciones equivalentes o superiores en términos de calidad y madurez de procesos de desarrollo de software, con el fin de evitar ambigüedades normativas, promover la pluralidad de oferentes altamente especializados y asegurar la adecuada alineación entre los requisitos exigidos y el objeto contractual.</p>	<p>ETB confirma al oferente; Que con respecto a la normatividad exigida, esta se ajustara en los terminos de referencia definitivos.</p>
403	Experiencia mínima habilitante	<p>En el numeral 3.6.1.3 – Experiencia mínima habilitante se establece que el oferente debe acreditar experiencia mediante certificaciones de contratos cuyo objeto guarde relación directa con la prestación del servicio de fábrica de software, suscritos dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, aceptándose entre una (1) y cinco (5) certificaciones que sumen un valor de \$2.000.000.000 antes de IVA.</p> <p>Al respecto, se solicita a ETB aclarar y ajustar este requisito, en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos en ejecución: Se solicita confirmar que será posible acreditar experiencia mediante contratos en ejecución, siempre que se aporten certificaciones que evidencien avance, valor ejecutado y cumplimiento satisfactorio, toda vez que estos contratos reflejan capacidad técnica, operativa y experiencia vigente del oferente.</li> <li>• Ampliación del periodo de acreditación: Se solicita ampliar el periodo de suscripción de los contratos de dos (2) a cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, considerando que los proyectos de fábrica de software suelen tener una duración significativa y que la experiencia relevante no se limita a un horizonte temporal tan reducido.</li> <li>• Contenido de las certificaciones – líneas de negocio: Aclarar a qué hace referencia el requisito de incluir "el objeto asociado a cada una de las líneas de negocio" dentro de las certificaciones, precisando si corresponde a líneas de negocio de ETB, del oferente o si es suficiente con describir de manera clara el objeto contractual y su relación directa con los servicios de fábrica de software.</li> </ul> <p>Lo anterior, con el fin de promover una mayor pluralidad de oferentes, garantizar condiciones de competencia equilibradas y asegurar que la experiencia exigida sea proporcional y adecuada al objeto contractual, sin restringir injustificadamente la participación de proveedores idóneos.</p>	<p>La experiencia deberá acreditar el valor ejecutado por la línea de negocio de fábrica de software, como se detalla en el numeral 3.6.1.3.</p> <p>ETB acepta parcialmente la solicitud, en el documento de terminos de referencia final se realizará el respectivo ajuste</p>
404	Certificación PCI DSS / ISO 27001	<p>En los términos de referencia se exige al oferente la certificación "PSI DSS". Al respecto, se solicita aclarar y ajustar dicho requisito, toda vez que la denominación correcta del estándar es PCI DSS (Payment Card Industry Data Security Standard), el cual se encuentra orientado específicamente a la protección de datos de tarjetas de pago dentro de entornos que almacenan, procesan o transmiten información financiera de este tipo.</p> <p>Teniendo en cuenta que el objeto del Grupo V – Desarrollo de Software no necesariamente implica el tratamiento de datos de tarjetas de pago, se solicita a ETB flexibilizar o sustituir este requisito, permitiendo su acreditación mediante la certificación ISO/IEC 27001, estándar internacionalmente reconocido para la gestión integral de la seguridad de la información.</p> <p>Lo anterior, considerando que ISO 27001 evalúa de forma transversal la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como la gestión de riesgos, controles de seguridad, gobierno de la información y continuidad del negocio, aspectos que resultan directamente aplicables y proporcionales a los servicios de desarrollo de software objeto del Acuerdo Marco.</p> <p>En ese sentido, se solicita aceptar ISO/IEC 27001 como certificación equivalente o alternativa a PCI DSS, o condicionar la exigencia de PCI DSS únicamente a aquellas órdenes de servicio que involucren de manera expresa el procesamiento, almacenamiento o transmisión de datos de tarjetas de pago.</p>	<p>ETB informa la oferente que; Se realizaran ajustes en los terminos de referencia definitivos.</p>

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
405	Alcance de servicio	<p>1. Criterio de valoración: Capacidad de adaptación a tecnologías futuras En el apartado de alcance del servicio – requisitos mínimos se indica que “se valorará la capacidad del proveedor para adaptarse a tecnologías específicas que pueda requerir el cliente en futuros proyectos”. Al respecto, se solicita a ETB aclarar cómo será validado y evaluado este criterio en la etapa de presentación y evaluación de la oferta, teniendo en cuenta que se refiere a tecnologías futuras o no definidas al momento del proceso. Lo anterior, con el fin de asegurar claridad para los oferentes y coherencia entre los criterios de evaluación y el objeto contractual, así como el cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva.</p> <p>2. Obligación de provisión de herramientas de desarrollo En el numeral que establece que “el oferente debe proporcionar o garantizar las herramientas o suite de desarrollo necesarias para los servicios solicitados por la Entidad”, se solicita a ETB aclarar el alcance subjetivo de la obligación, toda vez que la exigencia se formula frente al oferente, cuando materialmente dicha obligación solo podría hacerse exigible al adjudicatario y en el marco de una orden de servicio específica. En ese sentido, se solicita precisar si: • La obligación de provisión o garantía de herramientas aplica únicamente al adjudicatario durante la ejecución de las órdenes de servicio, • Si se trata de un requisito habilitante que deba demostrarse en la etapa de oferta Lo anterior, con el fin de evitar interpretaciones ambiguas, riesgos de inhabilitación indebida y asegurar coherencia entre las obligaciones exigibles y la etapa contractual correspondiente.</p>	La experiencia deberá acreditar el valor ejecutado por la línea de negocio de fábrica de software, como se detalla en el numeral 3.6.1.3. ETB acepta parcialmente la solicitud, en el documento de terminos de referencia final se realizará el respectivo ajuste
406	Alcance del requisito “Perfil del personal del oferente”	<p>En los términos de referencia se hace referencia al “perfil del personal del oferente”; sin embargo, no se establece de manera expresa ni taxativa la obligación de presentar el equipo de trabajo completo en la etapa de oferta. En ese sentido, se solicita a ETB confirmar si es correcto el entendimiento de que dicho requisito corresponde a una descripción general de los perfiles y roles con los que cuenta el oferente, y no a la presentación nominada del equipo de trabajo, considerando que las órdenes de servicio que se deriven del Acuerdo Marco podrán variar en alcance, complejidad y volumen, y que la definición anticipada del equipo no necesariamente se ajusta a los requerimientos específicos de cada orden. Lo anterior, con el fin de evitar interpretaciones divergentes, cargas innecesarias para los oferentes y riesgos de evaluación subjetiva, garantizando claridad y coherencia entre la etapa de selección y la ejecución de las órdenes de servicio.</p>	En la fase de oferta, solo se debe presentar oferta técnica y todos los documentos que soporten el cumplimiento del requisito habilitante
407	Sobre requisitos habilitantes – Certificaciones ISO 45000 y PCI DSS (pág.43)	<p>¿ETB estaría dispuesto a aceptar, como alternativa a la presentación de las certificaciones ISO 45000 y PCI DSS, la presentación de una declaración juramentada del representante legal, respaldada por evidencias documentadas, que acredite lo siguiente? Para el equivalente a ISO 45000 (Seguridad y Salud en el Trabajo): Evidencia de la implementación de un Sistema de Gestión de SST propio. Certificaciones de la ARL con nivel de cumplimiento &gt;85% (ya exigido en 1.2.3 y 1.3.8). Cero accidentes laborales graves o fatales reportados en los últimos 3 años en proyectos con ETB. Para el equivalente a PCI DSS (Seguridad de Datos de Pagos): Declaración de que no maneja, ni ha manejado en proyectos con ETB, datos sensibles de tarjetas de pago (si aplica). En caso de haber manejado datos sensibles, presentación de informes de auditorías internas o revisiones de seguridad que demuestren control equivalente. Adhesión y cumplimiento comprobado de las Políticas de Seguridad de la Información de ETB (exigidas en 1.3.10). El certificado PCI quisieramos saber cuál es la relevancia de estos requisitos para una fábrica de software. Esto con el fin de mostrar y evaluar el desempeño real y el riesgo concreto del oferente, en lugar de excluirlo por un documento formal, especialmente cuando ha operado por años dentro del ecosistema de ETB bajo sus estándares sin incidentes.</p>	<p>La certificación de cumplimiento del SG-SST con un mínimo del 85 (numerales 1.2.3. y 1.3.8. de los Términos de Referencia) no se puede reemplazar por una declaración juramentada por el representante legal del Aliado, por cuanto se trata de un requisito regulado por la Ley, y por lo tanto, ETB no está facultado para reemplazar la forma en que se acredita el cumplimiento de este requisito.</p> <p>Con respecto al cumplimiento obligatorio de las certificaciones ISO45000 y PCI DSS, ETB aclara al oferente que; Esta se ajustara en los terminos de referencia definitivos.</p>
408	Sobre la experiencia mínima habilitante (pág. 43)	<p>Para oferentes que tienen una trayectoria comprobada con ETB, ¿se considerará como experiencia válida los contratos anteriores o actuales cuyo alcance técnico y de servicios sea equivalente o superior al de una fábrica de software (ej.: desarrollo de sistemas críticos, mantenimiento evolutivo, proyectos de transformación digital), aunque su denominación contractual sea diferente? En ese caso, ¿podría ETB facilitar un mecanismo (ej.: consulta con las áreas técnicas internas) para validar que la experiencia aportada por un oferente histórico es equivalente, más allá del título del contrato? Esto con el fin de evitar penalizar a los aliados que ya han estado construyendo y manteniendo el “software a la medida” de ETB bajo otros esquemas contractuales.</p>	La experiencia deberá acreditar el valor ejecutado por la línea de negocio de fábrica de software, como se detalla en el numeral 3.6.1.3. ETB acepta parcialmente la solicitud, en el documento de terminos de referencia final se realizará el respectivo ajuste
409	Sobre el proceso de asignación de órdenes de servicio (pág. 45-46)	<p>Para asegurar una verdadera relación de aliado estratégico y no solo de compra por precio, ¿consideraría ETB incorporar, para la asignación de órdenes de servicio complejas o críticas, criterios adicionales cualitativos junto al precio? Por ejemplo: Desempeño histórico en órdenes de servicio previas con ETB (cumplimiento de SLAs, calidad del código, satisfacción del usuario final). Conocimiento específico del dominio o de los sistemas legacy de ETB. Esto con el fin de alinear el proceso con el espíritu del acuerdo marco expresado en las páginas 2 y 3.</p>	El criterio base o fundamental para la asignación de las órdenes de servicio es el precio más económico.

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
410	Sobre los perfiles del personal (págs. 50-62)	<p>Para oferentes que demuestren haber proporcionado personal con desempeño sobresaliente en contratos anteriores con ETB, ¿existirá cierta flexibilidad para acreditar la idoneidad de un profesional mediante evaluaciones de desempeño históricas en ETB o certificaciones de los jefes de proyecto de ETB donde haya participado, como complemento o alternativa a algunas de las certificaciones exigidas?</p> <p>Solo será un oferente quien gane la oferta de la presentación de todos los perfiles o podrán ser seleccionados varios oferentes.</p> <p>Esto con el fin de dar valores a un profesional que ya ha navegado con éxito los procesos, tecnologías y cultura de ETB.</p> <p>Para cada orden de servicio, ¿será ETB quien defina los perfiles específicos y la cantidad de recursos requeridos, o se espera que el proveedor proponga la dotación basada en los requerimientos?</p> <p>Esto con el fin de entender el modelo de gobernanza en la asignación de personal</p> <p>Los perfiles exigen certificaciones muy específicas (ej.: TOGAF, CISSP, CKAD). ¿ETB aceptará certificaciones equivalentes de otros organismos o marcos reconocidos internacionalmente?</p> <p>Esto con el fin de flexibilizar el cumplimiento sin perder calidad.</p> <p>En caso de que un recurso asignado deba ser reemplazado, ¿cuál es el procedimiento y los criterios de aceptación del nuevo recurso por parte de ETB? Esto con el fin de conocer el proceso de gestión de cambios en el equipo.</p>	Los perfiles serán definidos por el cliente en cada oportunidad de negocio de integración tecnológica
411	Desde el punto de vista técnico, ¿podrían indicarnos sobre qué infraestructura o plataforma tecnológica se ejecuta actualmente el alcance del RFI?	Si bien se mencionan tecnologías como Big Data Hadoop, AWS, Azure y Google Cloud, no queda claro si la solución ya se encuentra operando sobre alguna de estas plataformas o si se trata únicamente de tecnologías de referencia.	En este momento nos encontramos definiendo el alcance del contrato marco, por lo cual, las consideraciones específicas se darán de acuerdo con cada uno de los proyectos de integración tecnológica que esperamos contratar a través de este acuerdo marco
412	Sobre el Proceso de Selección (Capítulo I)	En la evaluación técnica, además de los "requisitos habilitantes" (documentales), ¿se utilizarán criterios de puntuación para la propuesta técnica (metodología, equipo propuesto, etc.), o solo es un "cumple / no cumple"? Esto con el fin de entender cómo se valorará la calidad de la oferta más allá de los requisitos mínimos.	La oferta técnica presentada debe contener el detalle técnico de los servicios ofertados como parte del proceso de selección de proveedores
413	Sobre el Alcance y Metodología (Capítulo Técnico)	<p>En la tabla de tallas de proyectos (XS, S, M, L), ¿cómo define ETB exactamente un "Story Point"? ¿Existe una guía interna de equivalencia (horas/días por Story Point) o se espera que el proveedor proponga su propia escala, sujeto a validación?</p> <p>Esto con el fin de clarificar la unidad de medida para estimaciones y evitar disputas futuras en la planificación. En proyectos complejos que superen la talla "L" y deban descomponerse, ¿quién asume el costo y tiempo del análisis inicial de descomposición? ¿Se factura como "hora de servicio integral" o es parte de la preventa sin costo?</p> <p>Esto con el fin de definir responsabilidades y costos en etapas tempranas de proyectos grandes</p> <p>Los "Requisitos Mínimos" listan tecnologías muy amplias (ej.: Java, Python, AWS, Azure). ¿ETB tiene ya un stack tecnológico preferente o estándar para nuevos desarrollos, o cada proyecto será definido ad-hoc?</p> <p>Esto con el fin de orientar la propuesta técnica y la composición de equipos (evitar sobredimensionar capacidades).</p>	En este momento nos encontramos definiendo el alcance del contrato marco, por lo cual, las consideraciones específicas se darán de acuerdo con cada uno de los proyectos de integración tecnológica que esperamos contratar a través de este acuerdo marco
414	Sobre Propiedad Intelectual y Entregables (Sección 3.6.5 y 3.6.6)	<p>Cuando se desarrolla software para un cliente final de ETB, ¿la propiedad intelectual recae en ETB o directamente en dicho cliente final? ¿Cómo se manejan los derechos de terceros (librerías open-source, componentes licenciados)?</p> <p>Esto con el fin de clarificar la cadena de titularidad y responsabilidad sobre licencias.</p> <p>La "transferencia de conocimiento" y "entrega de repositorios" al final del proyecto, ¿incluye también la transferencia de ambientes de desarrollo (pipelines CI/CD, contenedores Docker, scripts de despliegue) o solo el código fuente y documentación? Esto con el fin de definir la completitud de la entrega para asegurar la operatividad posterior.</p>	El aliado únicamente transfiere los derechos y el código fuente en los casos en los que la orden de servicio involucra nuevos desarrollos que se generen específicamente en virtud de la ejecución de dicha orden; en este caso cada orden contemplará si la transferencia se realiza al cliente o a ETB.
415	Sobre Procesos Comerciales y Órdenes de Servicio (Sección 3.6.3)	<p>En el procedimiento para órdenes de servicio, se menciona que ETB puede solicitar cotización a un solo aliado en casos excepcionales. ¿Podría ETB compartir ejemplos de lo que consideraría "garantizar la continuidad" o "integración de soluciones" que justifican una cotización directa?</p> <p>Esto con el fin de entender los escenarios de adjudicación directa.</p> <p>¿Con qué frecuencia aproximada espera ETB emitir órdenes de servicio bajo este acuerdo marco? ¿Existe un pipeline de proyectos previsto para los próximos 12-24 meses que pueda compartirse (en términos de tipos de proyecto y volumen estimado)? Esto con el fin de evaluar el potencial real del marco y planificar capacidad.</p>	Entre otros ejemplos se encuentran los casos en que se requiera la continuidad de servicios de soluciones o de software ya instalado, pues en estos casos se requiere la continuidad de los mismos productos. La frecuencia de las órdenes de servicio dependerá de las necesidades puntuales que se presenten durante la ejecución del contrato
416	Sobre Facturación y Pagos (Capítulo Financiero)	En servicios por jornada (8 horas), ¿cómo se manejan y facturan los tiempos de desplazamiento, reuniones de coordinación o espera por aprobaciones que no sean directamente desarrollo? Esto con el fin de precisar los conceptos facturables.	El aliado que se presente debe contemplar los elementos necesarios para que las ofertas y las soluciones funcionen

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
417	Sobre Garantías y Riesgos (Capítulo Jurídico)	<p>La garantía de cumplimiento de \$200 millones ¿es única para todo el acuerdo marco, independiente del número y monto de las órdenes de servicio? En caso de múltiples órdenes concurrentes de alto valor, ¿se considera suficiente? Esto con el fin de evaluar la adecuación del monto de la garantía al riesgo operativo.</p> <p>Las multas por incumplimiento (hasta 20% de la orden) y la cláusula penal adicional del 20%, ¿son acumulativas? Es decir, ¿en un mismo incumplimiento se podrían aplicar ambas? Esto con el fin de cuantificar el riesgo máximo por incumplimiento</p>	<p>Respecto a la garantía de Cumplimiento, se informa que: -Garantía del Acuerdo Marco (\$200.000.000 COP): Ampara las obligaciones transversales del Acuerdo, tales como el mantenimiento de las condiciones comerciales ofertadas, la reserva y confidencialidad, y la disponibilidad técnica del proveedor. El riesgo aquí no es la ejecución de una orden de servicio específica, sino el incumplimiento de la posición de adjudicatario (ejemplo, negarse injustificadamente a recibir una orden de servicio). Exigir garantías únicamente por cada Orden de Servicio dejaría a ETB desprotegida ante incumplimientos de obligaciones generales que no dependen de una orden específica, obligando a ETB a iniciar procesos de responsabilidad contractual sin un respaldo líquido inmediato.</p> <p>-Garantía de la Orden de Servicio: Ampara exclusivamente el cumplimiento de la prestación técnica, los tiempos de entrega y la calidad de los bienes/servicios específicos derivados de esa orden concreta.</p> <p>Respecto a la cláusula penal y multas, se aclara que la naturaleza jurídica y supuestos de hecho que dan origen a la cláusula penal y a la multa son diferentes. En efecto, la Cláusula Penal es una tasación anticipada de perjuicios que busca sancionar el incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del Aliado.</p> <p>Ahora bien, el borrador de los Términos de Referencia establece dos tipos de sanciones que no operan sobre los mismos supuestos de hecho: (a) La cláusula penal de \$200.000.000 opera frente al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Acuerdo Marco, entre ellas, la relacionada con la obligación de dar respuesta a las solicitudes de cotización que solicite ETB, excluyendo las obligaciones contraídas en cada orden de servicio, y (b) La cláusula penal de 20% del valor de la orden de servicio antes de IVA, prevista como tasación anticipada de los perjuicios generados por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en cada orden de servicio.</p> <p>2. La Multa, por su parte, tiene una finalidad conminatoria o apremiante al contratista para el cumplimiento de las obligaciones parcialmente incumplidas durante la vigencia de la orden de servicio, en caso de mora en la prestación del servicio o incumplimiento parcial de las condiciones establecidas en cada orden de servicio.</p> <p>3. Por lo tanto, la acumulación de la cláusula penal y de la multa en una misma orden de servicio es jurídicamente viable, ya que cada figura jurídica opera sobre supuestos de hecho diferentes y tienen finalidades diferentes: la cláusula penal por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones previstas en la orden de servicio, mientras que la multa por la prestación del servicio por fuera del rango o límite definido en cada orden de servicio.</p> <p>En este sentido, el Manual de Contratación de ETB indica que la estipulación de la cláusula penal no es óbice para que no se cobren las multas a las que haya lugar, precisamente, porque se trata de dos figuras jurídicas diferentes.</p> <p>Ahora bien, el Acuerdo Marco prevé un límite para la aplicación de las multas y la Cláusula Penal del 20% del precio de la orden de servicio antes de IVA. "</p>
418	Sobre Herramientas y Ambientes (Sección Técnica)	<p>¿ETB proveerá acceso a sus entornos de desarrollo, testing y producción, así como a licencias de herramientas empresariales (Jira, Confluence, entornos cloud), o el proveedor debe proveer los suyos propios? Esto con el fin de determinar inversión en infraestructura y herramientas.</p> <p>Para el soporte preventivo y las demostraciones (demos, pruebas de concepto), ¿ETB proveerá los datos/ambientes de prueba necesarios o se trabajará con datos sintéticos/mock? Esto con el fin de planificar esfuerzos de preventivo y aspectos de confidencialidad.</p>	<p>ETB confirma que no posee entornos de desarrollo, testing y producción, el oferente debe asumir el costo de licenciamiento de las herramientas que requiera para prestar el servicio.</p>
419		<p>Solicitamos a la entidad Por favor no incluir como requerimiento específico habilitante sino como requerimiento de implementación la certificación necesaria para desarrollos en el sector financiero la certificación PCI DSS solo para los proyectos que impliquen transaccionalidad financiera .</p>	<p>ETB informa la oferente que; Se realizaron ajustes en los terminos de referencia definitivos.</p>
420		<p>Dado que el objeto de este proyecto no es realizado en un ambiente peligroso de trabajo reemplazar la certificación ISO 45000 por una certificación expedida por la ARL de cumplimiento de SST (Seguridad en el Trabajo)</p>	<p>ETB confirma al oferente que; Esta certificación se ajustara en los terminos de referencia definitivos.</p>
421		<p>La documentación de los perfiles indicados en los pliegos entendemos que se presentaran en el momento de cotización del proyecto específico dado que algunos de estos perfiles son asignados por proyectos y se deben evaluar su disponibilidad en su momento. nuestro entendimiento es correcto?</p>	<p>ETB confirma al oferente que es correcta su interpretación.</p>
422		<p>El catálogo presentado en el Acuerdo Marco de Software como su nombre lo indica esta orientado a fábrica de software , sin embargo algunos ítems que corresponden a Analítica , sugerimos a la entidad crear un acuerdo Marco exclusivo de Analítica donde se cubra los capítulos de Lago de Datos , Gobierno de Datos ( linaje , calidad , metadatos , interoperabilidad ) , Inteligencia empresarial o de negocios , separado de la de desarrollo de software por que además requiere experiencias diferentes.</p>	<p>Queremos contar con un aliado que pueda realizar desarrollos encaminados a diversos tipos de soluciones</p>
423		<p>Solicitamos a la entidad retirar los ítems de seguridad dado que están también incluidos en el Acuerdo Marco de Ciberseguridad.</p>	<p>ETB teniendo en cuenta que cada línea de negocio puede tener aliados diferentes, se mantiene la condición en este alcance</p>

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
424		<p>El oferente debe presentar o acreditar con la oferta lo siguiente de carácter obligatorio:  3.6.1.1 Se requiere que el oferente entregue a ETB la certificación ISO 45000  3.6.1.2 Se requiere que el oferente entregue a ETB la certificación PSI DSS  Son certificaciones no solicitadas para empresas desarrolladoras de software y que limitan la presentación de ofertas. Además, aunque sabemos que la ETB actúa de forma muy transparente, sin proponérselo, está direccionando el contrato.  Así las cosas amablemente solicitamos a la entidad, requerir la presentación de la CERTIFICACIÓN CMMI DEV NIVEL 5 VER 3.0 como alternativa a las certificaciones anteriormente mencionadas y requerir al contratista la aplicación de los niveles de seguridad de los que trata la certificación PSI DSS.  La certificación ISO 45000 no es necesaria puesto que las empresas están obligadas a cumplir con la condición requerida a folio 9 y que dice: 1.2.3. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD SOCIAL Y SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST (sociedades colombianas o sucursales de sociedades extranjeras). (...)  Adicionalmente, la acreditación de la implementación y cumplimiento de requisitos del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. Para tal efecto, el Oferente deberá aportar junto con la oferta la certificación emitida por la ARL donde conste el nivel de cumplimiento con un porcentaje mínimo del 85% del sistema, dicha certificación debe estar vigente en la fecha de su presentación, considerando la última modificación o actualización efectuada en la ARL. Tampoco los desarrolladores tienen la obligación de obtener la certificación PSI DSS puesto que no prestan ningún servicio financiero. Tienen sí la obligación de aplicar las normas correspondientes mediante la intervención del profesional experto en el tema.  En el caso de nuestra empresa que presta servicios de desarrollo de software a varias entidades financieras sin necesidad de portar la certificación solicitada.  <b>Pregunta:</b> De acuerdo a nuestra interpretación, no es necesario colocar dentro de la propuesta los perfiles profesionales requeridos por la ETB en los términos de referencia, a folio 50 y posteriores. Amablemente solicitamos confirmar nuestra apreciación.</p>	<p>ETB confirma que ; La documentación de los perfiles indicados en los pliegos debiera presentarse en el momento de cotización del proyecto específico.  ETB aclara al oferente que; Con respecto al cumplimiento obligatorio de las certificaciones ISO45000 y PCI DSS, ETB aclara al oferente que se ajustara en los terminos de referencia definitivos.</p>
425		<p>Amablemente solicitamos colocar un plazo prudente para hacer observaciones a los términos de referencia definitivos.</p>	<p>En atención al cronograma del proceso 7200002522, la publicación de los borradores de los términos de referencia se realizó el 23 de diciembre 2025 y los interesados tuvieron hasta el 14 de enero de 2026 para presentar las observaciones a estos borradores</p>
426		<p>Hemos evidenciado, a través del Aviso Aclaratorio V, que el plazo para la respuesta a las observaciones fue extendido hasta el 5 de febrero. Sin embargo, en la plataforma de ETB se indica que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 6 de febrero.  Teniendo en cuenta que varios proponentes, estamos a la espera de dichas respuestas para poder estructurar adecuadamente algunos aspectos de la propuesta, quisiéramos solicitar amablemente la posibilidad de considerar también una ampliación en el plazo de presentación de ofertas.</p>	<p>Las Fechas presentadas en el aviso aclaratorio son fechas estimadas; así mismo, una vez sean publicados los términos de referencia definitivos del proceso, allí se encontrarán las fechas definitivas del cronograma del proceso.</p>